



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO EN GEOGRAFÍA**

**REPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL LEGISLATIVO
FEDERAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS
ELECCIONES 2006-2012**

**QUE OPTA POR EL GRADO DE:
MAESTRÍA EN GEOGRAFÍA**

**PRESENTA:
MARÍA DEL CARMEN ACOSTA PORTILLO**

**TUTORA: DRA. MARÍA VERÓNICA IBARRA GARCÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS,
COLEGIO DE GEOGRAFÍA**

MÉXICO, D.F., SEPTIEMBRE 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La geografía deja de ser un sustantivo para mostrarse tal como es,
es decir como verbo, como re-presentación
de la acción de los sujetos sociales.

Carlos Walter Porto-Gonçalves.

Agradezco al Programa UNAM-DGAPA-PAPIIT, que financió el Proyecto IN304813: “*Sesenta años de las mujeres en el poder legislativo en México, 1953-2013. Una mirada desde la Geografía Feminista*”; en el que participe y que me permitió concluir parte de mi formación académica, así como la elaboración y conclusión de esta tesis.

Expreso mi infinita gratitud a la Dra. María Verónica Ibarra García, Tutora de esta Tesis, por su paciencia y valiosas enseñanzas en la Geografía Política y Geografía Feminista, además de su enorme apoyo y confianza.

También doy las gracias al Síndico que evaluaron este trabajo, por sus valiosos comentarios que me permitieron mejorar el contenido de este trabajo: Dr. Javier Arzuaga Magnoni, Dra. Liliana López Levi, Dra. Celia Palacios Mora, Dr. Enrique Propin Frejomil.

Agradezco a mi querido esposo Alfredo Moreno y mis entrañables hijos: Danya y Luis Antonio, por su amor, acompañamiento y apoyo incondicional durante toda esta etapa.

Mil gracias a todas las personas que me apoyaron directa e indirectamente, durante el curso de la Maestría y en el desarrollo de esta tesis, incluyendo a los Profesores(as) que guiaron mi formación. Adicionalmente y en forma muy especial mi gratitud a Susana Ortiz, Lucía Damián y Miguel Rojano; además de Paula Soriano, Rafael Moreno Romero, Reyna Acosta y Juan Zavala.

Introducción	8
Capítulo 1. Marco cognoscitivo de la Geografía Política	13
1.1 La Geografía Política, análisis de las relaciones entre <i>espacio</i> y poder.	13
1.1.1 Origen y evolución de la Geografía Política.	13
1.1.2 Identidad y elementos de la Geografía Política.	16
1.1.3 La Geografía Política Feminista.	21
1.1.4 El <i>espacio</i> social.	30
1.2 Geografía Electoral, antecedentes y posturas cognoscitivas.	34
1.2.1 Función de las elecciones y la delimitación territorial.	34
1.2.2 Antecedentes.	35
1.2.3 Áreas de estudio.	37
1.3 Integración de elementos, categorías y procesos cognoscitivos.	40
Capítulo 2. Sistema Electoral Mexicano, territorialidad y puestos de elección federal y cuotas de género de la participación política de la mujer.	43
2.1 Experiencias en México de estudios de Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales.	44
2.2 Reseña histórica de las elecciones en México y reformas electorales.	51
2.2.1 Elecciones en el siglo XIX y hasta 1910.	52
2.2.2 Las elecciones de 1910 a 1976 y el corporativismo.	55
2.2.3 Principales reformas electorales y su impacto en candidaturas federales y demarcación territorial.	61
2.3 Sistema Electoral Mexicano.	69
2.3.1 Los Sistemas electorales, definición y características.	69
2.3.2 Principios de Representación.	71
2.3.3 Descripción del Sistema Electoral Mexicano.	72
2.3.4 Territorialidad de puestos de elección federal.	74
2.4 Participación política de la mujer y su representación en puestos de elección.	78
2.4.1 Punto de partida: 1953.	78
2.4.2 Contexto internacional.	80
2.4.3 Las <i>cuotas de género</i> en la legislación.	83
2.5 Representación femenina en el Congreso de la Unión, a partir de 1953.	87

2.6 Ubicación del Estado de México y porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados en elecciones federales 2006-2012, en las 32 entidades federativas.	92
Capítulo 3. Representación femenina en el legislativo federal en el Estado de México. .	104
3.1 Proporción mujeres-hombres en volumen poblacional, padrón electoral y participación ciudadana.	105
3.2 El <i>espacio</i> social del Estado de México.	108
3.3 La demarcación electoral en el Estado de México para elecciones federales 2006, 2009 y 2012.	118
3.3.1 La distritación electoral 2005, Estado de México y su descripción.	118
3.3.2 La circunscripción plurinominal a la que pertenece el Estado de México.	123
3.4 Mayoría relativa, cámara baja. Elección de diputadas por distrito electoral federal, en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006, 2009 y 2012.	124
3.5 Representación proporcional, cámara baja. Elección de diputadas en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006, 2009 y 2012.	132
3.6 Distribución de diputadas del Estado de México, por sistema de representación. . .	136
3.7 Fórmula de candidaturas (propietaria y suplente) de diputaciones por sistema de representación y el lugar asignado a las mujeres (2006-2012).	140
3.8 La cámara alta en el legislativo federal del Estado de México, elecciones 2006 y 2012.	145
CONCLUSIONES	147
ANEXOS.	157
1. Descripción general de leyes y reformas electorales de 1917 a 2008.	158
2. La legislación de <i>cuotas de género</i> federal de 1993 a 2008, y en la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SUP-JDC-12624/2011).	166
3. Criterios y consideraciones operativas para la distritación electoral 2004.	169
4. Diputaciones federales 2006-2012 del Estado de México, por principio de representación.	171
BIBLIOGRAFÍA	177

ÍNDICE DE FIGURAS:

1.1 Interrelación entre el poder, la política y el <i>Estado</i> .	17
1.2 Elementos del <i>espacio</i> .	32
2.1 Distribución porcentual de los estudios por tema.	49
2.2 Circunscripciones plurinominales, 2005.	75
2.3 Distritos Electorales Uninominales, 2005.	77
2.4 Participación electoral de la mujer, eventos internacionales y <i>cuotas de género</i> en México.	82
2.5 Porcentaje de mujeres en cámara baja del Congreso, 1952-2012.	88
2.6 Porcentaje de mujeres en cámara alta del Congreso, 1958-2012.	90
2.7 Ubicación del Estado de México en la República Mexicana.	92
2.8 Distribución por entidad federativa, del porcentaje de diputadas mujeres, Legislatura LX (2006).	95
2.9 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LX (2006).	96
2.10 Distribución por entidad federativa, del porcentaje de diputadas mujeres, Legislatura LXI (2009).	98
2.11 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LXI (2009).	99
2.12 Distribución por entidad federativa, del porcentaje de diputadas mujeres, Legislatura LXII (2012).	101
2.13 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LXII (2012).	102
3.1 Porcentaje de poblacional nacional y del Estado de México.	105
3.2 Porcentaje de mujeres-hombres nacional y del Estado de México en el padrón electoral y de participación ciudadana.	106
3.3 Relación de gubernaturas en el Estado de México, de 1942 a 2012.	113
3.4 Distritos Electorales Uninominales 2005, en el Estado de México.	120
3.5 Ubicación de la Circunscripción 5 en la República Mexicana.	123
3.6 Legislatura LX (2006), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.	125
3.7 Legislatura LXI (2009), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.	127
3.9 Legislatura LXII (2012), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.	129
3.9 LX Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.	133
3.10 LXI Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.	134

3.11 LXII Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.	135
3.12 Total diputadas por sistema de representación y legislatura del Estado de México.	136

ÍNDICE DE CUADROS:

1.1 Dimensiones en que se expresa el <i>género</i>	26
1.2 Elementos, categorías y procesos cognoscitivos.	42
2.1 Relación de algunos estudios en Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales.	45
2.2 Cambios de la territorialidad electoral y candidaturas federales del Congreso, por reforma y año de elección.	63
2.3 Principios de representación electoral, descripción y características.	71
2.4 Elecciones Federales: Poder Ejecutivo y Legislativo, según principio de representación. . .	73
2.5 Total de distritos electorales uninominales por entidad federativa en México.	76
2.6 Obtención del sufragio femenino en América Latina.	79
2.7 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LX (2006), total mujeres y porcentaje.	94
2.8 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LXI (2009), total mujeres y porcentaje.	97
2.9 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LXII (2012), total mujeres y porcentaje.	100
3.1 Poblacional nacional y del Estado de México, 2010.	105
3.2 Proporción mujeres-hombres, nacional y del Estado de México en padrón electoral, lista nominal y partición ciudadana.	106
3.3 La integración municipal y los distritos electorales, en el Estado de México.	121
3.4 Total diputadas por sistema de representación y legislatura.	137
3.5 Total diputadas por sistema de representación proporcional, legislatura y partido político. .	138
3.6 Total de diputadas por sistema de representación, partido político y legislatura.	139
3.7 Integración de candidaturas para diputado federal en listas partidistas (propietario y suplente), por sistema de representación, legislatura y partido.	140

INTRODUCCIÓN

Habiendo hecho una revisión general de la existencia de investigaciones y trabajos académicos, se considera que a la fecha existen pocos estudios en la geografía mexicana de Geografía Electoral con perspectiva de *género*, no obstante es frecuente que desde las Ciencias Políticas o la Sociología, se evalúe la *ciudadanía* y la representación política de las mujeres, abordando los sistemas de representación y las *cuotas de género*; ante esta situación se consideró relevante haber llevado a cabo una investigación de esta temática, bajo el enfoque de la Geografía Política.

Al respecto, se decidió evaluar la representación femenina en el legislativo federal del Estado de México en las elecciones 2006-2009; habiendo elegido esta entidad federativa por considerarse representativa a nivel nacional, por sus características de población, económicas y políticas. En donde prevalecen áreas de gran contraste, zonas urbanas, zonas rurales, niveles socioeconómicos variados, alta competitividad electoral y el vínculo que tiene con la capital del país que le da una connotación particular; además de ser la entidad federativa con la mayor cantidad de distritos electorales. Y se eligieron los últimos tres comicios, porque estos se llevaron a cabo bajo con un mismo escenario territorial electoral (distritos uninominales y circunscripción plurinominal a la que pertenece), implementado en la Distritación Electoral de 2005.

Adicionalmente, resulta importante destacar que en los últimos años, en la Geografía Política se ha dado un aumento de perspectivas críticas en teoría social, que han abierto nuevas líneas para la discusión; entre ellas destaca el feminismo, mismo que será abordado en el marco teórico conceptual y que permitió una mirada desde este enfoque al problema estudiado.

Por otro lado, y considerando que el sistema político mexicano es catalogado mixto, por tener dos principios de representación para la distribución de escaños, se incursiona en este trabajo, si la representación político electoral femenina tiene funcionalidades diferenciadas para la mayoría relativa respecto a la representación proporcional. Se parte del problema en que se tiene una *ciudadanía* diferenciada y degradada de las mujeres respecto de los varones, al presentar

obstáculos para el acceso a posiciones políticas. A fin de acotar los límites del presente trabajo, a continuación se presentan la hipótesis y los objetivos que delinearon el desarrollo del mismo.

La hipótesis de trabajo, fue la siguiente: las mujeres se encuentran sub-representadas en el ámbito de la política institucionalizada del Estado de México, ante la persistencia de prácticas discriminatorias derivadas de un sistema patriarcal, evidenciado a través del marco jurídico y por parte de los partidos políticos; entre otros factores, por la predominancia de una *ciudadanía* diferenciada y degradada respecto de los varones, al presentar obstáculos para el acceso a posiciones políticas y ofreciéndoles posiciones de suplencia; siendo mayor la discriminación en el sistema de representación de mayoría relativa.

Objetivo General:

Analizar la representación femenina en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006-2012, a partir de un elemento del *espacio* social, la estructura jurídico-política.

Objetivos particulares:

1. Identificar el vínculo teórico conceptual, de la Geografía Feminista en la Geografía Política e identificar sus elementos y categorías de estudio en el marco de la participación política femenina.
2. Analizar desde la perspectiva de *género*, la categoría del *espacio* social como categoría de análisis esencial en la Geografía.
3. Conocer la normatividad que regula la representación política en el sistema electoral mexicano y su dimensión territorial; además de las *cuotas de género* vigentes en puestos de elección federal (diputados y senadores).
4. Identificar el comportamiento de la representación femenina en el Congreso de la Unión, desde que se otorgó el derecho de votar y ser electa; así como en las 32 entidades federativas en las elecciones 2006, 2009 y 2012.
5. Recopilar por distrito electoral federal del Estado de México, los resultados de diputados ganados por mujeres, en las elecciones 2006, 2009 y 2012, para representar su

distribución a través de mapas; así como el total de las diputadas electas bajo el principio de representación proporcional.

6. Identificar bajo qué principio de representación del sistema electoral, se tiene mayor representación femenina en puestos de elección federal.

Los supuestos con los que se inició la investigación, fueron los siguientes:

- En 1953 se incorporó en la Constitución, el derecho para las mujeres a votar en las elecciones y ser candidatas a cargos de representación popular en el ámbito federal; a partir de entonces, se ha dado una presencia de las mujeres en los cargos de elección popular. A los sesenta años de ese punto de partida, el ejercicio de su *ciudadanía* aún está inacabado, tanto en lo institucional como en lo práctico de la vida diaria.
- Se tiene una exclusión histórica de las mujeres en la política formal, debido a factores jurídicos y socioculturales que las han subordinado y relegado, sin pasar por alto que las organizaciones políticas mantienen inequidades en las formas de participación de sus miembros, pues prevalece una cultura patriarcal y discriminatoria que afecta el acceso de las mujeres a los *espacios* de poder.
- En la práctica la participación de las mujeres aún dista de una equidad, a pesar de que desde 1993 en la ley electoral (COFIPE) se estableció que se promoviera la participación de las mujeres en la vida política del país, y que desde 2002 en la misma ley se estableció la primera cuota de *género*.

El trabajo se ha integrado en tres capítulos y conformado bajo la estructura siguiente.

En el primer capítulo se incluye el marco cognoscitivo de la Geografía Política, incluyendo su origen, identidad y los elementos de estudio que conllevan al análisis de las relaciones entre *espacio* y poder. Asimismo, se incluye el enfoque relativamente nuevo de la Geografía Política Feminista y la incorporación del *género* como categoría de análisis, además del *Estado* y la *ciudadanía*; continuando con una revisión de la Geografía Electoral como subrama de la Geografía Política, sus áreas de estudio y situación actual. Además de incluir un apartado en el

que se retoma el concepto de *espacio* social y sus elementos incorporando conceptos de Henri Lefebvre y Milton Santos; mismo que se considera como un planteamiento fundamental para el desarrollo de este trabajo.

En el capítulo dos, además de presentar un apartado con una revisión general a estudios en México de Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales, se incluye una breve reseña de las elecciones en México y de las reformas en su legislación, y su impacto en la definición de candidaturas federales y su respectiva demarcación territorial. También se circunscribe la definición de los sistemas electorales y principios de representación, elementos fundamentales, para entender el sistema electoral mexicano y su territorialidad por puesto de elección. Asimismo, se aborda el tema de *cuotas de género* en la legislatura electoral, retomando algunos antecedentes del voto de la mujer en México y la influencia del contexto internacional.

El capítulo dos se concluye con dos temas fundamentales para contextualizar el objetivo general de este trabajo. El primero es un esbozo general de la situación de la representación femenina en el Congreso de la Unión, tanto en la cámara alta, como en la baja; iniciando con la legislatura que empezó a tener diputadas y senadoras por ley a partir de 1953 y hasta los comicios de 2012. El segundo es una mirada de la presencia de diputaciones femeninas en las últimas tres elecciones federales: 2006-2012, revisando en lo general el comportamiento por entidad federativa e identificando el comportamiento que el Estado de México ha presentado en este periodo, con respecto al resto de los estados.

El tercer capítulo, inicia con la presentación de datos de fuentes oficiales, precisando la proporción de mujeres-hombres en la población total del país y del Estado de México, así como su porcentaje de participación en las últimas elecciones. Continuando con el tema del *espacio* social en el Estado de México, incluyendo aspectos jurídicos y políticos que lo caracterizan. En los siguientes apartados, se presentan los resultados de la participación femenina en diputaciones federales del Estado de México, integrándolos a través de algunos mapas, cuadros y figuras, habiendo tomando como referencia los datos del Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL); diferenciándolos según el principio de representación (mayoría

relativa y representación proporcional) y la legislatura. Asimismo, se presentan los resultados del análisis efectuado de las fórmulas de candidatura de las diputaciones, en cada una de las tres elecciones, identificando entre propietario y suplente, el lugar que ocuparon las representantes mujeres. Respecto de la Cámara de Senadores, y dado que se eligen cada seis años, sólo se presentan una relación de los senadores del periodo de estudio, tres para 2006 y tres para 2012.

CAPÍTULO 1. MARCO COGNOSCITIVO DE LA GEOGRAFÍA POLÍTICA

En este primer apartado, se retoma y describe a la rama de la Geografía que permite problematizar el objetivo de este trabajo, refiriéndome a la Geografía Política, por lo que a continuación se desarrolla la respectiva referencia teórica y conceptual; incluyendo además a la subrama de la Geografía Política Feminista, así como de la Geografía Electoral. Lo que conlleva a relacionar e integrar las categorías y variables necesarias para el estudio de la representación femenina en el legislativo federal del Estado de México en las últimas tres elecciones (2006, 2009 y 2012).

1.1 La Geografía Política, análisis de las relaciones entre *espacio* y poder.

1.1.1 Origen y evolución de la Geografía Política.

El término Geografía Política es utilizado por primera vez por el filósofo francés Turgot en 1750 (Agnew, 2012), aunque se considera que su origen como rama de la Geografía es de fines del siglo XIX, cuando en 1897 Friedrich Ratzel produjo un texto con el título de Politische Geographie, considerado como el primer tratado moderno de Geografía Política; a través del cual ya se refiere al territorio, *espacio* y la situación geográfica en relación con la organización social y política de la sociedad, además del comercio y de la guerra; y al servicio de un interés concreto, el nacionalismo pensando en la condición alemana y en el marco de la reciente conformación del *Estado* alemán.

Es importante no perder de vista el contexto histórico-geográfico en el que Ratzel produjo su obra, tanto por la influencia de un naturalismo en pleno, como la situación socioeconómica y política de Alemania (fue una época con total devoción a la nación); a pesar de todo, esta obra representa un aporte teórico para la Geografía Política, al formular nuevas formas de apropiación del *espacio* por parte del *Estado*; y al hacer una primera sistematización teórica sobre la relación entre el territorio y el *Estado*. Al respecto, Agnew argumenta lo que sucedió con estos aportes que, en gran medida, fueron tomados por los académicos de clase media alta que escribieron la mayoría de Geografía Política en Europa occidental y Estados Unidos. El ascenso de "intelectuales", como una clase de personas, asoció el conocimiento con la profesionalización,

comercialización y legitimación del mismo, por parte de instituciones poderosas, sean los *Estados*, las universidades, las empresas (Agnew, 2012).

El *Estado*-nación disponía ahora de una teoría geográfica para explicar su desarrollo, representando para Alemania una justificación a su consolidación territorial a favor de nacionalismo. Con Ratzel, el rasgo político del *espacio* se fundamenta en la naturaleza; las guerras se consideran fenómenos naturales, resultado de la evolución natural de los *estados* en la búsqueda de su *espacio vital*, de las materias y energías necesarias para su desarrollo pleno. El *espacio vital*, puede entenderse como el *espacio* necesario para dar sustentabilidad al desarrollo del *Estado* nacional (Porto-Gonçalves, 2001).

De la Geografía Política alemana clásica, se rescata la categoría de *espacio*, en el que se da el ejercicio del poder, además de la propuesta de incorporar el tema del *Estado*, cada cual tiene la alta función de legitimar, al recién *Estado* germano.

Adicionalmente, se tuvo en su momento otro aporte importante, por parte del francés Camilo Vallaux, quien en 1911 a través de su libro de Geografía Social¹, rompe el mito tradicional de la dicotomía “sociedad-naturaleza”, considera al *espacio* concreto, y la naturaleza queda integrada a lo social (para el ejercicio del poder hay un uso de la naturaleza), lo cual permitió colocar a la Geografía en las ciencias sociales.

Resulta necesario puntualizar la diferencia que se tiene entre la Geografía Política y la Geopolítica, esta segunda se diseminó en el periodo de las interguerras mundiales en Alemania por el geógrafo y militar oficial Karl Haushofer; aunque el término lo establece el politólogo sueco Rudolf Kjellén², tomando ideas generales de Ratzel y las complementa con estudios de estrategias, agregando racionalidades espurias para convertirse en la justificación de acciones expansionistas (Flint, 2009). Se considera una pseudociencia al servicio del poder, representa una

¹ Apud. Vallaux, Camille, *Geografía social. El solo y el Estado*. Madrid, Daniel Jorro Ed., 1914. Edición original. *Géographie sociale. Le sol et l'État*. Paris. Encyclopédie Scientifique, 1911.

² Kjellén fue un germanista ortodoxo y racista, siendo profesor de Política en la Universidad de Uppsala, publicó en 1917 un libro (*por qué estoy con Alemania en la guerra*), a través del cual expresaba su tesis, respecto a la conveniencia de un territorio pangermano para esta nación de raza superior, que abarcara desde Escandinavia a Turquía (Uribe, 1996: 139-140).

aplicación deformada de la Geografía. La geopolítica intenta justificar bajo falsos argumentos “teóricos” la violencia y la imposición en forma totalitaria del poder en la sociedad, a través de una violencia extrema, desamparo, pobreza, escasez, guerra, etc.

Por este manejo expansionista, bajo falsos argumentos teóricos de la Geografía, manipulada con la geopolítica, por varias décadas de principios del siglo XX, era referida como la “oveja negra de las ciencias geográficas; Sauer dijo que era la infanta descarriada de la familia geográfica” (Uribe, 1996: 90)³, señalando que era la rama de la Geografía menos científica por tener método y temática confusos y equivocados.

Sin embargo, y a pesar de la desviación y desprestigio de sus posturas teóricas, la Geografía Política se considera una disciplina relativamente autónoma y centrada en analizar las relaciones entre territorio y poder, por lo que retoma procesos relacionados a política de *Estado*, naturaleza y más precisamente de política territorial de los *Estados*; teniendo como tarea examinar e interpretar los modos del ejercicio del poder estatal, incluyendo la evolución de relaciones internacionales, civil o militar, pacífica o beligerante; relacionando tal complejidad inherente con su influencia “geográfico-política” (Costa, 2008).

“La Geografía Política, por su naturaleza intrínseca, siempre tiende a expresarse en tiempo y lugar específicos, siendo auténtico marcapasos, lo que se refleja en su evolución” (Costa, 2008: 239), pues se ve influenciada por el contexto político y territorial en que se encuentra (local, regional e internacional). En este sentido, esta disciplina ha presentado muchos cambios a lo largo del siglo XX, ha sido marcada por el contexto político y territorial, definida por múltiples factores de diversas escalas.

En tal sentido, se ha dado un desarrollo del pensamiento en Geografía Política, a lo largo de su indagación permanente y de análisis de la distribución del poder en el *espacio*, y sus modos de repartición de ese poder al interior de las sociedades. Y esta relación *espacio/poder*, es relación social por excelencia (Costa, 2008).

³ *Apud.* Reynolds y Knight. (1990). “Political Geography”. En *Geography in América*. Merril Publ. Co. University of Wisconsin. Karl Sauer utiliza la expresión “*Wayward child of geographical sciences*”.

Actualmente, la Geografía Política tiene desafíos teóricos y metodológicos, manteniendo su tendencia interdisciplinaria en el ámbito de las ciencias sociales, ante una mundialización de las complejas relaciones económicas y políticas, además del incesante uso de tecnologías avanzadas, todo en un engranaje de perspectiva global.

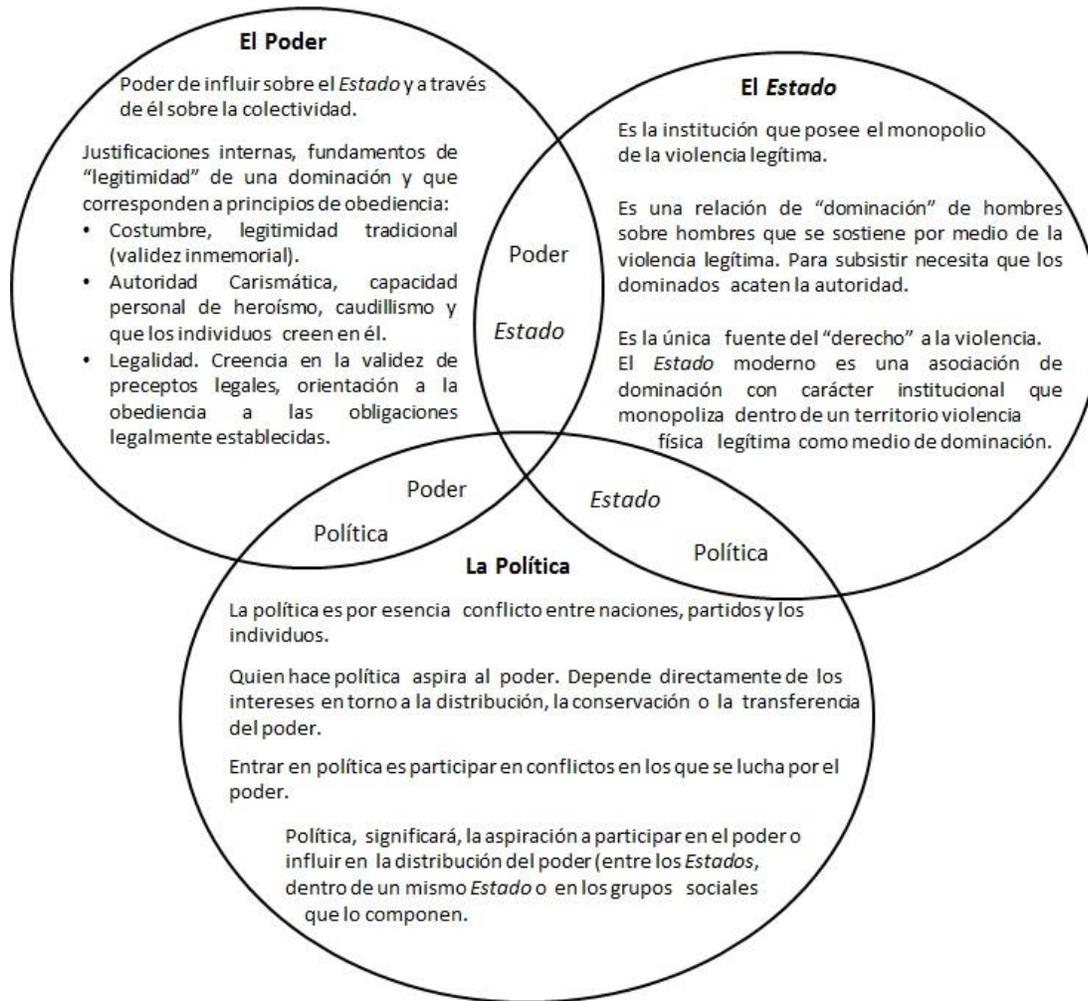
En este orden de ideas, en la Geografía Política, se ha dado un aumento de perspectivas críticas en teoría social, inicialmente asociada a la sociología del conocimiento y algunas variedades del marxismo occidental, asimismo a través del feminismo y de varios tipos de la filosofía post-estructuralista. Es de destacar que feministas y otros pensadores, han abierto líneas para la discusión de tales cuestiones sobre la cual se ha argumentado en la teoría política durante mucho tiempo, por ejemplo I.M. Young 1987; Massey, 1994; Kofman, 2008 (Agnew, 2012: 16); situación teórica que es retomada más adelante, en el apartado de la Geografía Política Feminista.

1.1.2 Identidad y elementos de la Geografía Política.

El objeto de estudio de la Geografía Política es eminentemente social, vinculándose con diversas ramas del conocimiento social (Historia, Sociología, Ciencia Política, Antropología, etc.), sin copiar su objeto de estudio, sino bajo su propia identidad y trabajo específico, contribuyendo a clarificar el aspecto de la espacialidad del poder, los *espacios*-tiempos políticos que se conforman mediante las múltiples y contrapuestas relaciones sociales (Uribe, 1996).

De esta forma, se considera que la Geografía Política, además del *espacio* geográfico, tiene tres elementos a considerar en su análisis: el *poder*, la *política* y el *Estado*. Para lo cual a continuación se retoman consideraciones que Max Weber propuso en estos aspectos.

Figura 1.1 Interrelación entre el poder, la política y el *Estado*



Fuente: elaboración propia a partir de Weber, 2009.

El Poder.

Mediante las relaciones de poder, un individuo o un grupo consigue que otro individuo o grupo actúe bajo una obediencia, ya sea por costumbre (legitimidad tradicional), o bien por medio de una autoridad carismática y que los individuos creen en él; y el poder que deriva de la autoridad con validez legal sustentado en normas creadas y con la orientación hacia la obediencia de las obligaciones establecidas. Este último se vincula directamente con la del *Estado* y su monopolio de la violencia legítima; y a su vez con la política, ya que depende directamente de los intereses en torno a la distribución, la conservación o la transferencia del poder (Weber, 2009). El poder está asociado a la obediencia y se ejerce a través de relaciones de poder y dominación pudiendo

implementar acciones violentas y coercitivas. En este orden de ideas, Marx y Engels asimilan a el poder como la “capacidad de imponerse” o la “capacidad de dominar”, aceptando el poder del otro ante su incapacidad para imponerse o evitarlo (Sánchez, 1992: 24).

En el contexto de la Geografía Política, como en el de las Ciencias Políticas, se sitúa el tratamiento del poder en el ámbito de las relaciones sociales; considerando que en la sociedad, los actos de *poder* son asumidos por instituciones. En tal sentido, la distribución del poder tiene una posición totalmente legal y constitucional, la elite del poder es hegemónica dentro y con el *Estado*, tal hegemonía no existiría sin su legitimidad (Slowe, 1990).

Adicionalmente hay que tener en cuenta que las relaciones de poder asumen una forma espacial y/o territorial, pues el *espacio* es el ámbito donde se materializan las relaciones sociales, la apropiación, el dominio y el control (Sánchez, 1992).

La Política.

Otro elemento de análisis es la *Política*, descrita como la integración del pensamiento, el discurso y la acción de los sujetos o grupos sociales para lograr, mantener, consolidar o recuperar el poder a diversas escalas (Uribe, 1996); por la característica que esta actividad implica y su vínculo con las relaciones de *poder*, estos elementos de estudio son eminentemente sociales.

Max Weber puntualizó que a través de la política, se busca obtener, mantener o influir en la distribución del poder (Weber, 2009), tal gestión del poder a su vez implica un manejo o apropiación territorial. Toda actividad política y las relaciones de poder, bajo el amparo del Estado, se llevan a cabo dentro del *espacio* delimitado y reivindicado jurídicamente y con plena legitimidad.

El mismo Weber señala que “el *Estado* moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que monopoliza dentro de un territorio violencia física legítima como medio de dominación, reuniendo todos los medios materiales en manos de su dirigente” (Weber, 2009: 92); y para lograrlo es necesario que el *Estado* tenga una administración propia, a través de un

conjunto de instituciones organizadas, bajo una legalidad instaurada en la estructura jurídica que el Derecho le otorga.

De esta forma, Política y Geografía, poder y territorio son elementos altamente interrelacionados, por la dinámica entrelazada que derivan de las relaciones sociales tras la búsqueda del poder, utilizando la política bajo la legitimidad otorgada por el *Estado*.

Una definición de política que se retoma por considerarse acorde al objetivo de este trabajo, es la siguiente: “escenario de contradicciones, conflictos o de concertaciones entre diferentes clases o grupos sociales, algunos directa o indirectamente en el poder que buscan mantenerlo o consolidarlo, otros empeñados en la lucha por lograrlo” (Uribe, 1996: 111). Así, a través del estudio geográfico, se tiene por objetivo revelar los *espacios* geográficos del poder, mismos que son contruidos a través de múltiples relaciones sociales y materializan su existencia a través del *espacio* geográfico social.

El *Estado*.

Como se ha venido mencionando, dado su vínculo indisoluble, el *Estado* es el otro elemento de análisis de la Geografía Política; a través del cual el poder se institucionaliza, y que también tiene manifestación en el *espacio* geográfico social, este poder es regido por el Derecho y las leyes, por lo que se estructura y funciona bajo un esquema de legitimidad (Uribe, 1996).

De acuerdo con Engels, el *Estado* primitivo apareció como una respuesta directa a las diferencias de clase y a la esclavitud, a la propiedad privada y a la dominación de las mujeres; su función era mediar los conflictos que se tuvieran, en favor de la clase en el poder (Smith, 2006: 77).

Se considera conveniente describir el nuevo *Estado* que nace en la fase inicial del capitalismo, con la función de garantizar la unidad nacional e integridad territorial y para la defensa de los principios del libre mercado a nivel internacional; aunque el verdadero *Estado* liberal capitalista surge en el siglo XIX, en el que destaca un apogeo en las prácticas políticas con una consolidación de reglas institucionales y legales de convivencia social y funciones básicas al servicio del sistema (en particular al servicio de la clase social dominante). Ante la necesidad de

convivencia de las fuerzas políticas se da el proceso de consolidación de las democracias liberales, sustentadas institucionalmente por los parlamentos y partidos políticos, además del sufragio universal; atendiendo las nuevas exigencias de convivencia entre distintas clases; los partidos políticos se organizan para un ejercicio de poder, bajo una legitimidad del *Estado* liberal y bajo una estructura interna burocrática (Costa, 2008).

Adicionalmente, se retoman algunas de las características esenciales y teóricas del *Estado* neoliberal, una de ellas es que debe garantizar las libertades individuales, para lo cual favorece fuertes derechos de propiedad privada individual, el imperio de la ley y las instituciones del libre mercado y del libre comercio (Harvey, 2007)⁴. También, el *Estado* utiliza su monopolio de los medios de ejercicio de la violencia para preservar estas libertades por encima de todo; por ende la libertad de los empresarios y de las corporaciones para operar dentro de este marco institucional de mercados libres y de libre comercio.

Los teóricos del neoliberalismo, albergan profundas sospechas hacia la democracia del *Estado*, la cual se “considera un lujo, que únicamente es posible bajo las condiciones de relativa prosperidad en las que también concurre una fuerte presencia de la clase media para garantizar la estabilidad política” (Harvey, 2007: 75); el autor afirma que los neoliberales tienden a favorecer formas de gobierno dirigidas por élites y por expertos. Además de tener la preferencia para que el ejercicio del gobierno se realice por decretos emitidos por el poder ejecutivo y mediante decisiones judiciales. Crear la legitimidad de su ejercicio y función; bajo el imperio de la ley y la interpretación estricta de la constitucionalidad, de tal forma que ante conflictos y la existencia de la oposición, estos deben ser dirimidos a través de la medición de los tribunales; las soluciones y remedios a los problemas se darán por medio del sistema legal.

Para el *Estado*, resulta fundamental la legitimación del acceso y transmisión del poder político, por medio de un modelo democrático y sistema electoral, a través del cuales se da la lucha entre

⁴ *Apud.* Chang, H. J. (2003) *Globalisation, Economic Development and the Role of the State*, Londres, Zed Books; Jessop. (2002). “Liberalism, Neoliberalism, and Urban Governance. A State-Theoretical Perspective”, *Antipode* XXXIV, 3, pp. 452-472; Poulantzas, N. (1978). *State Power Socialism*, Londres, Verso; Clarke, S. (1991) (ed.), *The State Debate*, Londres, Macmillan; Haggard, S. y Kaufman, R. (1992) (eds.) *The Politics of Economic Adjustment. International Constraints, Distributive Conflicts and the State*, Princeton, Princeton University Press; Nozick, R. (1977). *Anarchy State and Utopia*, Nueva York, Basic Books.

grupos limitados de individuos por imponerse al resto de la sociedad; implementándose la participación social, manifestada a través del voto ciudadano (Sánchez, 1992).

1.1.3 La Geografía Política Feminista

a. Antecedentes de la teoría feminista

La teoría feminista tiene su origen en la etapa de la Ilustración, en la que se buscó resarcir la individualidad y autonomía de los sujetos y sus derechos; sin embargo este tiempo se escribió en masculino. Al respecto, el suizo Jean-Jacques Rousseau desarrolló un concepto de naturaleza que excluye a las mujeres como sujetos del pacto político y por tanto de la *ciudadanía*; y fue quien tuvo gran influencia en la elaboración de la *Declaración de los Derechos* de 1789; obra falsamente universalizadora, pues excluía la mitad de la humanidad. Situación que derivó en un gran debate en torno dicha naturaleza y defendiendo la igualdad de las mujeres; destacando la réplica por parte de la inglesa Mary Wollstonecraft en su *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792), obra que recoge debates de la época, y se inician los caminos del feminismo del siglo XIX (Sánchez, 2008b).

Wollstonecraft, ponía en evidencia que la educación que las mujeres reciben imposibilita el desarrollo de su autonomía; al contribuir en hacer a las mujeres de caracteres débiles; al asignarles atributos *naturales* o innatos, como la coquetería, la vanidad, la debilidad, la frivolidad, etc. Cuando en realidad, es producto de la educación recibida, es cultural y social.

Rousseau establecía como natural la familia patriarcal, y las mujeres eran asignadas al *espacio* privado, en una posición de subordinación e inferioridad frente a los varones. Bajo este concepto, se argumentaba una desigualdad *natural* entre hombres y mujeres en función de la división sexual del trabajo. La naturaleza de las mujeres, se decía, está definida por sus funciones sexuales y reproductoras. Además de afirmar que las mujeres debieran ser castas, modestas y debiendo mantenerse bajo los valores de la vida privada, pues no había moral adecuada fuera de la vida doméstica.

La desigualdad supuestamente natural, derivaba en una desigualdad política. Se ha calificado a Rousseau, como “demócrata con los varones y naturalista con las mujeres” (Sánchez, 2008b: 22). Tal situación se vio reflejada en la Constitución francesa de 1791, en la que se incluía la distinción entre dos categorías de ciudadanos: “*activos* –varones mayores de veinticinco años, independientes y con propiedades- y *pasivos* –hombres sin propiedades y todo el colectivo de mujeres” (*Ibíd.*: 30).

Amelia Valcárcel, hace remembranza y afirma que desde los orígenes ilustrados, “el feminismo se define como una teoría igualitarista, y en su aliento ético originario y persistente es, la sustentación de la idea de igualdad” (*Ibíd.*: 27)⁵.

Posterior a la obra de Simone de Beauvoir (*El segundo sexo*, a través de la cual afirmó que “*no se nace mujer, se llega a serlo*”), y ya en los años sesenta del siglo pasado, el foco de atención del feminismo se centra en los Estados Unidos, con lo que se ha denominado la *segunda ola*; caracterizada por una serie de movimientos de las mujeres, buscando hacerse oír y evidenciar la situación en que se veían relegadas (Sánchez, 2008a). Para lo cual dos fueron los temas principales: *lo personal es político* (problemas que afrontan en el ámbito privado), y las causas de la subordinación.

Los temas que destacaron, fueron los siguientes: *ampliación de derechos, el reconocimiento pleno de la igualdad, la reivindicación de una sexualidad libre, la invisibilidad del trabajo doméstico* (*Ibíd.*: 76)

⁵ *Apud.* Valcárcel, Amelia. (1997). *La política de las mujeres*. Madrid. Cátedra Feminismos.

b. Geografía Política Feminista.

Conforme al objetivo de este trabajo, resulta imprescindible retomar el vínculo que tiene la Geografía Política con el enfoque de la Geografía Feminista. Ya desde el año dos mil, Peter Taylor afirmaba que “(...) *aún está por incorporar los cambios de la Geografía Feminista en lo referente al poder en el lugar y en el espacio bajo la perspectiva de género con su visión única intermitentemente en la Geografía Política contemporánea*” (Kofman, 2005: 519).⁶ La Geografía Política conservó desde su origen y hasta décadas muy recientes, su trazado tradicional por sus fundadores, con narrativas sobre conflictos estratégicos conducidos por *Estados* dominantes del *espacio* mundial. En tanto, las mujeres estuvieron mayoritariamente excluidas de la disciplina y de sus estructuras institucionales.

Asimismo, resulta importante retomar la afirmación de Eleonore Kofman, al puntualizar que en las últimas dos décadas la Geografía Política Feminista ha cambiado concepciones que prevalecían, ofreciendo alternativas para la política, sus sitios, *espacios* y prácticas, vinculadas con el poder y las diferentes actividades políticas que la gente ejerce.

Hacia fines de los años setenta se llegaron a realizar en forma notable, trabajos de Geografía Feminista en general, en contraste, es hasta los ochenta que se realizan algunos estudios políticos feministas; abordando áreas como el *Estado* local, políticas urbanas y Geografía Electoral, representando una ocupación mínima en temas de Geografía Política; en contraparte, fue en Sociología en que la perspectiva feminista avanzó.

En 1990 se publica un artículo especial: “*género* y Geografía Política”, en *Political Geography Quarterly*, de Eleonore Kofman y Linda Peake, lo relevante de este artículo es que fue de los primeros en delinear la forma en que el *género* está implicado en problemas fundamentales y que pueden ser explorados por la Geografía Política; contribuyendo a la apertura de temas, nociones, formas y sitios, con la perspectiva feminista, por ejemplo: analizar los tópicos tradicionales del *Estado* en sus formas patriarcales y socio-sexuales (*género*, raza, sexualidad); políticas internacionales, conflictos y participación en movimientos de liberación nacional; en el marco del

⁶ *Apud.* Taylor, P.J. (2000). *Political Geography*. In Ron Johnston, D. Gregory, G. Pratt and M. Watts (eds.). *Dictionary of Human Geography*, 4th edn. Oxford: Blackwell.

Estado, nación -identidad nacional-ciudadanía (Kofman, 2005). Geógrafos políticos y feministas, reconocen la importancia y significado del hogar y vida doméstica, para los amplios procesos económicos, sociales y políticos, motivo por el que se propone el giro del manejo de escalas globales a escalas locales y de estudios de lo cotidiano.

A fin de contextualizar el enfoque feminista en el marco de la Geografía Política, a continuación se abordan los rubros fundamentales de la Geografía Feminista y su vínculo con la Geografía Política.

Para Janice Monk, la Geografía Feminista trata de hacer visible las experiencias y los problemas de las mujeres a los que fue opaca la producción geográfica del pasado, y trata también de demostrar la importancia de incorporar el *género* en el análisis geográfico, afirmando que “la Geografía Feminista busca la información *procedente* de mujeres al igual que *sobre* mujeres. Además, destacó el objetivo de la Geografía Feminista de promover el cambio social y la igualdad humana en todas las esferas de la vida, en particular mediante el reconocimiento de que el *género* es una fuente de desigualdades” (Monk y García, 1987: 149).

Es importante tener en cuenta que la Geografía Feminista plantea cuestionamientos acerca de las maneras y formas en que los espacios y lugares se viven de manera diferenciada. De esta forma, uno de los más importantes efectos es que ha venido a perturbar lo que se daba por hecho, acerca de los “lugares” de las mujeres y de los hombres en la sociedad (comunidades, organizaciones) y relaciones con las que vivimos rutinariamente (Bondi y Davidson, 2005).

En este orden de ideas, para Linda Mc. Dowell, lo que distingue los estudios feministas es la indagación de cómo se constituyen las relaciones de *género* y las diferencias sexuales y cómo forman una base de poder (Mc. Dowell, 2000), lo que indudablemente es fundamental para llegar a la explicación de cómo las relaciones entre hombres y mujeres deriva en papeles distintos y la invariable subordinación de la mujer en los ejes de poder que se entretienen; prevaleciendo hacia este *género*, opresión y diferencia bajo un trato inferior e inequitativo, en prácticamente todas las esferas de acción.

Durante los primeros trabajos feministas, se llegó a tomar como categoría de análisis al patriarcado (considerado como aspecto universal de las relaciones entre el hombre y la mujer), interpretado como sistema de dominación o ley de los padres, señores se la casa, el control social que ejercen los hombres en cuanto a padres sobre sus esposas y sus hijas; representó el sistema que estructuraba la parte masculina de la sociedad como un grupo superior al que forma la parte femenina y dotando al primero de autoridad sobre el segundo. La visión totalizadora del patriarcado se llegó a extender, incorporándose en el discurso político y en el quehacer académico. Sin embargo la categoría patriarcado resultó un concepto vacío de contenido, pues sólo era equivalente al dominio masculino pero sin valor explicativo ni fundamento histórico (Mc Dowell, 2000; De Barbieri, 1992 y 1996).

En la búsqueda de superar el empirismo, en que habían caído informes de investigación, además de que ya se tenía un conjunto de trabajos y reflexiones sobre la condición social de las mujeres, se retomó el *género*⁷ como categoría que conllevará a una ordenación teórica de los nuevos conocimientos producidos, que tomará distancia del empleo acrítico, e históricamente empobrecido, del patriarcado.

Las relaciones sociales entre hombres y mujeres cambian en el *espacio* y en el tiempo, conociendo dichos cambios, se pudiera explicar cómo se han dado dichas relaciones sociales entre sexos.

Derivado de muchos años de investigación histórica y con una posición más elaborada, en 1986 (traducido al español en 1990) Joan Scott define que “*el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y /.../es una forma primaria de relaciones significantes de poder*” (De Barbieri, 1996: 65)⁸. Scott distingue cuatro elementos o dimensiones donde se expresa el *género*:

⁷ Resulta importante distinguir la diferencia de la categoría *género*, respecto al concepto género. Este último muchos lo usan como sinónimo de sexo o lo utilizan para referirse a las mujeres; pero la categoría género busca explicar el sentido del comportamiento de varones y mujeres como seres socialmente sexuados (De Barbieri, 1992).

⁸ *Apud.* Scott, Joan (1990). “El género: una categoría útil para el análisis histórico”. En James Amelang y Mary Nash, *Historia y género. Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. Ediciones Alfons el Magnanim. Institutió Valenciana d’Estudis i Investigació.

Cuadro 1.1 Dimensiones en que se expresa el *género*

Elementos-dimensiones	Para Scott, <i>género</i> es:
1. Símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples, incluidos los mitos;	“El campo primario dentro del cual o por medio del cual se articula el poder.
2. Conceptos normativos que son las interpretaciones de los significados de los símbolos: doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas;	Cuestión de sociedad, no de los individuos.
3. Nociones políticas y referencias a las instituciones y organizaciones sociales;	Constitutivo de todas las relaciones sociales (corporeidad en la acción social).
4. La identidad subjetiva. Pero agrega además la consideración del <i>género</i> como una forma primaria de relaciones significantes de poder.	Lo considera como una construcción social compleja. El <i>género</i> representa una relación de poder.

Fuente: elaboración propia, a partir de De Barbieri, 1996: 65-66).

La categoría *género* es una construcción social, por lo que se puede considerar que está presente en las relaciones y procesos sociales; además de ser dinámica así como tener capacidad de cambiar y generar transformaciones sociales.

Linda Mc Dowell retoma ideas fundamentales del trabajo de Walby, a través del cual afirma que las relaciones bajo el “régimen de *género*”⁹ en las sociedades industriales avanzadas se construyen y se mantienen gracias a seis estructuras y analíticamente separables en las que los hombres dominan y explotan a las mujeres (Mc Dowell, 2000)¹⁰:

- La producción doméstica (los hombres se apropian del valor del trabajo doméstico no remunerado).
- El trabajo remunerado (las mujeres quedan relegadas a las tareas peor pagadas).
- En el plano del *Estado* (los hombres dominan las instituciones y elaboran una legislación claramente desventajosa para las mujeres).
- La violencia machista.
- En el terreno de la sexualidad (los hombres controlan el cuerpo femenino)
- En las instituciones culturales (los hombres dominan la producción de las expresiones y representaciones de la mujer).

⁹ Originalmente Walby utilizaba el concepto “relaciones patriarcales”, pero ante las críticas recibidas en que ignoraba las relaciones de *género*, sustituyó el término patriarcado por “régimen de *género*”.

¹⁰ *Apud.* Walby, S. (1990). *Theorizing Patriarchy*. Oxford, Blackwell.

Para fines que conlleven a explicar el objetivo del presente trabajo, se considera que se analizará la estructura de dominación y explotación de las mujeres en el plano del *Estado*.

c. *Estado-nación, ciudadanía*

Bajo el régimen de *género* y en el plano del *Estado*, los hombres dominan las instituciones y elaboran una legislación claramente desventajosa para las mujeres, considerando a la mujer como un individuo distinto al hombre, pero sobre todo desigual e inferior. Al respecto, uno de los campos de investigación de la teoría y práctica del feminismo ha sido el de las luchas por extender los derechos civiles a las mujeres.

Mc Dowell (2000) hace una semblanza de las campañas sufragistas en Gran Bretaña y otros países de Europa occidental (fines del siglo XIX y principios del XX), teniendo como finalidad que las mujeres tuvieran igualdad jurídico política con respecto a los hombres, para estar representadas y participar de un modo equitativo en la vida pública, a través de una actividad política formal; en tal sentido el sufragio total, que se conquistó en 1920 en Estados Unidos, y en 1928 en el caso británico, sin embargo tal situación no trajo la plena igualdad con los hombres en la esfera pública.

De ese entonces a la fecha, los derechos civiles y políticos de las mujeres son de gran contraste en los diversos países, pues aún se tienen rezagos para tener pleno ejercicio igualitario de estos derechos entre hombres y mujeres. La historia evidencia, que para su logro es necesario una lucha intensa de las mujeres como grupo inferior, que conlleve a conquistar no sólo el voto y la igualdad *de jure*, sino también obtener la igualdad *de facto*.

Bajo este contexto, el *Estado* juega un papel fundamental al estructurar instituciones y delinear políticas que conlleven a la elaboración de una legislación que enmarque los derechos civiles y políticos. Al respecto, se considera importante retomar las ideas de Connell, cuando describe que el *Estado* es una institución con *género* y es masculina, lo que se manifiesta a través de múltiples prácticas que se organizan y estructuran en relación a la arena reproductiva. También argumenta

que en sus diferentes regímenes de gobierno, el *Estado* despliega un arreglo socio-sexual con prácticas, bajo un amplio rango de operación (Kofman, 2005)¹¹

Para Marshall, considerado como uno de mejores conocedores teóricos de la *ciudadanía*, la concibe como un estatus otorgado a los miembros de una comunidad, que deben ser cubiertos tanto los aspectos formales de los derechos y obligaciones que gozan, así como los derechos sustantivos de su ejercicio (incluyendo estatus y prácticas). Y describe que ésta se desarrolla y expande en relación a tres tipos de derechos (Kofman, 2005) (Beltrán, 2008).¹²

- Civiles: libertades individuales asociadas a la sociedad civil, susceptibles a ser defendidas por instituciones del sistema jurídico.
- Políticos: participación democrática, para su ejercicio son necesarias las instituciones de la democracia representativa.
- Sociales: derechos económicos y derechos de bienestar, derechos a un mínimo ingreso y de seguridad, vinculados a un sistema educativo y de servicios sociales.

De esta definición de *ciudadanía*, no se aclara cuál es el papel de las mujeres, al respecto Elena Beltrán considera que de acuerdo a la fecha en que fue elaborado y de cómo se conceptualiza, opina que es un modelo de *ciudadanía* masculino (Beltrán, 2008). Pues no se puede aplicar en la misma forma, ante las diferencias que predominan en lo doméstico entre los sexos, pues afecta lo que mujeres y varones pueden hacer en público, incluyendo la vida política.

Lo anterior deriva, en que lo relativo a la familia no concierne al ámbito político, siendo excluidos de los estándares de justicia (la familia sigue siendo invisible); para lo cual, se afirma que (...) *una familia sin los estereotipos de género es una familia más justa. Esta justicia en el ámbito doméstico permitiría una mayor justicia para la situación de las mujeres como ciudadanas* (Beltrán, 2008: 210). Cuando se da la búsqueda de una *ciudadanía* plena de las mujeres, está claramente vinculada a un desarrollo de la democracia.

¹¹ *Apud.* Connell, R. (1990). "The estate, gender and sexual politics. Theory and appraisal". *Theory and Society*, 19 (8), 507-44. Y Connell, R. (1995). *Masculinities*. Berkeley: University of California Press.

¹² *Apud.* Marshall, T.H. (1950). *Citizenship and social class*. Cambridge. Cambridge University Press.

En la generalidad, la vida pública de las mujeres se subordina a los roles privados que la tradición y el patriarcado le han asignado (por sus atributos de género); limitándolas a su libertad civil. Impidiendo ejercer plenamente su *ciudadanía*, incluyendo vida política.

A través de la realización de estudios de la *ciudadanía* en la sociedad, puede obtenerse referencias y características que pueden ser utilizadas como un indicador para conocer la política que el *Estado* ejerce al conceder los derechos ciudadanos; misma que puede ser pasiva e indiferente o activa. Hay que tener presente que el *Estado* detenta el poder en las instituciones y en el discurso de la *ciudadanía* y su legitimidad.

A este respecto, es importante retomar las ideas que De Barbieri propone (1992: 160-161), de analizar ciertos elementos, que conlleven a identificar el carácter masculino de los espacios: “*analizar las definiciones de persona y de ciudadanía, derechos y responsabilidades; formas y contenidos de la participación en la esfera pública, al Estado, el sistema político (y de partidos) y a la cultura política. (...) la participación de las mujeres en el sistema político institucionalizado y la orientación de las políticas estatales dirigidas a atender las demandas de la población femenina*”.

Finalmente, es imprescindible tener en consideración que en el proceso de *ciudadanía* pueden incluir y excluir posiciones diferenciadas de varios aspectos: “*se articula el género con otras dimensiones de identidad e inequidad, tales como: raza, etnicidad, religión, sexualidad, edad y discapacidad. La ciudadanía implica un sentido de pertenencia o exclusión a la colectividad, sea a escala local, nacional o internacional*” (Kofman, 2005: 524).

1.1.4 El *espacio* social

Este apartado surge a fin de sustentar teóricamente una categoría de análisis esencial en Geografía: el *espacio* geográfico como producción social, misma que conduce parte de esta Tesis; el *espacio* es dinámico, se produce y se transforma a través de las fuerzas sociales.

El concepto de *espacio* es utilizado ampliamente en Geografía, sus antecedentes derivan de las citas que en su momento Ratzel hace del “espacio vital”, como ya se indicó, fue desprestigiado por el uso que los geopolíticos le dieron a fin de justificar la expansión del *Estado* alemán.

A lo largo del tiempo y a través de las prácticas sociales, principalmente por el modo de producción, y dependiendo del alcance de las relaciones de poder del interior y su entorno, se conforman los territorios y sus límites (*forma territorial*); seguido de la iconografía del paisaje (*forma simbólica*), incluye y vincula símbolos particulares que conlleva a la formación de imágenes regionales (Reynolds, 1994).

Como parte de la construcción del *espacio*, el elemento de simbolismo es fundamental dentro de la Geografía Política, pues de inicio, forma parte de la definición de los límites y fronteras; al respecto, resulta importante retomar las ideas: *los signos que se atribuyen a la realidad, entre ellos los límites y fronteras de espacio/territorio de las que se apropia, más que ser conocidos deben ser reconocidos por todos como significativos. Proponer o imponer significaciones implica, relaciones de poder* (Porto-Gonçalves, 2001: 6). A través de este proceso, se da una apropiación material y simbólicamente del *espacio*.

El *espacio* es complejo y es un elemento constitutivo de lo social, es eminentemente político por responder a un campo de fuerzas, “*los lugares no están dados a priori, sino que son construidos/instituidos en el terreno movedizo de las luchas sociales*” (Ibíd.: 15).

Henri Lefebvre examina el concepto, y en su libro “the production of space”, a través del cual sostiene que el *espacio* es producido a través de los procesos sociales y políticos y debe ser considerado como un producto social. Mediante su análisis, afirma que “*se pasa de la producción en el espacio a la producción del espacio*” (Lefebvre, 1974: 219). Resulta incorrecta la idea de

que el *espacio* sea un contenedor, pues no se vive, se actúa, se trabaja “en” el *espacio*, ya que viviendo, actuando, y trabajando, se produce el *espacio* (Smith, 2006). Entendiendo al *espacio* como un resultado de la actividad humana.

El *espacio* entero ha sido integrado al mercado y a la producción, el capitalismo ya no se apoya solamente sobre las empresas y el mercado, sino sobre el *espacio*. Una de las hipótesis de Lefebvre es que *es el espacio y por el espacio donde se produce la reproducción de las relaciones de producción capitalista* (Ibíd.: 223) y las fuerzas productivas, además de generar bienes o cosas, producen el *espacio* (al considerarlas esencialmente un proceso espacial). Ante estos procesos y lucha de fuerzas y el *espacio* que ha sido siempre político.

Para Henri Lefebvre, el *espacio* social tiene propiedades bien definidas: es óptico, visual y metafórico, pues entraña problemas de signos, de imágenes; en lo referente a que es un *espacio* metafórico, le agrega la propiedad de ser fálico (Ibíd.). Esta caracterización del *espacio*, está directamente vinculada con las ideas anteriores de lo simbólico del *espacio*. Retomando de manera relevante la propiedad que refiere el autor, de que el *espacio* es fálico; es decir, el *espacio* responde a un sistema patriarcal de los procesos sociales y políticos, se tiene la dominación por lo masculino. Sin perder de vista que lo simbólico forma parte de la construcción del *espacio*, con significados y sentidos de la sociedad.

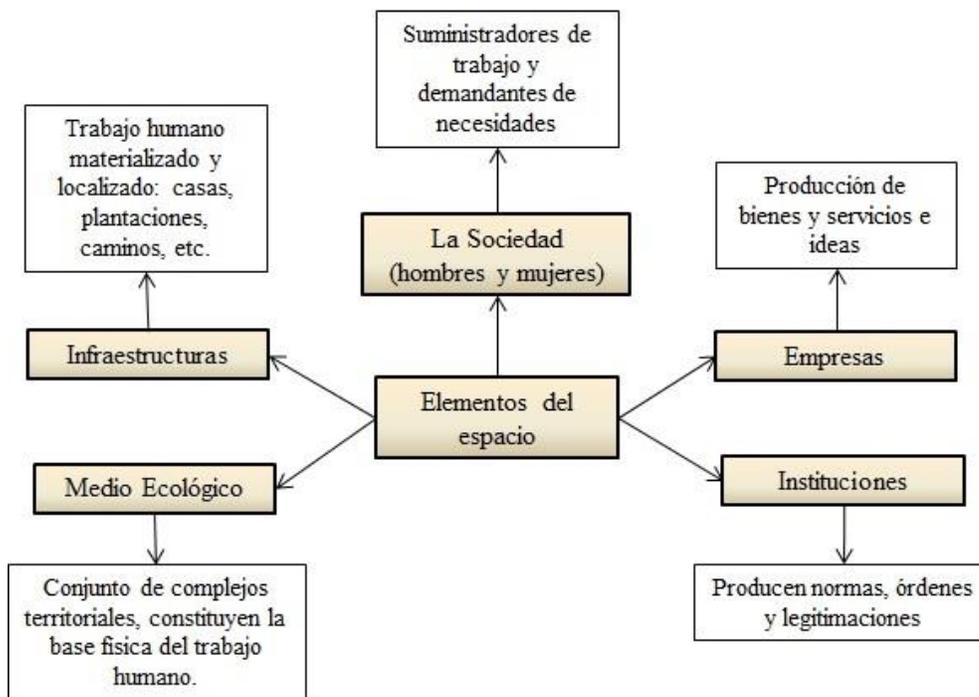
El geógrafo Milton Santos, también coincide en que el *espacio* es una construcción social, y se retoma su afirmación: [...] *el espacio no puede estar formado únicamente por las cosas, los objetos geográficos, naturales o artificiales, cuyo conjunto nos ofrece la naturaleza. El espacio es todo eso más la sociedad: cada fracción de la naturaleza abriga una fracción de la sociedad actual* (Santos, 1986: 5).

El *espacio* geográfico es el *espacio* de todas las sociedades (hombres y mujeres), de todas las empresas, de todas las organizaciones, de todas las acciones; además de tener presencia la ciencia, la tecnología y la información, estas últimas están en la base misma de todas las formas de utilización y funcionamiento del *espacio* (Santos, 1996: 136). Así, los lugares tienden a especializarse, lo cual deriva sobre todo de las condiciones técnicas y sociales más que a los

recursos naturales; como resultado de un producto social y a su vez al representar un subsistema de la sociedad global.

Para este autor, el *espacio* debe ser considerado como una totalidad, a modo de la propia sociedad que le da vida; y para su análisis sugiere dividirlo en elementos, y una de sus posibilidades, es la división analítica de los “elementos del *espacio*”. Santos describe que éstos son: *los hombres*¹³, *las empresas*, *las instituciones*, *el medio ecológico* y *las infraestructuras*. A continuación se presenta una figura con estos elementos.

Figura 1.2 Elementos del *espacio*



Fuente: elaboración propia, a partir de Santos, 1986.

Los elementos del *espacio* pueden ser intercambiables y reducibles unos con otros, por ejemplo, al vender la fuerza de trabajo los hombres y las mujeres, pueden ser considerados como empresas; por otro lado, las empresas transnacionales o las grandes corporaciones intervienen en la

¹³ Milton Santos puntualiza, que cuando se refiere a “Hombres”: está englobando en esa expresión lo que se podría llamar población, o fracción de una población (Santos, 1986: 15). Para este trabajo, se adopta la expresión sociedad (hombres y mujeres), en sustitución de *hombres*, considerándolo con total neutralidad y de referencia genérica.

creación de normas sociales, compitiendo con las instituciones. Las funciones de las compañías y las instituciones se entrelazan, en la producción de bienes y servicios y en la producción de normas. Los elementos del *espacio* mantienen una interdependencia funcional, y en su conjunto, se recupera la totalidad social (Santos, 1986).

El medio ecológico, se entiende como un medio modificado y cada vez más técnico, y no a la naturaleza salvaje o naturaleza cósmica, para lo cual Santos puntualiza: *la primera naturaleza como sinónimo de <mundo natural> sólo existió hasta el momento inmediatamente anterior en el que el hombre se transformó en ser social, a través de la producción social. A partir de ese momento, todo lo que consideramos como primera naturaleza fue transformado* (Santos, 1986: 12). Así, en el medio ecológico, se encuentran integradas las infraestructuras, formando parte de la segunda naturaleza, derivadas del trabajo humano y de la aplicación de la ciencia y la tecnología.

De este modo, la noción de *espacio* como totalidad se impone de forma más evidente, al darse un múltiple intercambio entre sus elementos y de interrelaciones más estrechas; en este incesante proceso, *los modos de producción escriben la historia en el tiempo y las formaciones sociales la escriben en el espacio* (Santos, 1986 y 1996: 23).

El *espacio* no es un simple escenario inerte y neutro, por el contrario, “*el espacio reproduce la totalidad social en la medida en que esas transformaciones son determinadas por necesidades sociales, económicas y políticas*” (Santos, 1996: 27).

1.2 Geografía Electoral, antecedentes y posturas cognoscitivas

1.2.1 Función de las elecciones y la delimitación territorial

En este apartado se retoma la afirmación de Harvey, en un *Estado* neoliberal en el acceso y transmisión del poder es bajo una plena legitimidad, con el imperio de la ley y en la interpretación estricta de la constitucionalidad, de tal forma que las soluciones y remedios a los problemas se den por medio del sistema legal (Harvey, 2007). Como parte de las funciones del *Estado* moderno y como poseedor del monopolio de la violencia legítima, despliega una serie de instituciones con disponibilidad de recursos, e implementa el uso de la política organizada, para transferir y distribuir el poder a lo largo del territorio.

Para este proceso de despliegue del poder por medio de la política que conlleva a la producción de gobierno legítimo, las elecciones representan el método democrático, para designar a los representantes del pueblo y están basadas en el sufragio, permitiendo a cada ciudadano emitir su voto y sus resultados se traducen en la integración de los órganos de gobierno y representación.

Al respecto, los sistemas electorales conforman el proceso a través del cual se vincula el despliegue del poder legítimo por medio de las elecciones sobre el territorio y la distribución de puestos de elección gubernamental; con la dinámica y participación de los partidos políticos y con la emisión del sufragio de los ciudadanos, y conforme al sistema electoral predominante, los votos se convierten en escaños o poder político.

Los sistemas electorales tienen la función de generar participación a través de las elecciones, además de producir la representación política y proporcionar gobierno y la función fundamental es legitimar al sistema político (Nohlen, 1993).

Un elemento fundamental del sistema electoral es la división del territorio del *Estado* en circunscripciones electorales, pudiendo ser distritos uninominales o plurinominales; adquiriendo significado de la representación política a través de la relación de escaños y población. Para esta asignación, el sistema electoral determina las reglas para la distribución de curules; para lo que definirá si es de mayoría o de proporcionalidad, el nivel de adjudicación de escaños distrito,

región, *estado* federado, territorio nacional, etc.). También determinará el método de cómputo para la distribución; y la barrera de acceso para la representación (Nohlen, 1986).

Así, cada sistema electoral debe estar organizado utilizando un conjunto específico de unidades territoriales que cubran toda la extensión de un *Estado* dado. Esta organización territorial básica y la definición precisa de los distritos electorales o circunscripciones es un elemento crucial tanto en el proceso de elección, en la organización del partido, también en la implementación de campaña etc.; así como para la obtención de los resultados electorales (Dikshit, 1982).

1.2.2 Antecedentes

La Geografía Electoral es una subrama de la Geografía Política y tiene una larga historia, se puede citar al geógrafo francés André Siegfried, que en 1913 publicó un estudio acerca de la Geografía Electoral, correspondiente a la Francia occidental en la Tercera República, considerado un clásico en su género (Agnew, 2012).

Se ha nombrado a Siegfried como el “padre” de la Geografía Electoral, por su método en elaborar mapas de los resultados electorales, además de proceder a compararlos con los mapas de aquellos factores que pudieran explicar esos resultados (Taylor, 2002). De ese entonces y hasta la década de los setenta los estudios electorales fueron esporádicos en geografía y no se realizaron en forma continuada, con la excepción de Francia.

Ron Johnston, define a la Geografía Electoral como “*el estudio de los aspectos geográficos de la organización, realización, comportamiento o tendencia y de los resultados de las elecciones*” (Johnston, 2009: 187).

La penetración en Geografía de las tendencias cuantitativas, encuentra en el tema electoral un rubro adecuado para poder aplicar esta concepción y sus técnicas. Y es a fines de la década de los sesenta del siglo pasado, en que inicia su extensión por los países de democracia formal, a partir de la geografía anglosajona y bajo la propuesta cuantitativa (Sánchez, 1992).

Para fines de los setenta los estudios geográficos en temas electorales, proliferaron extraordinariamente (Taylor, 2002), en los que se aplicaron una variedad de técnicas cuantitativas y estadísticas e implementando variables espaciales en el análisis de los procesos electorales, en particular en resultados de elecciones. Las posibilidades crecientes de utilizar los datos censales, los avances en la computación y en los programas de sistemas de información geográfica, favorecieron para que se hayan realizado cientos de estudios sobre la geografía de las elecciones. En este sentido, Taylor considera que hubo un aumento espectacular de los estudios electorales, calificando esta situación como un interés desproporcionado, respecto al desarrollo de la Geografía Política¹⁴.

Independientemente de esta situación, existe un debate sobre el carácter de la Geografía Electoral, pues se cuestiona qué aportes se han hecho a los conocimientos de Geografía Política¹⁵, debido a que se ha dado un número de hallazgos aislados que no permite muchas generalizaciones; incluso se ha calificado de que se ha producido un fracaso generalizado a la hora de buscar la unión de los estudios de Geografía Electoral en un grupo de conocimientos coherente. Motivo por el cual es preciso volver a establecer nuevas bases a la Geografía Electoral; proponiendo una integración directa con la Geografía Política, para superar su aislamiento e inconexión (Taylor, 2002).

En este mismo orden de ideas, “la mayoría de la investigación en Geografía Electoral se ha concretado en la descripción del comportamiento en las elecciones y sobre el modelo de votación. Se ha hecho poco, relativamente, por vincularla a otras áreas de la Geografía Política” (Johnston, 1987: 217). A pesar de este análisis limitado, Johnston reconoce que la geografía de resultados de las elecciones, representa una base para una geografía del poder político (Johnston, 2009); al representar información importante para partidos políticos y candidatos, al ser utilizados en la

¹⁴ Si se puede medir el éxito de una disciplina por el volumen de la producción científica en ese campo, la historia de la Geografía Electoral es la historia del éxito en la Geografía Política (Taylor, 2002: 261).

¹⁵ Resulta importante precisar que esta consideración, ya se había señalado en 1976 por Cox, cuando afirmaba que se tenía “una debilidad subyacente de la geografía de las votaciones, la incapacidad para relacionar los estudios con la Geografía Política como un todo” [Cox, K.R. (1976). A review of Busteed (1975). In: Tijdschrift voor Economische en Sociale Geografie. Vol. 67 pp. 250-251]. El enfoque y el objetivo de estudios geográficos en las elecciones y el lugar de estos estudios en el contexto total de Geografía Política no han sido debidamente explicados (Dikshit, 1982: 238)

estrategia de sus movilizaciones, al identificar áreas que los han apoyado en comicios anteriores, o sitios en que solicitarán apoyo electoral.

La presentación en mapas de los resultados electorales, pueden interrelacionarse con variables censales de las características sociales y económicas de sus habitantes, adicionalmente efectuar un análisis que permita identificar patrones de votación por unidad territorial (circunscripción, estado, distrito, etc.); o bien identificar influencias geográficas del comportamiento del voto. Sin embargo, este tipo de estudios aún distan de vincular el objetivo y esencia de la Geografía Política.

1.2.3 Áreas de estudio

Se identifican tres áreas de estudio en Geografía Electoral (Taylor, 2002), los dos primeros que a continuación se describen, se empezaron a realizar masivamente desde el decenio de 1960, con la adopción del enfoque cuantitativo en geografía, empleando técnicas de correlación y buscando asociación a un nivel agregado entre los votos y las características sociales.

- *Geografía de las Votaciones*. Tipo de estudio más conocido y que se inscribe en la tradición de Siegfried, en el sentido de que se propone explicar mapas que estudien las tendencias de voto en zonas concretas; trabajos en que está generalizada la implementación del análisis estadístico estándar. Busca las pautas del voto y su relación con características poblacionales.
- *Influencias geográficas sobre el comportamiento del voto*. Algunos geógrafos opinan que el análisis de los datos del voto por áreas no es algo que esté suficientemente relacionado con el espacio como para conformar una Geografía Electoral especial¹⁶, sobre todo cuando no se tiene en cuenta el contexto espacial de las áreas que constituyen las unidades de análisis (no quedarse con el análisis simple del voto). Se plantea que hay cuatro procesos que pueden hacer que haya influencias locales en la decisión del voto en un contexto espacial.

¹⁶ *Apud.* Reynolds, D.R. y Archer, J.C. (1969). "An inquiry into the spatial basis of electoral geography". *Discussion Paper 11*. Department of Geography. University of Iowa.

- a. Efecto de amigos y vecinos: Un candidato recibe más votos en la zona donde nació o vive (en su estado). Se ha probado que ocurre en las elecciones americanas, japonesas, irlandesas y neozelandesas¹⁷.
 - b. Efecto de protección local. Sucede cuando un tema determinado en una elección es más importante para algunas zonas que para otras.
 - c. Efectos de la campaña electoral. Refleja las influencias diferenciales de la campaña; en ocasiones se hacen esfuerzos extraordinarios en estados que son clave o por simples diferencias entre las campañas locales debido a los recursos utilizados.
 - d. Efecto de vecindario. Trata de explicar por qué los partidos obtienen mejores resultados de los previstos en las zonas donde son más fuertes, en sus “feudos”. Es la influencia geográfica en el voto que ha sido más estudiada.
- *Geografía de la Representación*. Estudio de las circunscripciones y distritos electorales, en cuanto a la organización y reorganización (redistribución), incluyendo el análisis geográfico de las distintas configuraciones de los límites territoriales con fines electorales producen resultados distintos en términos de escaños obtenidos, aunque el patrón de votos subyacente sea el mismo. Al existir muchas formas de dividir un área en un número determinado de distritos electorales, la consecuencia lógica es que pueden darse muchos resultados distintos aunque se mantenga constante la votación real.

Esta manipulación espacial de votos a través de la delimitación de la circunscripción es conocida como abuso electoral que se basa en el concepto fundamental de sesgo electoral (Dikshit, 1982). Este abuso electoral a través de la manipulación de los límites y la discriminación geográfica se da en dos formas fundamentalmente bien diferenciadas.

- a. El mal reparto (*malapportionment*). Se designan distritos cuya población es distinta para favorecer a un partido. Consiste en un diseño de límites electorales, bajo el cual diferentes circunscripciones pueden incluir un número altamente variable de los votantes, con el resultado de que un partido con un apoyo mucho más pequeño en

¹⁷ *Apud.* Taylor, P.J. y Johnston, R.J. (1979). “Geography of Elections”. *Penguin: Harmondsworth*. UK. (pp. 274-94)

volumen de población general podría ganar aún con esta desproporción un mayor número de escaños. Lo que está atrás de esta manipulación es la preferencia electoral. Fenómeno que se ha registrado en Gran Bretaña, Japón, Sudáfrica, Australia, Nueva Zelanda, Francia, Chile, Canadá y Estados Unidos.

- b. División arbitraria de los distritos electorales (*gerrymandering*). Implica trazar los límites de los distritos, de tal forma que favorecen a un partido o candidato frente a los demás. Donde los políticos trazan los límites de los distritos los gobiernos pueden contribuir a perpetuar su poder realizando una meticulosa cartografía política. Se conoce como *gerrymandering*, deriva del nombre del gobernador Elbridge Gerry de Massachusetts quien, mediante una ley de redistribución en 1812, creó un patrón de unidades territoriales de formas semejantes a salamandras, cuyos límites permitieron que su partido el Republicano-Demócrata¹⁸, obtuviera 29 asientos con solamente 50,176 votos mientras que su rival el partido Federalista, conseguiría sólo 11 escaños aunque el total de sus votos haya sido de 51,766 votos (1,604 votos más que el partido victorioso) (Dikshit, 1982). Ha habido muchos ejemplos de este tipo de abuso en elecciones norteamericanas y francesas.

Dentro de este tema de la Geografía de la Representación, Taylor afirma que aún efectuada la delimitación por un organismo neutral y se deje a un lado la política al trazar los límites, los distritos nuevos no favorecerán a un partido más que a otro. Un plan de conformación de distritos que haya sido trazado en forma neutral no tiene por qué tener el efecto neutral; pensar lo contrario sería suscribir lo que Dixon (1968), Taylor y Gudgin (1976) denominan el “mito de la cartografía no partidista”. En la geografía de la representación ninguna forma de organización es neutral (Taylor, 1994: 224)¹⁹.

¹⁸ Después de la independencia de los Estados Unidos de América (1776) y de promulgada su constitución política (1787), no tardaron en surgir dos grandes partidos, el federalista y el republicano demócrata (desde 1828, partido demócrata). Siendo hasta 1850 cuando surgen los dos partidos políticos dominantes y vigentes hasta ahora: el partido demócrata (centro izquierda) y el partido republicano (centro-derecha). Cfr. Diccionario Enciclopédico Éxito. C. Bruguera, S.A. 197-. Ediciones DANAE Tomo VI. Barcelona. Y The new encyclopedia Británica. Volume 12. University of Chicago. 1991. Fifteenth edition. USA.

¹⁹ Apud. Dixon, R.G. (1968). *Democratic Representation: Reapportionment in Law and Politics*. Oxford UP: London and New York. Y Taylor, P.J. y Gudgin, G. (1976 a) *The statistical basis of decision making in electoral districting*. Environment and Planning A 38: 43-58.

1.3 Integración de elementos, categorías y procesos cognoscitivos

Finalmente y con el objetivo de concretar ideas, elementos y categorías principales que han sido revisados en este capítulo, para lo cual se presenta el cuadro 1.2.

Conforme al objetivo de este trabajo, y el enfoque con el que ha sido abordado es preciso señalar que su desarrollo se dio bajo el marco de la Geografía Política, tomando como base el concepto que Wanderley Costa presenta en su libro del mismo nombre publicado en 2008. Por lo que el eje principal del análisis efectuado es la distribución del poder en el *espacio* y modos de repartición, considerando las relaciones del *espacio* y el poder como relaciones sociales; incorporando además como elementos de análisis, el poder, el régimen patriarcal y al *género*; la política y el *Estado*, que están íntimamente interrelacionado y con manifestación en el territorio.

En el análisis efectuado, se considera como referencia el concepto de *espacio social* (que planteó Henri Lefebvre) en donde la base es que el *espacio* es un producto social, mismo que se produce y se usa a través de procesos sociales; su producción es mediante la reproducción de las relaciones de producción capitalista. Además de partir de la consideración de que el *espacio* es eminentemente político por responder a un campo de fuerzas. Incorporando los elementos del *espacio* que define Milton Santos, en particular se retoma el de las Instituciones (estructura jurídico-político: normas, órdenes y legitimaciones).

Como parte de las relaciones sociales y retomando los elementos de análisis del campo de estudio de la Geografía Política, se considera a el poder, la política y el *Estado*, para lo cual los conceptos respectivos que Max Weber planteó son fundamentales. Así, el poder se finca en la legitimidad que el *Estado* tiene como institución que posee el monopolio de la violencia legítima y a su vez la política se concreta en la gestión del poder por medio del ámbito factual y legitimado por el mismo *Estado*.

También se retoman dos subramas de la Geografía Política, que aportan elementos para explicar el objeto de estudio, siendo la Geografía Política Feminista y la Geografía Electoral.

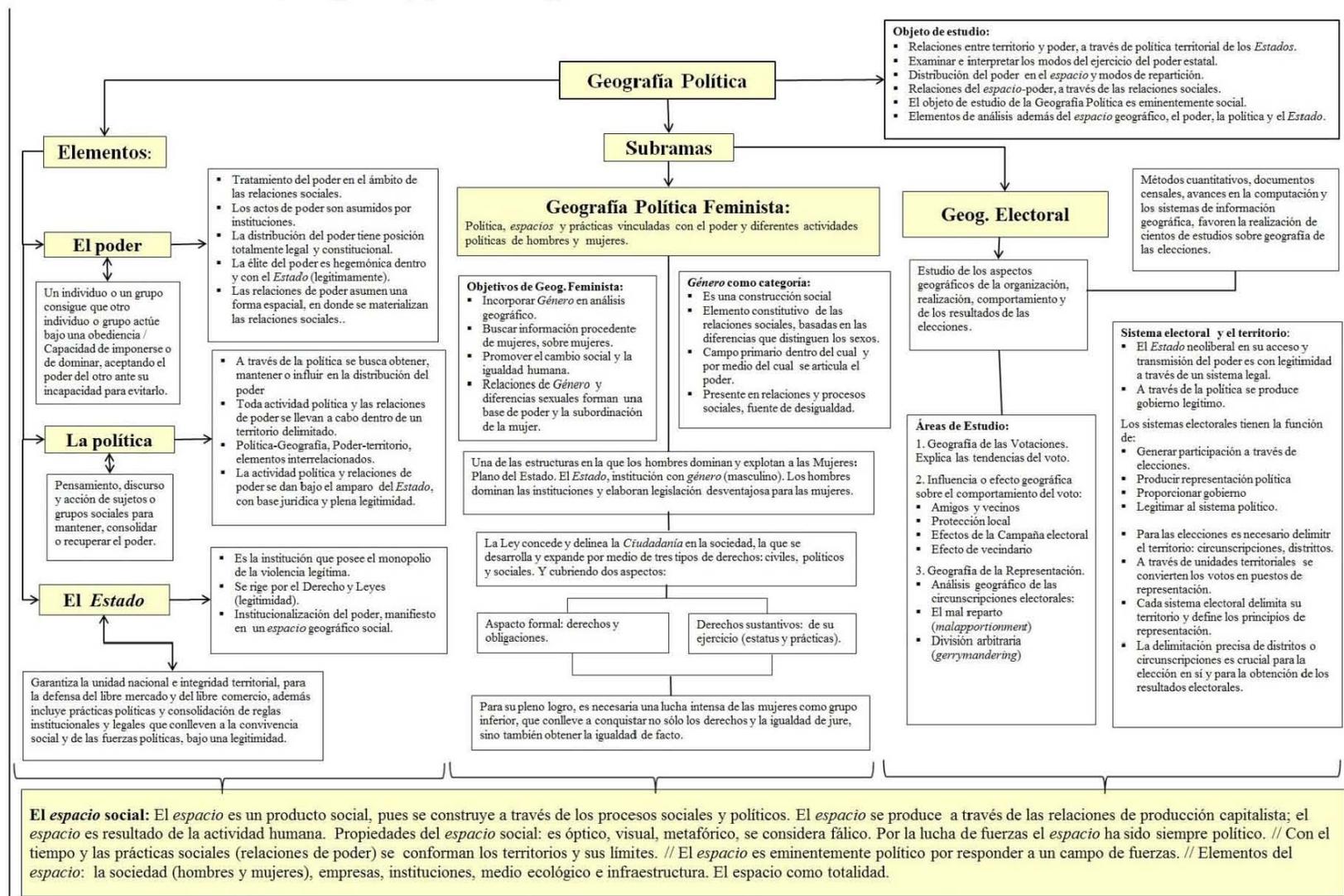
Como parte de la Geografía Política Feminista, se considera la categoría *género*, que deriva de una construcción social a través de las relaciones y procesos sociales, y que tiene como fundamento las diferencias que distinguen los sexos, en las que se articula el poder en un campo primario que son fuente de desigualdad. Lo que es más que evidente, que a través de esta estructura, los hombres dominan y explotan a las Mujeres.

Asimismo, se retoma la propuesta que Mc Dowell plantea, referente a la distinción de varios planos en los cuales se da el dominio de los hombres a costa de la explotación de las mujeres. Conforme al objetivo de este trabajo, es el plano del *Estado*, en el que analizó cómo la ley concede y delinea la *Ciudadanía* en la sociedad, distinguiendo los derechos y la igualdad de jure, pero también identificar como se da la igualdad de *facto*. En este plano, se partió de la expectativa de que el *Estado* es una institución con *género* (masculino), los hombres dominan las instituciones y elaboran legislación desventajosa para las mujeres.

Finalmente y con respecto a la Geografía Electoral, es evidente lo que Taylor plantea en relación a esta disciplina, que en lo general no ha proporcionado aportes a los conocimientos de Geografía Política, debido a que se ha dado un número de hallazgos aislados que no permite muchas generalizaciones; considerando que se ha quedado en una etapa de tipo descriptivo. Lo que implica que esta subrama tiene un compromiso para poder rebasar esta situación y llegar a etapas de consolidación y elaboración de teorías y propuestas de análisis de tipo integral y no quedar en la representación de mapas con resultados electorales o su relación con algún elemento estadístico, sin llegar al análisis vinculatorio con el objeto de estudio de la Geografía Política.

Independientemente de esta situación, se retoman elementos fundamentales de esta materia, para el análisis de la investigación, como la relevancia territorial derivada del marco legal para la conformación de los distritos y circunscripciones electorales; proceso estrechamente relacionado con los sistemas de representación política y su vínculo con otros procesos electorales, como la integración de la *ciudadanía* en la ley, la partición de los partidos políticos y la representación de las mujeres.

Cuadro 1.2 Elementos, categorías y procesos cognoscitivos



Fuente: elaboración propia a partir de: Costa, 2008; De Barbieri, 1996; Dikshit, 1982; Harvey, 2007; Johnston 2009; Kofman, 2005; Lefebvre, 1974; Mc Dowell, 2000; Monk, 1987; Nohlen, 1993; Porto-Gonçalves, 2001; Reynolds, 1994; Sánchez, 1992; Santos, 1986; Slowe, 1990; Taylor, 2002; Uribe, 1996; Weber, 2009.

CAPÍTULO 2. SISTEMA ELECTORAL MEXICANO, TERRITORIALIDAD Y PUESTOS DE ELECCIÓN FEDERAL Y CUOTAS DE GÉNERO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER.

El sistema electoral mexicano se ha reformado en forma continua y lentamente en el siglo XX y en las primeras dos décadas del siglo XXI; a partir de los años treinta del siglo pasado inicia una etapa de activación con el surgimiento de partidos políticos nacionales, el establecimiento y fortalecimiento del presidencialismo, acompañado de un corporativismo que permitió un control casi total del sistema político y las elecciones, a través del Ejecutivo y toda una estructura del partido oficial. A partir de las década de los setenta, inicia otra etapa más activa y demandante por parte de la sociedad, de mayor democracia y apertura política. Lo que desembocó en una ley electoral que representó el inicio de un cambio y nueva mecánica en el proceso electoral del país, acompañado del mayor desarrollo partidario en la historia de México.

En este capítulo se abordan diversos rubros del sistema electoral en México: descripción de su desarrollo histórico, un recorrido de las leyes electorales y principales reformas; identificación y características de los sistemas de representación existentes para la ocupación de puestos federales de elección popular. Retomando además, el contexto internacional y el proceso de apertura de la participación de la mujer en las elecciones mexicanas, incluyendo las *cuotas de género* en la legislación en las últimas dos décadas. El objetivo es plantear el contexto que permite un mejor entendimiento de la realidad y el cumplimiento de la meta de este trabajo.

Antes de abordar estos temas, a continuación se incluye un apartado que de inicio pareciera ajena a la temática, sin embargo, se consideró importante su desarrollo e integración en el documento. Parte de la necesidad de conocer qué trabajos se han realizado en la materia y en particular en el tema que nos ocupa; a fin de retomar aspectos o elementos ya investigados, pero sobre todo no redundar en algo que pudiera ya haberse estudiado. Lo que permitió obtener un panorama general de autores, títulos e instituciones que se han ocupado en la materia.

2.1 Experiencias en México de estudios de Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales.

Los estudios de Geografía Electoral en México, tienen una historia relativamente reciente; esto deriva de que las elecciones mexicanas en al menos las primeras ocho décadas del siglo pasado eran de baja o nula pluralidad, además de falta de credibilidad en sus resultados, lo que implicó que antes de los comicios de los ochenta los estudios electorales eran pocos y sin interés en general. Se puede afirmar que a partir de 1988²⁰ se ha presentado una competencia política y con ella un interés por parte de la opinión pública, la *ciudadanía* y varios sectores incluyendo el académico, en conocer varios aspectos en esta materia.

Esta situación ha permitido un incremento en la realización de estudios electorales. Por parte de diversos autores o coordinados por diversas instituciones; por ejemplo se tiene el surgimiento de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOMEE), impulsada por el sector académico dedicado a este campo del conocimiento. Dicha asociación surge a partir de un grupo especializado del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECOSO) (López, 2002).

En este sentido, se han identificado una serie de estudios, incluyendo trabajos relacionados a la temática de participación de la mujer en aspectos políticos electorales; que ofrecieron un contexto general para esta investigación. En 1993, ya se hacía un recuento de investigación sobre los procesos electorales en México e incluso se identificó la temática en que se encuadraba su contenido, describiendo que eran cuatro ejes básicos (Emmerich, 1993b: 10):

- Estructura, ideología, acción y militancia de los partidos políticos
- Marcos legales e institucionales de las elecciones
- Preferencias y motivaciones de los electores
- Distribución territorial y sociodemográfica de los sufragios (y abstención).

A continuación, se presenta la relación de estudios de Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos políticos electorales, cabe aclarar que la búsqueda no está del todo agotada, sin

²⁰ Ricardo Becerra afirma que “en 1988 el país vivió una de las crisis político electoral más graves de su historia moderna, pues la elección de presidente fue impugnada con fuerza y con elementos sólidos por una oposición fuerte, popular y organizada; situación que fue agravada por la falta de transparencia de la organización de los comicios y sobre todo la opacidad con la que fueron contados los votos” (Becerra, 2000: 199).

embargo se consideran representativos, lo que permite tener un panorama de los trabajos que se han venido realizando en la materia.

Cuadro 2.1 Relación de algunos estudios en Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales

Año	Autor	Institución	Título
1988	Preciado Coronado, Jaime	Cuadernos de Difusión Científica 13, Universidad de Guadalajara. Guadalajara. México 1989.	Geografía Electoral de Jalisco (julio 1988).
1989	Gutiérrez Herrera, Lucino	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Azcapotzalco	Fuerzas políticas y comportamiento electoral: Geografía del poder y del sufragio en Puebla, 1985.
1993	Ibarra García, Verónica.	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Licenciatura Geografía.	Geografía Electoral de Lázaro Cárdenas, Michoacán 1984-1989.
1993	Emmerich. Gustavo Ernesto	Universidad Autónoma del Estado de México. Emmerich. Gustavo Ernesto (Coordinador). <i>Votos y Mapas. Estudios de Geografía Electoral en México.</i> 343 pp.	Un ejercicio Metodológico a propósito de las elecciones de diputados federales de 1991. (pp. 315-340).
1993	Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes		Geografía del Voto en Nayarit (1982-1991). Elecciones federales y municipales. (pp. 61-94).
1993	Pacheco Méndez, Guadalupe.		La Geografía Electoral de un partido dominante. (pp. 283-314).
1993	Peschard, Jacqueline		Geografía Electoral del Distrito Federal (1946- 1991). (pp. 23-60).
1993	Reyes del Campillo, Juan.		Guanajuato: Geografía Electoral. (pp. 237-266).
1993	Reynoso, Víctor Manuel		Notas para un Geografía Electoral del Estado de Sonora. (pp. 197-236).
1993	Rivera Velázquez, Jaime.		Michoacán: Geografía Electoral y distribución del poder municipal, 1988-1991. (pp. 173-196).
1993	Rodríguez Araujo, Octavio. Arreola Ayala, Álvaro		Las caras del Abstencionismo: Baja California, Chihuahua y Michoacán, 1974-1989. (pp. 267-282).
1993	Salazar Medina, Julián Emmerich. Gustavo Ernesto		Ensayo de Geografía Electoral del Estado de México. Análisis Estadístico. (pp. 135-172).
1993	Valdivieso, René.		Elecciones y desarrollo en Puebla. El caso de los diputados locales, 1959-1989. (pp. 95-134).
1997	Palacios Rodríguez, Armando	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Licenciatura Geografía.	Elementos para el estudio de la Geografía Electoral en México.
2000	Oliva Gutiérrez, Gladstone Preciado Coronado, Jaime A	Instituto de Geografía, UNAM.	Nuevos retos de la Geografía ante un nuevo siglo: Geografía Electoral (Redistribución del estado de Veracruz).
2000	Gómez Tagle, Silvia.	Plaza y Valdés editores –Instituto Federal Electoral. Gómez Tagle, Silvia, Valdés Vega, María Eugenia (coordinadoras). <i>La geografía del poder y las elecciones en México.</i> México 2000.	De política, geografía y elecciones. (pp. 17-38).
2000	Gómez Tagle, Silvia		Nuevas Formas Políticas en el Distrito Federal. (pp. 39-94)
2000	Valdés Vega, María Eugenia		Voto en Guerrero. Elecciones Locales 1999. (pp. 95-120).
2000	Preciado, Jaime; Alonso, Jorge; Florido, Ángel		Geografía Política de los programas de combate a la pobreza en Jalisco. (pp. 121-160).
2000	Hernández Norzagaray, Ernesto Rocha Peña María Magdalena.		Geografía Política de Sinaloa: regiones, votantes y poder. (pp. 161-196).
2000	Tejera Gaona, Héctor.		Estrategias de campaña, demandas ciudadanas y Geografía Electoral. (pp. 197-222).
2000	Valdiviezo S., René		Geografía electoral de Puebla, 1990-1998. (pp. 223-236).
2000	Valdés Vega. María Eugenia		Regiones y votos en Chiapas. (pp. 237-262).
2000	Pacheco Ladrón de Guevara		Nayarit: del dominio priista a la pluralización del voto. (pp. 263-286).
2000	Rionda, Luis Miguel.		Guanajuato: participación y competencia en la geografía de la marginación. (pp. 287-316).
2002	López Levi, Liliana	<i>Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM.</i> ISSN (Versión impresa): 0188-4611 Núm. 48, 2002. México. pp. 116-132.	Los polos de consolidación electoral: el caso del PAN en Guanajuato.
2003	Escandón Martínez, Covadonga López Levi, Liliana	<i>Revista: Política y Cultura</i> , primavera 2003, núm. 19, pp. 45-63. ISSN (Versión impresa): 0188-7742. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. México.	Integridad de comunidades y redistribución urbana.
2004	Escandón Martínez, Covadonga López Levi, Liliana	<i>Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales.</i> Univ. Barcelona. ISSN: 1138-9788. Depósito Legal: B. 21.741-98. Vol. VIII, núm. 170 (63), 1 de agosto de 2004.	Sistemas de información geográfica y redistribución electoral: su impacto en México
2004	López Levi, Liliana	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco	Estado de México: Territorio y sociedad, Grupos Políticos, Votantes, Cambio electoral. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>
2004	López Levi, Liliana	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco	Guanajuato: Territorio y sociedad, Resultados electorales PAN, Grupos sociales y sociedad civil. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>

Cuadro 2.1 Relación de algunos estudios en Geografía Electoral y de participación de la mujer en aspectos político electorales

Año	Autor	Institución	Título
2004	López Levi, Liliana	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco	Regiones Electorales: Los casos de Guanajuato, Jalisco y el Estado de México. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>
2004	Oliva Gutiérrez, Gladstone Rentería Pérez, Susana	Universidad de Guadalajara.	Distribución de Distritos por entidades Federativas. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>
2004	Oliva Gutiérrez, Gladstone Preciado Coronado, Jaime A.	Universidad de Guadalajara.	Análisis de la población de los Distritos Federales uninominales a nivel de entidad federativa: Metodología y Resultados Preliminares. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>
2004	Santiago Castillo, Javier	Instituto Electoral del Distrito Federal	Participación Ciudadana en los Procesos Electorales Capitalinos, 1997-2003. <i>Diplomado en Geografía Electoral, 2004.</i>
2005	Jiménez Hernández, Eduardo.	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Licenciatura Geografía.	Redistribución electoral en el Estado de México.
2006	López Levi, Liliana,	<i>Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, ISSN 0188-4611 Núm. 61, 2006. México. pp. 99-113.</i>	Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros.
2008	López Levi, Liliana. Soto Reyes Garmendia, Ernesto	<i>Revista: Política y Cultura</i> , primavera 2008, Núm. 29, pp. 125-147. ISSN (Versión impresa): 0188-7742. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. México.	Federalismo y redistribución electoral en México
2009	Palacios Mora, Celia. Tirado Cervantes, Erubiel	<i>Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, ISSN 0188-4611. No. 68, 2009. México. pp.. 102-115.</i>	Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007.
2009	Rincón García, Eric Gutiérrez Andrade, Miguel Ángel	Fac. Ingeniería UNAM, UAM Iztapalapa.	Compacidad en celdas aplicadas al diseño de zonas electorales.
2010	Martínez Caballero, Graciela	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Doctorado Geografía.	Propuesta Teórico-Metodológica para la Distribución Electoral, el caso de Michoacán.
2011	Aguilar Pérez, Jeniffer Mercedes	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. Cejas Mónica y Lau Jaiven, Ana (coordinadoras)	¿Acceso restringido? Reflexiones sobre los obstáculos en la participación política de las mujeres en México. (pp. 275-311).
2011	García Fajardo, Silvia	<i>Mujeres y ciudadanía en México. Estudios de Caso.</i> UAM- Unidad Xochimilco.	Evaluar la ciudadanía: impacto en el sistema electoral en la representación política de las mujeres en el ámbito legislativo. Estudio de cinco legislaturas en el Estado de México (1996-2009). (pp. 67-121).
2011	López García, Guadalupe		Ciudadanía para las mujeres desde una política pública: de Promujer a Inmujeres en el Distrito Federal (1998-2008). (pp. 171-233).
2011	Loyola Hernández, Laura T.		"Mi casa, mi pueblo". Presidentas municipales en Yucatán. (pp. 123-170).
2011	Ortiz Gómez, Karla Jannette		Mujeres autodefiniendo su ciudadanía desde la participación política. Las dirigentes de secciones femeninas en los partidos políticos en México. (pp. 27-66).
2011	Barrera Bassols, Dalia	Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. Cejas Mónica y Lau Jaiven, Ana (coordinadoras) <i>La encrucijada de género y ciudadanía.</i> UAM- Unidad Xochimilco.	Género, ciudadanía y gobiernos locales. Mujeres en los cabildos e instancias municipales de las mujeres en México. (pp. 85-109).
2011	Castro Apreza, Inés		Institucionalidad oficial vs. Usos y costumbres. Ciudadanía femenina indígena y ciudadanía étnica. (pp. 167-190).
2011	Espinosa Damián, Gisela		Mujeres indígenas construyendo su ciudadanía. Quince notas para la reflexión. (pp. 113-129).
2011	Lau Jaiven, Ana		Abriendo espacios de participación ciudadana para las mujeres: El sufragio femenino en México. (pp. 25-56).
2011	Macleod, Morna		Apropiaciones y silencios significativos: ciudadanía, derechos y mujeres indígenas. (pp. 131-166).
2011	Tarrés, María Luisa		Para un debate sobre ciudadanía y género en el contexto mexicano (2000-2010). (pp. 57-84).
2011	Benítez Monroy, David Ernesto	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Licenciatura Geografía.	Geografía Electoral de Chihuahua: División rural-urbano, bienestar y votación PAN/PRI (Elecciones Federales 1991-2009).
2012	Lizama Carrasco, Guillermo Eduardo	FF y L, Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis Doctorado Geografía.	Una Geografía Electoral del abstencionismo en los municipios de México (1994-2009).
2013	Ibarra García, Verónica Damián Bernal, Angélica Lucía	<i>Revista Latino-americana de Geografía e Género</i> , Ponta Grossa, Vol. 4, No 1 (2013), pp. 2-13.	Mujeres en el Legislativo Federal, una mirada espacial, México 1988-2011.

Fuente: elaboración propia a partir de las fuentes bibliográficas referidas en el mismo cuadro.

El total de los estudios que se relacionan es de 54, presentados y/o publicados en el periodo de 1988 a 2013, sin que necesariamente se tengan identificados trabajos en cada uno de los años del periodo. Reiterando que no es una integración acabada, sino es una recopilación de algunas de las investigaciones llevadas a cabo; a continuación se hace una descripción de las instituciones implicadas, autores y temática abordada.

Instituciones:

Se identificaron seis tesis de Geografía, cuatro de Licenciatura y dos de Doctorado, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se encuentran ocho estudios publicados en revistas de investigación, tres son del Boletín del Instituto de Geografía de la UNAM; uno de un Cuaderno de difusión de la Universidad de Guadalajara, dos de la Revista Política y Cultura de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco; otro estudio fue publicado en la Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales de la Universidad de Barcelona y uno más se publicó en la Revista Latinoamericana de Geografía y Género.

En 1993 fue publicado el libro *Votos y Mapas. Estudios de Geografía Electoral en México*, por la Universidad Autónoma del Estado de México, que se integró bajo la coordinación de Gustavo E. Emmerich, incluyendo diez diferentes estudios.

En el año 2000 se publicó el libro *La Geografía del Poder y las Elecciones en México*. (Plaza y Valdés editores - Instituto Federal Electoral), integrado mediante la coordinación de Silvia Gómez Tagle y María Eugenia Valdés Vega, que incluye diez diferentes estudios.

También se incluye la relación de seis estudios presentados en el Diplomado de Geografía Electoral 2004, de los cuales cuatro ponencias son de autores pertenecientes a la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, uno de la Universidad de Guadalajara y uno más del Instituto Electoral del Distrito Federal.

En lo referente a estudios de participación de la mujer en aspectos políticos electorales se han relacionado 11 estudios incluidos en dos libros publicados por la Universidad Autónoma

Metropolitana Unidad Xochimilco: *La Encrucijada de Género y Ciudadanía. Y Mujeres y Ciudadanía en México. Estudios de Caso*. Ambos libros, integrados bajo la coordinación de Mónica Cejas y Ana Lau Jaiven.

Adicionalmente, se tienen dos trabajos de investigación, uno elaborado a través de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco y otro por la Facultad de Ingeniería UNAM en colaboración de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

Autores:

Se identificaron un total de 49 autores que han desarrollado investigaciones en forma individual o bien en coautoría, todos con aportes importantes en estos temas; aunque hay algunos de ellos que destacan por el tiempo que han dedicado a estas investigaciones y consecuentemente en la cantidad de trabajos presentados y/o publicados, a continuación se precisan algunos de ellos:

- Silvia Gómez Tagle, investigadora del Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México.
- Gustavo Ernesto Emmerich, Profesor en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.
- Verónica Ibarra García, Profesora de tiempo completo en Geografía, Licenciatura y Posgrado y en la Universidad Abierta y Educación a Distancia de la UNAM
- Liliana López Levi, Profesora e investigadora del Departamento de Política y Cultura, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco.
- Gladstone Oliva Gutiérrez, colaboró en diferentes instituciones en México, como la Universidad de Guadalajara, el Instituto Federal Electoral (asesor). Y en su país natal destacó su labor en el Instituto de Geografía en la Academia de Ciencias de Cuba.
- Jaime Preciado Coronado, Profesor-investigador del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara.
- María Eugenia Valdés Vega, Departamento de Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.
- Celia Palacios Mora, Profesora en el posgrado de Geografía en la UNAM, además de ser Asesora y Coordinadora de proyectos en el Instituto Federal Electoral desde el 1998. Destaca su labor en el impulso de la Geografía Electoral en México, pues además de los

trabajos presentados y/o publicados en el tema, ha coordinado una serie de eventos a través del Instituto de Geografía y de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, así como del Instituto Federal Electoral, siendo los siguientes (diplomados y coloquios de Geografía Electoral.).

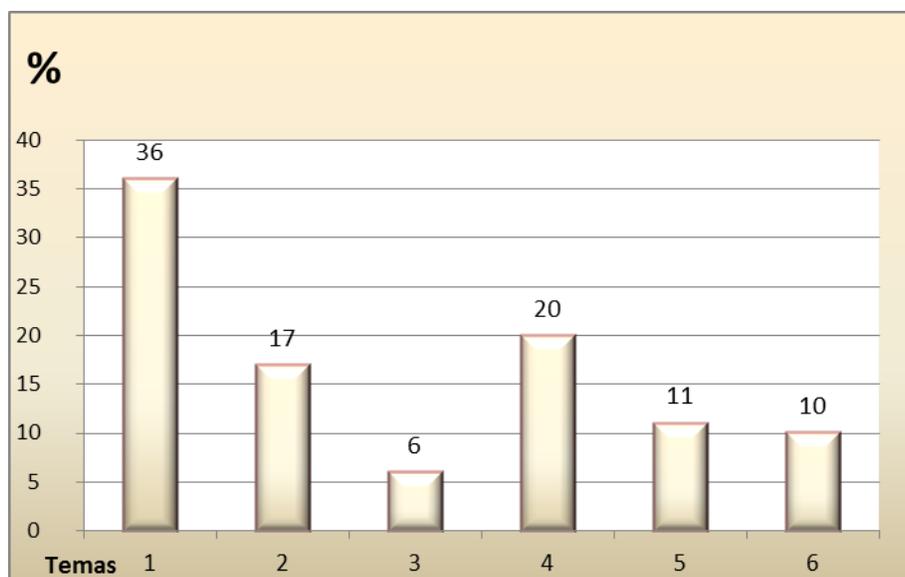
Temas:

En cuanto a los temas abordados por los estudios, se catalogaron los siguientes.

1. Distribución territorial de los sufragios y abstencionismo y relación con aspectos sociodemográficos.
2. Distritación Electoral, metodología, características
3. Grupos de poder y el espacio geográfico
4. Mujeres Ciudadanía y cargos políticos
5. Tendencias electorales y preferencias partidistas
6. Unidades territoriales electorales, descripción y características.

La distribución porcentual por tema fue la siguiente.

Figura 2.1 Distribución porcentual de los estudios por tema



Fuente: elaboración propia a partir de la revisión general de las fuentes bibliográficas referidas en el Cuadro 1.1

Cabe aclarar que en nueve de los trabajos relacionados, por la amplitud y aspectos incluidos fueron catalogados en más de un tema.

Retomando las áreas de estudio que la Geografía Electoral ha venido abordando desde sus inicios (descrita en el apartado 1.2.3), y con la revisión de trabajos realizados en México, se identifica que la mayoría corresponde al de *geografía de las votaciones*, con el 47% de los estudios (temas 1 y 5); en tanto que de *geografía de la representación*, se identificó el 27% de los estudios (tema 2 y 6). Siendo pocos estudios con un enfoque desde la Geografía Política (6% del tema 3); finalmente, fue un 20% de los estudios se considera son con el enfoque de *género* (tema 4), sin que necesariamente correspondan a estudios geográficos.

2.2 Reseña histórica de las elecciones en México y reformas electorales

Un elemento fundamental, para las elecciones es que se tengan candidatos, leyes, reglas, hacer política, existencia de competitividad; para entonces efectuar los comicios, por medio de la existencia de partidos políticos. Los partidos políticos deben operar como estructuras sociales de mediación entre el *Estado* y la sociedad civil (Paoli, 1993b)²¹. En el caso de México, se considera que el surgimiento de este tipo de organismo social, se da hasta la década de los treinta del siglo XX.

En el siglo XIX, se hablaba de partidos como el liberal o el conservador, pero en realidad se aludía a grupos de opinión o clubes políticos (considerados como embriones de la organización partidaria), situación que prevaleció hasta el final de dicho siglo. Durante la vida política del porfiriato, caracterizado por haber sido un régimen fuertemente autoritario, se limitó la existencia de partidos políticos, aunque se puede encontrar algunas denominaciones de organizaciones, como el Partido Reeleccionista, Partido Liberal Mexicano²², Partido Nacional Antireeleccionista, etc.

Considerando además, que la sociedad mexicana aún no desarrollaba una capacidad significativa para expresarse políticamente a través de sistemas partidarios y electorales, situación que prevaleció hasta la década de los treinta del siglo XX, cuando inicia una institucionalidad política más impersonal, a través de la formación y proceso de consolidación del partido del *Estado*.

En 1939 nace el Partido Acción Nacional (PAN), el que por muchos años, fue el único partido independiente, con una organización nacional y una ideología relativamente consistente. Durante una temporada larga (cincuenta y sesenta), además del partido del *Estado* y del PAN, sólo estuvieron registrados el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución

²¹ *Apud.* Maurice Duverger (1961). Los partidos políticos. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Este autor señala que la historia moderna de los partidos empieza en la segunda mitad del siglo XIX: “En 1850 ningún país del mundo (con excepción de los Estados Unidos) conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra” (p. 15).

²² Otro ejemplo de partido, que constituye en realidad una gran confederación de clubes políticos es el PLM, que se funda en 1900 en San Luis Potosí, y es comandado en los primeros años por Camilo Arriaga y en los siguientes por Ricardo Flores Magón (Paoli, 1993b: 30).

Mexicana (PARM), estos últimos han aportado una práctica partidaria muchas veces contradictoria (*Ibíd.*).

La década de los setenta del pasado siglo, se atestigua el mayor desarrollo partidario en la historia de la sociedad mexicana; se organizan partidos nacionales de izquierda: Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), el Partido Socialista de los Trabajadores (PST), ambos surgen al mismo tiempo y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). El Partido Comunista Mexicano (PCM) tiene diversas incursiones en el terreno electoral, todas poco significativas. A veces, lo hace con registro legal, otras con tolerancia gubernamental.

Desde hace ya varias décadas, se tiene un sistema político multipartidista, pero no es competitivo debido al predominio casi absoluto del partido oficial y a la consiguiente debilidad de los partidos de oposición (Meyer, 1993).

A continuación se presenta una descripción general de la historia electoral mexicana y con ella, se identifica una serie de procesos que el sistema político ha venido implantando para la ocupación de los puestos en el poder, buscando siempre una legitimación a través de las elecciones; y como en su momento los partidos políticos llegan a tener una significación para la contienda de los diversos puestos de elección.

2.2.1 Elecciones en el siglo XIX y hasta 1910

La constitución de Apatzingán que aunque no llegó a tener vigencia duradera en el México independiente, fue la base de buena parte del derecho electoral, sobre todo en lo relativo al sufragio indirecto.

El sistema electoral del 1824 establecía voto indirecto para la elección de diputados federales; presidente, vicepresidente, senadores y altos magistrados eran elegidos por las legislaturas estatales, con intervención del Congreso federal. Teniendo las siguientes características de elección (Emmerich, 1993a):

- Cámara de Diputados se componía de representantes elegidos en su totalidad cada dos años por los ciudadanos de los estados y por cada ochenta mil personas se nombrara un diputado o por una fracción que pasa de cuarenta mil. El estado que no tuviera esa población nombraría sin embargo un diputado.
- El senado (cada 4 años) se compondría de senadores, dos elegidos a mayoría absoluta de votos, por cada respectiva legislatura y renovados por mitad de dos en dos años.
- El poder ejecutivo de la Federación se depositaría en un solo individuo, denominado presidente de los Estados Unidos Mexicanos, existiendo también un vicepresidente, en quien recaería todas las facultades y prerrogativas, en caso de imposibilidad física o moral del presidente. Ocupaba el cargo de vicepresidente, quien obtuviera el segundo número de sufragios. Ambos con duración de 4 años.

Emmerich (1993a), con base a referencias históricas, pone en evidencia que el sistema funcionó en 1824, pero no tardó en provocar la sublevación entre gobernadores y gobernados, entre perdedores y ganadores; entre liberales y conservadores. Predominando derrocamiento tras sublevación, y dependiendo de quién ostentara el poder, se implementaban medidas a su conveniencia.

El procedimiento de sufragio indirecto, lo ejercía todo mexicano mayor de 18 años y no descalificado por desempeñar oficio servil u otras causales enumeradas en la ley, tenía derecho a votar en las juntas primarias para designar un elector cada 500 habitantes, para lo cual el voto se emitía escribiendo el nombre de sus candidatos en boletas que llevaban su propio nombre (asegurando el control sobre los ciudadanos). Los electores primarios así elegidos, se congregaban en las cabeceras de partido y elegirían un elector secundario por cada veinte electores primarios. Los electores secundarios a su vez se reunían en las capitales de departamento y elegirían a los diputados. Para elegir al elector secundario y a los diputados el voto era secreto.

Después de aprobada la constitución de 1857, se proclamó la ley orgánica electoral, recogiendo ideas del sufragio universal (Emmerich, 1993a: 50), además de implementarse dos cambios significativos que representaron un gran avance: el procedimiento de sufragio indirecto, quedaba

reducido a dos grados y que el presidente de la República y los miembros de la Suprema Corte (presidente y magistrados) sería elegidos por la juntas de distrito y ya no por las legislaturas estatales. De esta forma, en la junta primaria el ciudadano entregaría su boleta con dos nombres, el de su candidato a elector y el suyo propio, por cada quinientos habitantes se elegía un elector primario; quienes se reunirían en las juntas de distrito, en donde por escrutinio secreto procedían a elegir a diputados²³ y presidente de la República y los miembros de la Suprema Corte arriba señalados.

Después de 1857, la ley electoral fue remplazada en varias ocasiones: en 1901 (no difería mucho de la precedente); en 1911 con la que se reconoce el papel de los partidos e introduce el voto secreto. Una reforma en 1912, introduce por primera vez el sufragio directo para la elección de diputados y senadores federales.

De manera general, las características de las elecciones en el periodo de 1823 a 1910, son las siguientes:

- Las elecciones nunca estuvieron pensadas como una amplia y directa consulta popular.
- Eran viciadas y de escaso entusiasmo y participación popular, y lo indirecto del procedimiento hacía imposible saber cuál era verdadera voluntad popular.
- Favorecieron, casi siempre al partido o grupo en el poder; y el presidente electo era siempre, ya candidato del presidente saliente.
- Con el sistema indirecto, ya sea de tres o dos grados, el ciudadano mexicano nunca tuvo la posibilidad de elegir directamente a sus diputados.
- No era una consulta del pueblo, sino más bien de las mismas clases dominantes²⁴.
- Eran un procedimiento meramente legitimador de la fuerza militar y nunca una expresión de la voluntad popular.

²³ El nombramiento de diputados se haría sobre la base de distritos arreglados en el interior de cada estado, a razón de un distrito, un diputado, por cada 40,000 habitantes o fracción remanente mayor de 20,000.

²⁴ Los que votaban eran hacendados, magistrados, funcionarios públicos, profesionistas, comerciantes. Quedaban en la marginación inmensas masas de indígenas, campesinos trashumantes, habitantes de ciudades sin ocupación fija o en los oficios más bajos. En las legislaciones conservador-centralistas, excluían también a los sirvientes domésticos y a los que no tuvieran una cierta renta mínima anual.

La muestra, de tal situación, es conformada con las siguientes cifras: para el cargo de presidente constitucional hubo 71 gobiernos distintos en México, desde 1823 hasta 1911. La sucesión se resolvía por la fuerza, no por la elección, que era un mero simulacro supuestamente legitimador de previos actos de fuerza. Asimismo, se evidencia, pues 62 de los 71 gobernantes, sólo 5 finalizaron al término de su periodo constitucional, los restantes fueron interrumpidos por derrocamiento, renuncia, licencia o muerte (Emmerich, 1993a).

Iniciando la segunda mitad del siglo XIX, los conservadores y sus ideas de gobierno elitista van perdiendo fuerza, en tanto el sistema político liberal va ganando en credibilidad y legitimidad, debido principalmente al auge de la idea constitucionalista. Recordando que en la época, prevalecía un movimiento constitucionalista en Occidente, a partir de las revoluciones estadounidenses y francesa, puntales ideológicos aceptados.

Con el triunfo del proyecto liberal comienza a construirse una “posibilidad hegemónica”, y a partir de entonces, pero con un proceso lento, el sistema político comienza a estabilizarse, pues el proyecto liberal era débil, además de que se arrastra una fragilidad en los sectores sociales, que hayan podido colaborar a impulsarlo (*Ibíd.*: 65-66).

2.2.2 Las elecciones de 1910 a 1976 y el corporativismo

Una de las primeras acciones legislativas del presidente Madero fue reformar la Ley Electoral de 1901, así en diciembre de 1911 se decretó una nueva ley electoral en la que se tomaba en cuenta a los partidos políticos para que tuvieran personalidad legal e introduce el voto secreto.

En 1916 los carrancistas convocan a elecciones para un Congreso Constituyente, que reformará la carta magna de 1857, pues todavía los electores debían escribir su nombre en boletas, si se era analfabeto, decir en voz alta su voto y su nombre (la mayoría eran analfabetas). Lo que favorecía la manipulación del voto. Con la Constitución de 1917 y nueva ley electoral, para realizar elecciones; fue eliminado el cargo de vicepresidente, y se introduce el voto directo para senadores, diputados y presidente, disminuyendo el periodo presidencial de seis a cuatro años. Con los comicios, Venustiano Carranza gana como presidente de la República, dándole legitimidad a su cargo que ya desempeñaba.

En 1918, Carranza promulgó una nueva ley electoral, la que se mantuvo en vigor hasta enero de 1946 (salvo algunas modificaciones): por primera vez, los nombres de candidatos vendrían impresos, por lo tanto el secreto del voto se facilitaba, pero fue cedido el control del proceso electoral a los presidentes municipales, lo que debilitó la autonomía de los procesos electorales (Meyer, 1993: 78),

En 1920, año de elección, uno de los candidatos para presidente de la República fue Álvaro Obregón, aun en contra de la voluntad de Carranza; y también surgió el Grupo Sonora e inició una rebelión en armas (Adolfo de la Huerta más Álvaro Obregón).

Asesinan a Venustiano Carranza, y el Grupo Sonora se compromete a celebrar elecciones, en tanto el presidente interino es Adolfo de la Huerta y en los comicios triunfa Álvaro Obregón como presidente constitucional y se convierte en el centro del sistema político.

Durante las elecciones de 1924, se presentó una rebelión entre jefes militares que peleaban el poder (entre ellos Adolfo de la Huerta), pero en marzo de ese año, Álvaro Obregón y sus generales debilitaron dicha movilización y su secretario de Gobernación, Plutarco Elías Calles, inició su campaña formal como candidato, quien en los comicios fue el ganador como presidente constitucional con el 84% de los votos.

Sin embargo, en las elecciones de 1927 la élite revolucionaria estaba dividida y en medio de una fuerte lucha interna, el Congreso abrió la posibilidad de reelección presidencial (por una sola vez y que no fuera inmediato); además de que se amplió periodo presidencial de 4 a 6 años. Álvaro Obregón fue el único candidato y ganó en elecciones, pero fue asesinado cuando celebraba su triunfo. Con este evento, el sistema político pareció sumirse en una crisis de liderazgo. Emilio Portes Gil fue electo por el Congreso como presidente provisional y se prepararon nuevas elecciones para noviembre de 1929.

Plutarco Elías Calles, a fin de superar la crisis del caudillismo, propuso la formación de un partido que sirviera de base institucional para la continuidad del régimen de la Revolución (*Ibíd.*: 85). Él mismo organizó y dirigió un comité para dicho fin. La meta del nuevo partido era

defender con éxito en el campo electoral el derecho de los revolucionarios; sin embargo, la verdadera meta tenía menos que ver con las actividades electorales, se daba por descontado que el gobierno seguiría imponiendo sus candidatos, estableciendo mecanismos de procesos internos de la “familia revolucionaria”. De esta forma, en 1929, nace el Partido Nacional Revolucionario (PNR), al que afiliaron a cientos de pequeños partidos locales.

Plutarco Elías Calles impone de candidato al sonoreense Ortiz Rubio, quien carecía de poder propio, por lo que iba a depender de él, quien representa el primer caso de lo que años después se llamaría “el tapado”²⁵ de la historia de estas acciones. Otro candidato independiente fue José Vasconcelos, su tema era renovación moral política y social de México, corrompida al extremo por Calles y por quienes lo rodeaban (durante su campaña, los vasconcelistas fueron hostigados por las autoridades y fueron blanco de violencia que incluso llegó a asesinatos).

Paralelamente, Calles logró que todos los Generales con mando de tropa aceptaran permanecer en sus puestos, aunque hubo descontentos, y militares rebeldes lo acusaban de “judas de la revolución” por preparar maniobra impositiva y antidemocrática.

En elecciones de 1929, se llevaron a cabo con la presencia del ejército en las calles y marcada por violencia en muchos sitios del país (como el asesinato masivo de vasconcelistas en Topilejo). Resultados: Ortiz Rubio más 93% de sufragios; en tanto Vasconcelos que era figura pública de gran prestigio nacional e internacional, sólo 110,900 votos de 2'082,106. El candidato Vasconcelos manifestó que fue víctima de un gran fraude electoral y acusó a Calles de haberle arrebatado la presidencia.

Para la elección de 1934, el candidato oficial, fue Lázaro Cárdenas del Río, quien sin mayores contratiempos, fue el candidato ganador.

Las elecciones de julio de 1940, volvieron a estar marcadas por la violencia y el robo de urnas por ambas partes. Todo indicaba que el fraude se volvió a repetir: Ávila Camacho 94%, Almazán

²⁵ Se define como “tapado” en el lenguaje coloquial, a quien era el candidato a la Presidencia de la República por el partido oficial, elegido y asignado por el presidente saliente.

5%, Rafael Sánchez 1% (difícil creer el triunfo rotundo). La magnitud del fraude se desconoce (*Ibíd.*: 95-96).

La elección de 1929, al igual que la de 1940, hechas ya con el apoyo del partido oficial, mostraron que la naturaleza del PNR primero y luego del Partido de la Revolución Mexicana (PRM) que no era realmente la de un partido clásico; sino básicamente disciplinar a sus miembros para que la lucha interna por el poder no confrontara al sistema político, pues no se le iba a dar a la oposición ninguna posibilidad de asumir el poder. De esta forma, el período preelectoral, más que la elección misma, fue siempre el momento decisivo de la trasmisión del poder.

Para principios de los años cuarenta, el sistema político mexicano, y en particular el presidencialismo²⁶, se encontraba consolidado; con este esquema, en 1946 se realiza una reestructuración del partido oficial; el Partido de la Revolución Mexicana se convierte en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), implicando que la designación de candidatos tuviera un carácter más centralizado. Para esta etapa, el caudillismo y las rebeliones militares desaparecen y los mecanismos institucionales empiezan a predominar hasta convertirse en las directrices de las decisiones políticas; las elecciones adquirieron un significado creciente como elemento legitimador del sistema (Reyna, 1993).

Cabe hacer notar que con este proceso político, se da una disminución paulatina de la Secretaría de Guerra y con ella la del sector militar, con la consiguiente ganancia de otras instancias, como la Secretaría de Gobernación, el partido oficial, y por supuesto el poder del Ejecutivo. De esta forma el control de las elecciones pasó a ser una función de la cúpula del partido y del Ejecutivo; y estas condiciones darían al *Estado* mexicano y a su sistema político, su nuevo carácter de la institucionalidad.

²⁶ Se entiende al presidencialismo, al gran cúmulo de facultades que ha tenido el poder ejecutivo sobre los demás poderes; representando la pieza central en el sistema político mexicano. Con la Constitución de 1917, quedaron establecidas las bases normativas para el desarrollo del presidencialismo mexicano; a esto se sumó en 1935 el inicio de un entramado institucional construido alrededor del presidente y del partido oficial hegemónico, derivando en un sistema corporativista y un presidencialismo poderoso.

En esta coyuntura electoral, términos como “dedazo” y “tapado” se integraron al lenguaje y al mecanismo de la política electoral. La designación, recorría el camino que partía del “dedo” presidencial hasta llegar al elegido: el “tapado”, bajo una “disciplina político institucional”, impuesta por la figura presidencial e instrumentada a través del partido, sus sectores y el aparato gubernamental en su conjunto (Reyna, 1993: 108).

Dentro de este proceso en el sistema político mexicano, destaca el establecimiento de un sistema corporativista íntimamente vinculado al partido. Para lo cual, en 1938, se integra a nivel nacional la Confederación Nacional Campesina (CNC), que fue incorporada al partido, Lázaro Cárdenas igualmente hace labor en zona urbana promoviendo la fundación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM). La emergencia de una política de masas fue definida en 1938, cuando el partido revolucionario se reorganizó bajo lineamientos corporativistas, ahora llamado Partido de la Revolución Mexicana (PRM). A través del partido, se controlaba regionalmente a través de caudillos y por caciques; algunos años inmediatos el partido se denomina Partido Revolucionario Institucional, el que hereda procedimientos de corporativismo los cuales continúan y se fortalecen (Pansters, 1997).

Los procesos de institucionalización fue mediante grupos de poder regional formando alianzas con el *Estado* central, con los cambios necesarios, así el caciquismo pre-revolucionario fue remplazando por el caciquismo institucionalizado; el corporativismo mexicano organizado y dirigido por encima de todo.

Siendo a través de las organizaciones corporativistas además de las reglas del partido, permitieron la implementación de un régimen con un amplio soporte electoral; el sistema también fue implementando seguridad social de modesto beneficio (subsidiando alimentos en áreas urbanas y facilitando la provisión de viviendas). “Estos mecanismos de cambio fueron la base para un sistema de poder de lealtad, contribuyendo a la estabilidad del sistema político” (Pansters, 1997: 25). El poder se tiene altamente concentrado y negociado a través de los grupos corporativos.

Por varias décadas, el poder del *Estado* fue altamente centralizado y, paradójicamente, a través de poder informal le ha dado legitimidad, por medio de una serie de redes del poder, bajo los

mecanismos de patronazgo, clientelismo, caciquismo, entre otros, mismos que mantienen una relación simbiótica entre las instituciones formales. Las redes de control se integran de elementos entramados jerárquicos bajo una compleja red de intermediarios políticos, quienes poseen el acceso, influencia y distribución de recursos y regresan favores que sustentan el poder político (Seele, 2001).

El clientelismo político es una institución informal y permanente, extremadamente importante, a pesar de que es incompatible con el libre ejercicio del sufragio; es el intercambio personalizado de favores, bienes y servicios por apoyo político y votos entre masas y élites, perdura como una institución influyente, informal y a veces oculta; definido como un modo de inclusión política vertical basados en diferencias de poder y en desigualdad (Auyero, 2001).

El intercambio de votos por favores es visto como una de las formas de relación entre los partidos políticos y los grupos populares, para tener acceso directo a los recursos estatales y poder satisfacer algunas necesidades básicas de los pobres, a cambio de promesas de lealtad y solidaridad, basados en diferencias de poder y en desigualdad (Auyero, 2001: 38). Los actores gubernamentales asumen un papel que no es sólo el de permitir pasivamente que se viole la ley; es por el contrario y un papel activo como organizadores políticos de la población, reproduciendo redes clientelares y representación corporativa, con presencia estratégica de intermediarios (delegados y representantes sindicales y partidistas) para el intercambio en el clientelismo.

En este proceso, se tiene un momento en que se acentuó el autoritarismo del sistema, siendo en 1968 y durante el sexenio de Díaz Ordaz, en el que se tuvo el problema de la escasez de canales institucionales de participación para una sociedad cada vez más compleja, lo que estalló en sectores medios de la sociedad.

En el sexenio de Luis Echevarría (1970-1976), se da una disminución del ritmo de crecimiento económico y presencia del fenómeno inflacionario y la aparición de disidencias y oposiciones. Además de la implementación de la llamada “apertura democrática” (*Ibid.*: 115); la cual rompía una continuidad política, que de no haberse hecho hubiera desembocado en un régimen más autoritario. Así, se abrió y promovió el diálogo para diversos sectores, como no se había dado en mucho tiempo, creando nuevos sistemas y formas de comunicación entre la sociedad y el

gobierno. A pesar de esta apertura, a fines del sexenio, aparecieron síntomas de inestabilidad política y rumores de la posibilidad de un golpe de *Estado*, era una crisis de legitimidad.

2.2.3. Principales reformas electorales y su impacto en candidaturas federales y demarcación territorial.

En este apartado se describen las reformas electorales, retomando los elementos de impacto relevante para el objetivo de este trabajo, cabe precisar que la mayoría de estas normas surgen ante situaciones de crisis social y económica del país, de las cuales la sociedad demanda un proceso de inclusión de participación y competencia política, buscando una apertura al pluralismo (Woldenberg, 2012). En el Anexo 1 de este trabajo, se presenta una descripción general de las principales reformas, a continuación se hace un recuento global de su implementación.

Desde principios del siglo XX y hasta antes de 1977, el marco normativo electoral de México era muy general y semiestático, pues presentó pocos cambios en seis décadas, a diferencia de las leyes y reformas electorales de los últimos treinta años que incluyen reglas y procedimientos un tanto estructurales y puntuales, en las que se dio una apertura paulatina a cierto grado de pluralidad política a través de partidos, impactando en el presidencialismo autoritario y hegemonía del partido del *Estado*, que dominó por más de cuarenta años. En este sentido, algunos autores consideran que se ha pasado de una estructura presidencial autoritaria a una partidocracia en la que se ha fragmentado el poder (Aziz, 2009).

Lo relevante de las leyes electorales de principios del siglo XX fue la consolidación del voto, al decretarse secreto y directo para los cargos de diputados, senadores y presidente. En la etapa postrevolucionaria y una vez superado el proceso del caudillismo, se da la formación y consolidación del partido oficial²⁷ y el establecimiento del presidencialismo, que como ya se describió previamente, implementó mecanismos institucionales altamente centralizados y vinculados al poder informal (patronazgo, clientelismo, caciquismo), bajo un funcionamiento de redes corporativas. Cabe hacer notar que este sistema autoritario, se encuentra arraigado, pues aún bajo la implementación de reformas electorales múltiples y de la alternancia temporal de la

²⁷ En 1929 nace el Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1938 cambia a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1946 se convierte en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Presidencia de la República, nunca han dejado de funcionar, representando herencias profundas que limitan el desarrollo de procesos electorales democráticos.

En las décadas del origen y auge del presidencialismo, el marco normativo electoral fue impositivo y controlador; por ejemplo, para el registro de partidos políticos las disposiciones establecidas eran muy difíciles de cubrir. Situación que predominó hasta mediados de la década de los setenta. Sin embargo, en este periodo se tuvieron dos eventos relevantes en el marco electoral:

- En 1953 se modifica el Artículo 34 constitucional, a través del cual quedó establecido en la ley, la igualdad de los derechos políticos de las mujeres; situación que tuvo poco impacto en la práctica en las décadas inmediatas (como se verá en apartados posteriores de este trabajo).
- Creación de “diputados de partido”, a partir de la reforma electoral de 1964. Reconociendo la participación de minorías en Cámara de Diputados, siempre y cuando el partido alcanzara el 2.5% de la votación nacional. Esta medida provocó que en la mayoría de los distritos se presentaran candidatos por cada partido que tenían registro (PRI, PAN, PARM, PPS); ya que los votos obtenidos por candidatos perdedores también se contarían para la asignación de “diputados de partido”. Para la elección de 1964, se incorporaron a la cámara baja, treinta y dos diputados bajo este principio.

Tomando en consideración, de que fue a partir de la década de los sesenta, en que inicia incipientemente el surgimiento de reformas electorales con impacto en candidaturas federales del Congreso; se integró un cuadro con los cambios que se han dado en este rubro, tanto en cantidad, como en sus principios de representación. También se incluyen los cambios en la delimitación territorial con fines electorales federales del país (distritos y circunscripciones).

Cuadro 2.2 Cambios de la territorialidad electoral y candidaturas federales del Congreso, por reforma y año de elección.

Año Reforma	Año elección	Territorialidad Electoral		Diputados				Senadores				Observaciones
		Dttos.	Circuns Plurinomial	MR	De Partido	RP	Total	MR	1er. Minoría	RP	Total	
1963	1964	178		178	32		210	60			60	En 1964 inició a aplicarse el sistema de “diputados de partido”, que concedía un número variable de escaños en la Cámara de Diputados, a los partidos que no siendo mayoritarios, obtuviesen 2.5% (1.5%, a partir de 1973) o más de la votación nacional. Hasta 1970 sólo había treinta entidades federativas con representantes en el Senado (como excepción se incluía al D.F.)
	1967	178		178	34		212	-			--	
	1970	178		178	35		213	60			60	
1972	1973	194		194	37		231	-			--	En 1972, se crean 16 distritos (total 194).
1976	1976	196		196	41		237	64			64	Se 2 nuevos distrito (total 196). En 1976 se incorporan como entidades federativas y con derecho a ser representadas en el Senado, Baja California Sur y Quintana Roo.
1977	1979	300	3	300		100	400	-				Cámara de Diputados: se integraría con 400: 300 de MR y 100 de RP. Se establece la conformación fija de 300 distritos. Para la elección de 1979 serían tres circunscripciones y para la de 1982 fueron cuatro.
	1982		4	300		100	400	64			64	
	1985			300		100	400					
1986	1988		300		200	500	64				64	
1990	1991			300		200	500	64			64	En funciones estaban 64 senadores, pero elegidos en este año 32, duraban en funciones seis años, se venía eligiendo cada tres años a la mitad.
1993-94	1994		5	300		200	500	96		32	128	Se incrementa el número de senadores por entidad federativa, de dos a cuatro (128 total nacional, en esta elección se eligieron 64); uno de los cuales se otorgaría a la primer minoría de cada entidad y los tres restantes se elegirían por MR en cada entidad.
1996	1997			300		200	500	64	32	32	128	La Cámara de Senadores, seguiría integrándose con 128 miembros (elegidos en este año 64 Senadores), tres electos en cada entidad: dos por mayoría relativa y uno asignado a la primer minoría. Los 32 restantes serían electos en listas nacionales bajo el principio de representación proporcional.

Cuadro 2.2 Cambios de la territorialidad electoral y candidaturas federales del Congreso, por reforma y año de elección.

Año Reforma	Año elección	Territorialidad Electoral		Diputados				Senadores				Observaciones
		Dttos.	Circuns Plurinomial	MR	De Partido	RP	Total	MR	1er. Minoría	RP	Total	
	2000			300	--	200	500	64	32	32	128	Las reformas referentes a la Cámara de Senadores, se aplicaron a cabalidad en el 2000. Ya no se renovarían por mitad cada tres años, sino todos cada seis.
	2003			300	--	200	500	-	-	-	-	
	2006			300	--	200	500	64	32	32	128	
2008	2009			300	--	200	500	-	-	-	-	
	2012			300	--	200	500	64	32	32	128	

MR Mayoría Relativa. // RP: Representación Proporcional // Dttos.= Distritos Electorales Uninominales // Circuns Plurinomial= Circunscripciones Plurinominales.

Fuente: elaboración propia a partir de Becerra, R., Salazar, P. y Woldenberg, J. (2000); Emmerich y Canela, J. (2012); Gómez T. (1997); Patiño C. (1993); Woldenberg, J. (2002); Senado de la República (2009).

La reforma electoral de 1977 resulta particularmente importante, pues representó el inicio de una serie de transformaciones relevantes en las tres décadas siguientes. El sistema electoral amplía la representación del Poder Legislativo (en Cámara de Diputados), pues se incorporó la representación proporcional, además de la representación de mayoría relativa que ya se implementaba históricamente. Esta reforma era una operación de *Estado*, buscaba facilitar la incorporación de fuerzas políticas hasta entonces marginadas²⁸ (Woldenberg, 2012).

La reforma electoral de 1977, derivó en medio de la aguda crisis económica prevaleciente, además de la creciente inconformidad que predominaba en múltiples espacios de la vida pública (sindicatos, organizaciones agrarias, empresariales y hasta el surgimiento de guerrillas rurales y urbanas, etc.). Fue implementada a fin de evitar un mayor descontento social, al ofrecer una opción para encauzar las inconformidades y dar una apertura política a organizaciones discriminadas; de inicio se consideró como una válvula de escape, lejos de imaginar el

²⁸ Para las elecciones de 1979 participarían tres nuevos partidos que habían logrado su registro condicionado: el Comunista Mexicano, el Demócrata Mexicano y el Socialista de los Trabajadores (Woldenberg, 2012:30).

desencadenamiento que se tuvo de esta reforma, en los años siguientes, además de la implementación de una nueva mecánica electoral²⁹.

La ley de 1986 incorporó un avance para la pluralidad en los *espacios* de representación política, pero paradójicamente también significó un retroceso hacia la credibilidad y transparencia de las elecciones, al haberse implementado un reforzamiento en el control del partido gobernante en la organización y calificación de los comicios³⁰. De esta forma, la elección de 1988 fueron realmente competidas, pero no limpias (Woldenberg, 2002 y 2006).

Ante la amplia presencia de la fuerza política de izquierda y la falta de transparencia en que fueron organizados los comicios, particularmente en la opacidad del recuento de los votos, se generó un conflicto político de gran envergadura y una ola de desconfianza e impugnación sin precedente. La llamada “caída del sistema”, en el cómputo de los votos, generó incredulidad frente a partidos políticos opositores y ante amplias franjas de la opinión pública nacional, lo que se convirtió en un suceso muy grave y crítico en la historia electoral de nuestro país (Becerra, 2000).

Estos sucesos ponen en evidencia que el sistema electoral de esos años, realmente no buscaba la aplicación de una pluralidad real y mucho menos permitir una alternancia del poder, vía elecciones, ya que ni el marco legal ni las instituciones garantizaban imparcialidad y transparencia.

A consecuencia de conflicto en las elecciones de 1988, se impulsa e impone una apertura por parte del *Estado* para la implementación de nuevas reformas electorales: 1990, 1993, 1994 y 1996; en las que en su diseño participaron amplios sectores de la sociedad. Además de haberse presentado en 1994 dos eventos de gran impacto, el levantamiento armado del Ejército Zapatista

²⁹ El progresivo robustecimiento de partidos políticos distintos al PRI durante en la segunda mitad de la década de los setenta, y con ello contiendas electorales debatidas en comicios de 1979, 1982 y 1985, invariablemente generó una nueva mecánica electoral (Becerra, 2000).

³⁰ Con la reforma se da una nueva integración de la Comisión Federal Electoral, implementó la condición de que los representantes de partidos tendrían presencia en esta institución, según proporción de votación, pues la ley señalaba que sólo serían los tres partidos con mayor votación (se excluía a partidos más pequeños); así el PRI era mayoría para la organización y la vigilancia de los comicios. Tratándose de la peor composición que en la historia ha tendido un órgano electoral en nuestro país; lo que conllevó a la “caída del sistema” (Becerra, 2000) (Woldenberg, 2012).

en Chiapas y el asesinato del candidato del PRI (L.D. Colosio), por lo que a través de estas reformas se buscó la reelaboración de un sistema electoral confiable, equitativo y con legitimidad democrática (Aziz, 2009). Situación que permitió la realización de elecciones federales con altos tintes de legitimidad y libres de conflictos relevantes en 1997, 2000 y 2003.

A continuación, se puntualizan algunas particularidades consideradas fundamentales de las tres reformas, después de 1988 y que aplicaron integralmente en la elección de 1997.

- 1990: Con la ley se desintegra la CFE y se crea el Instituto Federal Electoral, para la organización de los comicios federales (en su Consejo General tendría la figura de Consejeros Magistrados); también surge el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), con mayores facultades que su predecesor.
- 1993: En el Senado se da la apertura a la pluralidad, al incrementa de dos a cuatro senadores por entidad federativa (128 total), su trascendencia es que uno de cada entidad se asignaría a la primer minoría de cada entidad y los tres restantes se elegirían por mayoría relativa. El Tribunal Federal Electoral sería el encargado de calificar la elección, salvo la del presidente de la República y la Constitución le otorgaba la máxima autoridad en materia electoral (sus decisiones serían de carácter definitivas e inatacables).
- 1994: Se estableció que el IFE era un organismo público, autónomo y con carácter independiente; adicionalmente se sustituiría a los Consejeros Magistrados por Consejeros Ciudadanos (aplicado en 1996).
- 1996: La autonomía se materializó con la salida del gobierno de los organismos electorales, a partir de este año Consejeros Ciudadanos entraron en función en el Consejo General del IFE, el contrapeso de esta institución era el Tribunal Electoral, que había logrado el otorgamiento de una total autonomía judicial, representando el árbitro con la última palabra en la materia, instancia que además calificaría la elección, incluyendo la del presidente de la República. Tras la búsqueda de una competencia equitativa, aumentaron sensiblemente los recursos financieros públicos a los partidos, además de reglamentar el acceso a los medios masivos.

Después de los comicios de 1997, se creyó que se había conseguido dar pasos definitivos para “edificar una germinal democracia” (Woldenberg, 2012)³¹ y se había logrado la superación de un régimen autoritario en forma pacífica, y que habría que seguir con la construcción de la democracia mexicana, pero en poco tiempo entró en situaciones de conflicto y retroceso (Aziz, 2009).

Esta situación de armonía electoral, prevaleció en la elección federal de 1997 y 2000, en esta última se dio la histórica alternancia presidencial del país sin mayores contratiempos; sin embargo, para la elección 2003, además del abstencionismo electoral, el esquema de campañas se torna altamente costosa y completamente mediática (Aziz, 2009). Problema que se presenta es forma más evidente en la elección presidencial 2006, con la llamada “guerra sucia” a través de los medios; y regresó nuevamente la incertidumbre y desconfianza del respecto del voto y de la equidad en la contienda, para algunos se califica como una “elección regresiva” (*Ibíd.*: 259).

En el trabajo que presentan Nassif Aziz y Jorge Alonso, a través de su libro *México una democracia vulnerada*, se dan varias aseveraciones (Aziz, 2009):

- Después de la elección de 1997, cuando el PRI perdió el control de la Cámara de Diputados, este partido empezó su combate en contra de la autonomía del IFE; a través de las redes de consejeros locales pues para el proceso del año 2000 fueron de nuevo un espacio de lucha entre las viejas estructuras.
- La práctica autónoma de IFE, otorgada a través de la reforma de 1996, le permitió castigar excesos de los partidos (Pemexgate y Amigos de Fox), situación que los inconformó, por lo que manosearon el nombramiento del Segundo Consejo General en 2003, al incorporar personas leales a dos partidos (no se incluye al PRD).
- Se tiene un poder creciente de los medios, particularmente de la televisión, representando poderosas industrias que se llevan la mayor tajada del gasto electoral de los partidos, además de que en cierto sentido modulan la agenda política del país y modulan la contienda.

³¹ Complementariamente se calificó, que se “habían contado bien los votos y que las condiciones de competencia resultaron equilibradas”. (Woldenberg, 2012:117).

La situación del empoderamiento cada vez mayor de las dos televisoras nacionales, se da ampliamente y más que evidente para la sociedad en general, sea a través de las campañas electorales y con la compra de tiempos para la promoción de la imagen de diversas figuras del ambiente político, que recurren a esta opción, aún en tiempos no electorales.

Independientemente de los altibajos y polarizaciones que se han dado a lo largo de las últimas tres décadas, producto de las reformas electorales, es evidente que representan un manejo estratégico y manipulador de la representación política, buscando siempre el control y dominio de los grupos de poder. Cada reforma es una adaptación de las reglas del juego a la situación social y política prevaleciente, para lo cual, me permito retomar la afirmación que “el sistema electoral es uno de los mecanismos de control integrativo del sistema político mexicano (Nohlen, 1993: 134).

La democracia inicial ha sido incipiente, altamente frágil y vulnerable. En el año 2009, ya se decía que “las reglas del juego, que hoy por hoy, siguen en una mera especulación entre los partidos y entre los poderes” (Aziz, 2009: 164). Situación que seguramente prevalecerá por varias décadas hasta en tanto no se tenga una cultura democrática sólida con una participación ciudadana con plena convicción de sus derechos políticos.

México ha retrocedido en su sistema democrático, pues sus instituciones están bajo el dominio de la partidocracia, pues han sido vulnerada su autonomía otorgada por la ley, misma que tuvo una corta vida en función, siendo la misma clase política que ha provocado tal situación ante los fuertes intereses que las mueve.

Finalmente, no hay que pasar por alto que el proyecto neoliberal que prevalece en el contexto de la globalización, acentúa la regresión social, y con ello resta valor a la democracia (Aziz, 2009).

2.3 Sistema Electoral Mexicano

En los apartados que a continuación se abordan, están encaminados a la descripción y definición del Sistema Electoral y su incidencia en la política y en el territorio, lo que resulta de gran relevancia para el cumplimiento de los objetivos de este trabajo.

En primera instancia, se aborda el concepto del sistema electoral, que tiene una incidencia directa en la política y a la formación de un sistema de partidos políticos, además de dar forma a las preferencias políticas y a los resultados electorales e influyendo en la votación pues enmarcan una situación para los electores frente a una situación decisiva al momento de ejercer su derecho al voto (Nohlen, 1986).

Se considera que invariablemente, “los sistemas electorales son producto de la evolución histórica y sus efectos políticos dependerán en gran medida de las estructuras sociales, las condiciones institucionales y los comportamientos políticos” (Nohlen, 1993: 25). Al respecto, se abordaron algunos apartados de antecedentes históricos y la descripción de principales reformas electorales en México que han reestructurado el Sistema Electoral Mexicano en las últimas décadas.

2.3.1 Los Sistemas electorales, definición y características

El concepto de sistema electoral se refiere al “principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección, y al procedimiento mismo, por medio del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder político” (*Ibíd.*: 11). Este autor también señala las áreas fundamentales de un sistema electoral (Nohlen, 1986: 21-22).

1. División del país en circunscripciones electorales. Para la representación política importa mucho el tamaño de los distritos, vale distinguir no solamente distritos uninominales, sino también distritos plurinominales. La circunscripción tiene el significado de la representación política, a través de la relación entre escaños y población³².

³² Al respecto, cabe aclarar que en México se denomina Circunscripción Electoral a la unidad territorial en la que aplica la elección plurinomial (los votantes eligen a más de un representante para cargos legislativos) y Distritos Electoral para elecciones uninominales (áreas electorales en las que los votantes eligen a un sólo representante o escaño) (véase, Palacios, 2009: 103).

2. Formas de candidaturas. Puede haber candidatura individual y candidatura de lista (más de un representante); otra característica de la candidatura reside en la posibilidad no de formar colisiones de listas o pactos electorales según el ámbito territorial, dentro de un ámbito plurinominal o en área de varios distritos o a nivel de estado.
3. Procedimiento de votación. El votante puede tener un sufragio para elegir un candidato o una lista (voto único) o disponer en ámbitos plurinominales, de tantos votos como como diputados por elegir en un distrito (voto múltiple).

De esta forma, el sistema electoral integra un conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los votantes se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Lo que se marcó por cada elector en las boletas el día de la elección, representa la información esencial para desencadenar un proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer a los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos; el sistema electoral recibe votos y genera órganos de gobierno y/o de representación.

El sistema que se adopte tendrá efectos en la determinación de quiénes deben ocupar los puestos electivos, e invariablemente tiene un impacto en el sistema de partidos, la competencia política, el comportamiento electoral de los ciudadanos, la formación de mayorías legislativas y, en suma, en la gobernabilidad y la legitimidad (Emmerich, 2012: 17).

Como parte del debate político y científico, se reitera ampliamente que los sistemas electorales tienen incidencia en los siguientes fenómenos: polarización ideológica y política, estructuración de los partidos políticos, representación de los intereses de los diferentes sectores de la sociedad, en las formas de participación política prevalecientes, en las características de las campañas electorales y en la legitimidad del sistema político (Nohlen, 1993).

El mismo autor afirma que no existe un sistema electoral óptimo, sólo soluciones técnicas y políticamente más aceptables, para un país u otro, en épocas distintas, en relación con el *espacio* y el tiempo. La decisión sobre el sistema electoral no obedece a criterios técnicos y políticos, sino más bien a la relación de las fuerzas políticas que participan en la toma de decisiones; categóricamente dice “la cuestión del sistema electoral es una cuestión de poder”.

2.3.2 Principios de Representación

Dentro de los sistemas electorales existen dos principios de representación, el de mayoría y el de representación proporcional, cada cual está pensado para alcanzar determinados objetivos políticos. Además se identifica la categoría de “sistema mixto”, cuyo significado varía de un autor a otro. A continuación se describe y se caracterizan los principios de mayoría y de representación proporcional.

Cuadro 2.3 Principios de representación electoral, descripción y características

Territorialidad	Descripción / Tipo ³³	Características
Distritos uninominales (se elige a una sola persona)	<p>Sistema de mayoría o mayoritario: Para algunos autores el principio de mayoría puede asumir cuatro modalidades: Mayoría Relativa (MR) o simple, Mayoría Absoluta (MA), Mayoría Especial, y MR combinada con primera minoría:</p> <p>MR o simple. Es aquel en que se elige al candidato que obtiene la mayoría de votos (que haya obtenido más votos que el segundo competidor). Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple.</p> <p>En la MA, para ganar se debe lograr como mínimo la mitad más uno de los votos. Esta regla no existe en México. Francia, es ejemplo de esta modalidad. Su presidente resulta electo sólo si alguno de los candidatos obtiene más del 50% de los sufragios en primera vuelta. Si no es así, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad.</p> <p>En la mayoría especial, gana la candidatura o lista que logre el mayor número de votos y además sobrepase un mínimo prefijado, generalmente expresado como porcentaje. Costa Rica es ejemplo de esta modalidad, ganará el candidato presidencial que alcance más del 40% de los votos.</p> <p>La combinación de MR y primera minoría, también conocida como lista incompleta, se basa en la presentación de fórmulas, planillas o listas, que para este caso pueden considerarse sinónimos.</p>	<p>El objetivo es alcanzar una mayoría parlamentaria para un partido o una alianza de partidos. Este principio tiende a favorecer los partidos grandes y producen una brecha entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los partidos, en desventaja de los partidos pequeños.</p> <p>Facilita la formación de mayorías en asambleas electivas, obstaculiza la aparición exitosa de nuevos partidos políticos y tiende a reducir su número, suele distorsionar la representación de la voluntad popular expresada en el sufragio, sobrerrepresentando a algunos partidos y subrepresentando a otros.</p> <p>El principio de mayoría otorga peso específico a personajes locales y a los comités distritales de cada partido. Tendrán el poder de decidir quiénes serán los candidatos del partido en cada distrito.</p>

³³ Nohlen, cita a G. Sartori, quien clasifica a los sistemas electorales según su efecto manipulativo sobre el votante, identificándolo como sistema fuerte o débil. Un sistema electoral que ejerce una influencia manipuladora incuestionable lo denomina como fuerte, y al sistema que no ejerce tal influencia o la ejerce de modo mínima, lo identifica como débil. Así, los sistemas de Mayoría absoluta o relativa son sistemas electorales fuertes y los de representación proporcional los identifica como débiles (Nohlen, 1986: 24).

Cuadro 2.3 Principios de representación electoral, descripción y características

Territorialidad	Descripción / Tipo ³³	Características
Circunscripciones plurinominales (listas regionales)	<p>La representación proporcional (RP): Es el principio en que en que la representación política refleja, si es posible exactamente la distribución de los sufragios entre las distintas fuerzas políticas en disputa, dependiendo la proporción de votos obtenidos.</p> <p>España es ejemplo de aplicación de este principio, su territorio se divide en 50 provincias que sirven como circunscripciones plurinominales para la elección de los 350 miembros del Congreso de los Diputados.</p> <p>De este principio se distinguen tres tipos:</p> <p>RP Pura. La proporción de votos logrados por un partido y la asignación de mandatos por ellos, aproximadamente coinciden, no se implementan barreras de ningún tipo.</p> <p>RP impura. Por medio de barreras indirectas (tamaño de las circunscripciones electorales), se impide el efecto proporcional inmediato que iguale el porcentaje de escaños con el de los votos.</p> <p>RP con barrera legal. Se implementa una barrera legal directa (umbrales mínimos de votación), limitando al número de partidos con posibilidad de acceder a una representación parlamentaria de su electorado, restringiendo a los partidos que logren franquear esa barrera.</p>	<p>Su objetivo es establecer una relación de proporcionalidad entre votos y escaños, procurando que el electorado sea fielmente reflejado en el parlamento; pretende reflejar con la mayor exactitud posible, las fuerzas sociales y grupos políticos en la población.</p> <p>Usualmente conduce a asambleas más pluralistas y con mayor número de partidos, pero también hace dificultoso constituir mayorías en ellas; por otra parte, da lugar a una representación más apegada a la voluntad popular expresada en las urnas.</p> <p>Intensifica el poder de las direcciones centrales de los partidos, ya que habitualmente son éstas las que deciden quiénes serán los candidatos del partido en cada circunscripción</p>

Fuente: elaboración propia, a partir de Nohlen, 1986 y 1993; Emmerich, 2012; Valdés, 2000.

2.3.3 Descripción del Sistema Electoral Mexicano

En la actualidad, y de acuerdo con varios autores, el sistema electoral mexicano es un sistema mixto³⁴, aunque en ocasiones con la precisión de que en algún momento se mantuvo un sistema mixto con dominio del componente mayoritario (Becerra, 2000: 179). A principios de los años noventa, Nohlen afirmó que “el sistema electoral mexicano no es proporcional, sino mayoritario de premios, en el cual el partido con más votos tiene garantizada por la constitución la mayoría absoluta en el Parlamento; el sistema mexicano se inspira en el sistema alemán en cuanto a algunos elementos técnicos (el sistema de doble voto: circunscripciones uninominales y distritación proporcional de escaños) es totalmente secundario” (Nohlen, 1993: 141).

A través de las elecciones federales se elige al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y se renueva a los legisladores integrantes del Congreso de la Unión. A continuación, se presenta los cargos a elegir en el poder Legislativo y Ejecutivo en México, según el principio de representación.

³⁴ Becerra, 2000; Emmerich, 2012; Valdés, 2000.

Cuadro 2.4 Elecciones Federales: Poder Ejecutivo y Legislativo, según principio de representación.

Poder	Cargos a elegir	Principio de representación		Periodo
		MR	RP	
Ejecutivo	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	X		6 años
Legislativo	300 Diputados electos por MR	X		3 años
	200 Diputados elegidos por RP, votados en 5 circunscripciones plurinominales.		X	
	64 Senadores se eligen por MR (dos por cada estado y el Distrito Federal);	X		6 años
	32 Senadores se otorgan por la fórmula de MR y primera minoría (uno por cada estado y el Distrito Federal);	X		
	32 Senadores se eligen por RP (desde 1997, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional).		X	

Fuente: elaboración propia a partir de Artículos 51, 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme a los puestos de elección, se tiene un predominio de mayoritaria, ya que en los órdenes de gobierno predomina la elección por el principio de MR. No obstante, en cuanto a las Cámaras de Diputados puede ser identificado como sistema combinado, ya que para su elección los principios de MR y de RP no operan en forma independiente como si fuesen dos sistemas separados, sino vinculados entre sí por disposiciones legales según las cuales la asignación de escaños de RP depende de los resultados de MR³⁵.

³⁵ Para mayor detalle, véase Emmerich, 2012: 17.

2.3.4 Territorialidad de puestos de elección federal

Como parte de todo sistema electoral, se da por hecho la división del país en circunscripciones electorales, como ya se puntualizó previamente, para poder convertir en escaños los votos emitidos territorialmente; al respecto, las circunscripciones o distritos electorales, pueden ser plurinominales o uninominales. Cabe aclarar que para México, en el marco normativo electoral, se denomina “circunscripciones electorales plurinominales” para elecciones bajo el principio de RP y el sistema de listas regionales y “distrito electoral uninominal” para la elección de candidatos únicos a ser electos bajo el principio de elección de MR.³⁶

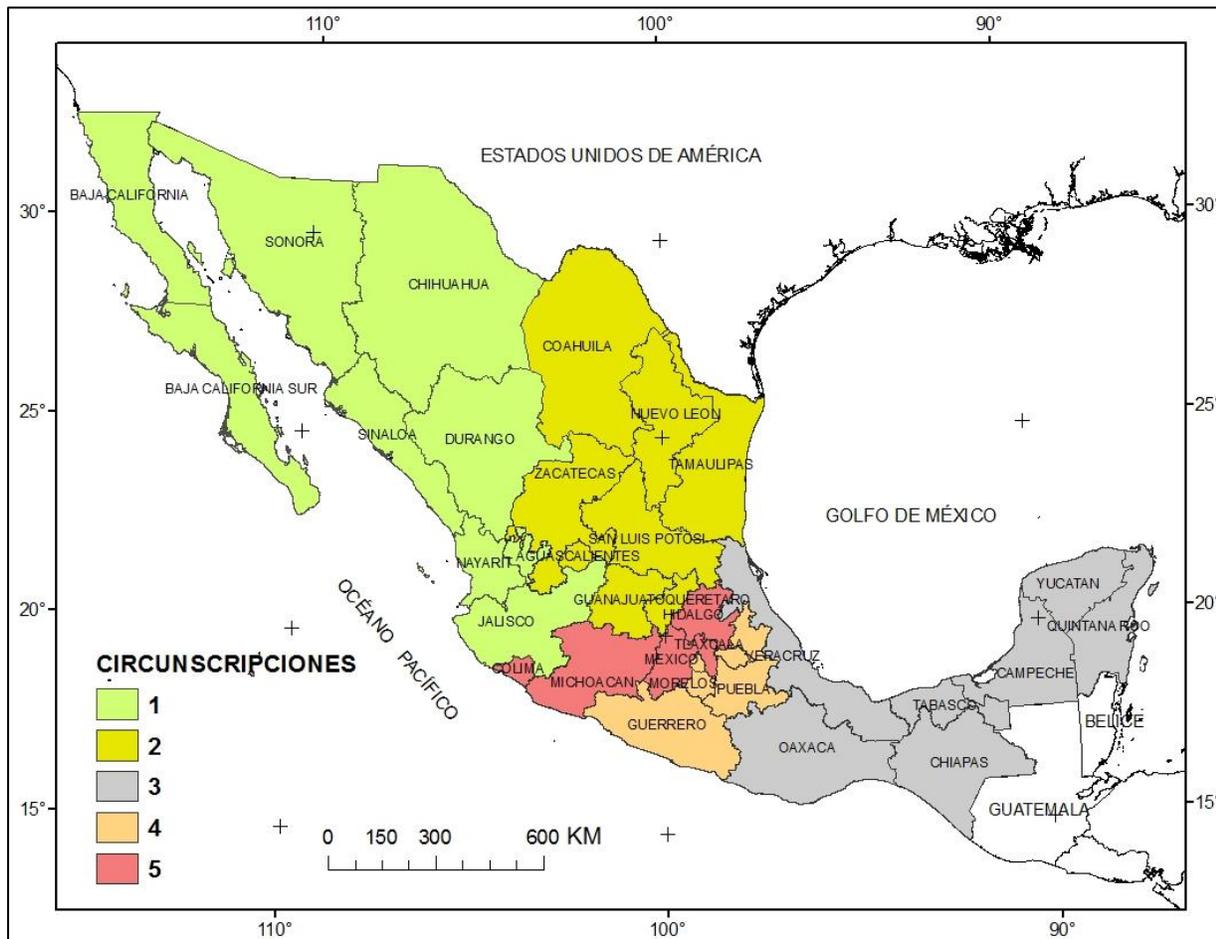
Derivado de su uso y aplicación electoral, los distritos y las circunscripciones no tienen un carácter absoluto ni permanente, por lo que se requiere de su ajuste constante a las nuevas realidades demográficas (Palacios, 2009).

Las circunscripciones plurinominales se integran por varias entidades federativas; su conformación y cantidad ha variado desde su institución en 1977 y hasta el ámbito territorial vigente de cinco circunscripciones la última reestructuración geográfica realizada en 2005³⁷, que fue utilizada para las elecciones federales 2006, 2009 y 2012. A continuación, se presenta su integración.

³⁶ Cfr. Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Inciso “i”, párrafo I del Artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

³⁷ En febrero de 2005 el Consejo General del IFE establece el nuevo ámbito territorial, mediante el acuerdo CG192/2005.

Figura 2.2 Circunscripciones plurinominales, 2005.



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Federal Electoral (2005b). Distritación Electoral 2004-2005: camino para la democracia. México. (DVD).

Como ya se mencionó previamente, 200 diputados son electos mediante el principio de RP, basado en listas cerradas y bloqueadas presentadas por los partidos, para lo cual se toma como referencia las cinco circunscripciones plurinominales, en cada una se eligen 40 diputados (Emmerich, 2012: 39).

Distritos Electorales uninominales. Como ya se ha venido reiterando, 300 diputados federales (y sus respectivos suplentes) son electos por MR en otros tantos distritos uninominales en los que se divide el país; cada entidad federativa por disposición constitucional, debe tener cuando menos dos distritos. El número de distritos por entidad federativa es proporcional a la población de cada entidad, con base en el más reciente censo general de población (*Ibíd.*). A continuación se presenta en un cuadro y en un mapa, la distribución de los 300 Distritos Electorales uninominales por entidad federativa, utilizada para las elecciones 2006, 2009 y 2012.

Cuadro 2.5 Total de distritos electorales uninominales por entidad federativa en México.

Entidad Federativa	Total distritos	Entidad Federativa	Total distritos	Entidad Federativa	Total distritos
Aguascalientes	3	Guerrero	9	Quintana Roo	3
Baja California	8	Hidalgo	7	San Luis Potosí	7
Baja California Sur	2	Jalisco	19	Sinaloa	8
Campeche	2	Edo. México	40	Sonora	7
Coahuila	7	Michoacán	12	Tabasco	6
Colima	2	Morelos	5	Tamaulipas	8
Chiapas	12	Nayarit	3	Tlaxcala	3
Chihuahua	9	Nuevo León	12	Veracruz	21
Distrito Federal	27	Oaxaca	11	Yucatán	5
Durango	4	Puebla	16	Zacatecas	4
Guanajuato	14	Querétaro	4		
Total distritos			300		

Fuente: Instituto Federal Electoral (2005a). Acuerdo del Consejo General de IFE (CG28/2005), por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 02 de marzo de 2005.

Cabe resaltar que la entidad federativa que contiene el mayor número de distritos electorales uninominales es el Estado de México con cuarenta, seguido del Distrito Federal con veintisiete y en tercer sitio el estado de Veracruz con veintiuno. En contraparte, las entidades de Baja California Sur, Campeche y Colima tienen cada uno, sólo dos distritos.

Figura 2.3 Distritos Electorales Uninominales, 2005.



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Federal Electoral (2005b). *Distritación Electoral 2004-2005: camino para la democracia*. México. (DVD).

Entidad Federativa. Ámbito geográfico para la elección de dos senadores de mayoría relativa y uno de primera minoría para cada una de las 32 entidades federativas.

El territorio nacional. Ámbito geográfico para la elección de presidente de la República Mexicana y 32 senadores por el principio de representación proporcional

2.4 Participación política de la mujer y su representación en puestos de elección.

2.4.1 Punto de partida: 1953

En México, tuvieron que transcurrir más de un siglo desde que los varones comenzaron a ejercer ese derecho de forma acotada, pues la leyes establecían restricciones en virtud del sexo, la riqueza o la situación social de cada individuo (Woldenberg, 2002).

La lucha por ampliar los derechos civiles y políticos de la mujer, representó uno de los principales logros de la primera ola feminista en América Latina (Deere, 2002), surge a fines del siglo XIX y toma fuerza durante la primera mitad del siglo XX. Su agenda incluía la demanda del sufragio femenino, el incremento de la capacidad jurídica de las mujeres casadas y la obtención de su derecho de propiedad pleno. En este difícil proceso, se puntualiza que uno de los factores que retrasaron el sufragio femenino, fue la competencia entre liberales y conservadores, que aunque los liberales apoyaban en lo general las reformas sociales y económicas, incluidos los derechos de la mujer, pero se mostraban recelosos por los vínculos de las mujeres con la Iglesia católica, pues temían que votarán abrumadoramente por los conservadores (*Ibíd.*: 63). Esta visión política, en México prevaleció fuertemente hasta la década de los treinta, bajo el temor de que el clero tuviera influencia política a través del voto femenino.

La Comisión Interamericana de Mujeres (Inter-American Commission of Woman, IACW) se estableció como entidad oficial durante la Sexta Conferencia Panamericana de la Unión Panamericana, celebrada en 1928 en La Habana; fue la primera organización gubernamental que trabajó a favor de los derechos de la mujer y celebró su primera conferencia hemisférica en 1930³⁸. Durante este periodo las mujeres obtuvieron el voto en Ecuador, Brasil, Uruguay y Cuba; aunque fue mucho después que el voto de las mujeres en Nueva Zelanda (1893), Estados Unidos (1920); y para la mayoría de las actuales democracias europeas fue hasta el final de la primer guerra mundial, salvo algunos casos como Francia o Italia que lo aceptaron hasta 1945. A continuación, se presentan las fechas del sufragio femenino en la región de Latinoamérica.

³⁸ Este precedente facilitó la adopción de la cláusula sobre “derechos iguales de hombres y mujeres” en la Carta de las Naciones Unidas en 1945 (Deere, 2002: 63).

Cuadro 2.6 Obtención del sufragio femenino en América Latina.

Periodo	País	Año(s)	Periodo	País	Año(s)
Pioneros	Ecuador	1929/46	Después Segunda Guerra Mundial	Argentina	1947
	Brasil	1932		Venezuela	1947
	Uruguay	1932		Chile	1948/49
	Cuba	1934		Bolivia	1952
Segunda Guerra Mundial	El Salvador	1939/50		México	1953
	República Dominicana	1942		Colombia	1954
	Guatemala	1945		Honduras	1955
	Panamá	1945/46		Nicaragua	1955
	Costa Rica	1945/49		Perú	1955
				Paraguay	1961

Fuente: Deere, 2002:65. Nota: Cuando aparecen dos años es porque el sufragio inicial era limitado o estaba condicionado, o que la legislación entró en vigor el segundo año.

Sólo algunos concedieron el voto a la mujer antes de finalizar la Segunda Guerra Mundial, casi todos lo otorgaron después de la guerra, cuando la opinión internacional estaba a favor del sufragio femenino.

Para el caso mexicano, en 1947³⁹ se otorgaron derechos políticos a las mujeres con el reconocimiento a votar y ser votadas pero restringiéndolo al ámbito municipal (Reynoso, 2004: 4).

³⁹ En otras fuentes bibliográficas, se identificaron diferencias de año de este evento, por ejemplo:

Woldenberg, refiere que “Hasta 1948 las mujeres estaban legalmente excluidas de los procesos electorales pues no podían votar ni ser votadas” (Woldenberg, 2002: 119). “... las mujeres sólo adquirieron ese derecho a medias a raíz de la reforma de 1949 a la ley electoral federal, donde se estableció que pueden votar las mujeres, pero sólo en elecciones municipales” (*Ibid.*: 119-120).

Ibarra: “...fue hasta 1946 cuando el entonces presidente Miguel Alemán Valdés reconoció el derecho a las mujeres a ser electas presidentas municipales, para todo el territorio nacional (Ibarra, 2013: 2).

Como parte de una aclaración y conforme a consultas adicionales [http://www.senado.gob.mx/libreria/sp/AHyML/contenido/sabiasque/agosto_2013.pdf: 28 de enero de 2014], se encontró lo siguiente: *La reforma al artículo 115 constitucional, fracción I, del 31 de diciembre de 1946, publicado en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1947, en el que se restringía la participación femenina a la actividad municipal.* (Fuente: Diario de los Debates de la Cámara de Senadores, 22 de diciembre de 1952, Año 1, Tomo 1, XLII Legislatura.) , se interpreta que se aprobó en 1946, pero entró en vigor en 1947, una vez publicado en Diario Oficial.

Aunque se tienen algunos antecedentes destacables, que dejan ver la presión social y política que se vivía de tal proceso discriminatorio:

- Hermila Galindo, en la década de los veinte del siglo pasado, fue una destaca luchadora social y política que pugnaba por el derecho al voto (desde su cercanía como secretaria particular del presidente Venustiano Carranza), fue la primera mujer en registrar una candidatura al Congreso, cuando aún las mujeres no podían acceder al mismo (Ibarra, 2013: 2).
- El estado de Yucatán, reconoció el acceso de las mujeres a las estructuras de poder municipal en las elecciones de 1922, posteriormente los estados que lograron tal reconocimiento fueron Chiapas, Tabasco y San Luis Potosí en 1925 (*Ibíd.*).
- Elvia Carrillo Puerto, sufragista mexicana, nacida en Yucatán en 1881, consagró muchos años de su vida realizando una intensa e incansable campaña en favor de los derechos políticos de la mujer. Fue electa diputada en el Congreso de su estado natal en 1923, siendo la primera mujer mexicana en asumir ese cargo de representación popular.
- Para la elección de 1929, fueron candidatos Ortiz Rubio y José Vasconcelos. En la campaña de este último, apoyaba el sufragio femenino, y en la que se tuvo una participación notable de las mujeres (Meyer, 1993).

A nivel federal, fue durante el período presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, cuando en 1953 fue modificado el artículo 34 constitucional, a fin de otorgar la total igualdad de derechos políticos a las mujeres mexicanas.

2.4.2 Contexto internacional

A nivel internacional existe un conjunto de instrumentos, la mayoría impulsados a través de la Organización de Naciones Unidas, que han contribuido a visibilizar y en algunos casos, a mejorar las condiciones sociales y políticas de las mujeres. Al respecto, se considera que el origen fue la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948.

El *Estado* mexicano, desde hace más de tres décadas, ha contraído compromisos a nivel internacional, para promover la participación política de las mujeres, a través de la firma y

ratificación de tratados internacionales. A continuación, se hace una descripción general de los sucesos más relevantes en este aspecto.

- *Convención sobre derechos políticos de la Mujer* (1952)
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966).

La importancia de haber firmado esta Convención y el Pacto, radica en su carácter vinculante a condiciones básicas de los sistemas democráticos: el derecho a la participación política, los derechos a votar y ser electa/o, y a tener acceso a la función pública en todos los poderes y niveles de gobierno (IFE, 2012: 5).

Posteriormente, se realiza la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés), fue adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁴⁰. México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país (*Ibíd.*).

En 1985, en Beijing, en el marco de la *IV Conferencia sobre la Mujer* de la ONU, fue aprobada la “Plataforma de Acción de Beijing”, documento de carácter vinculatorio para el *Estado* mexicano en el cual se indica que, en lo relativo a “la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones”.

A las nuevas acciones de seguimiento a la Declaración de Beijing, 5 años más tarde, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró un periodo extraordinario para revisar los avances⁴¹, a ese periodo se le conoce como *Beijing+5*.

En 1995, se efectúa continuidad a la IV Conferencia Mundial sobre Mujeres, realizada en Beijing; en la cual se llamó de nueva cuenta, a los gobiernos a reforzar el acceso igualitario de la

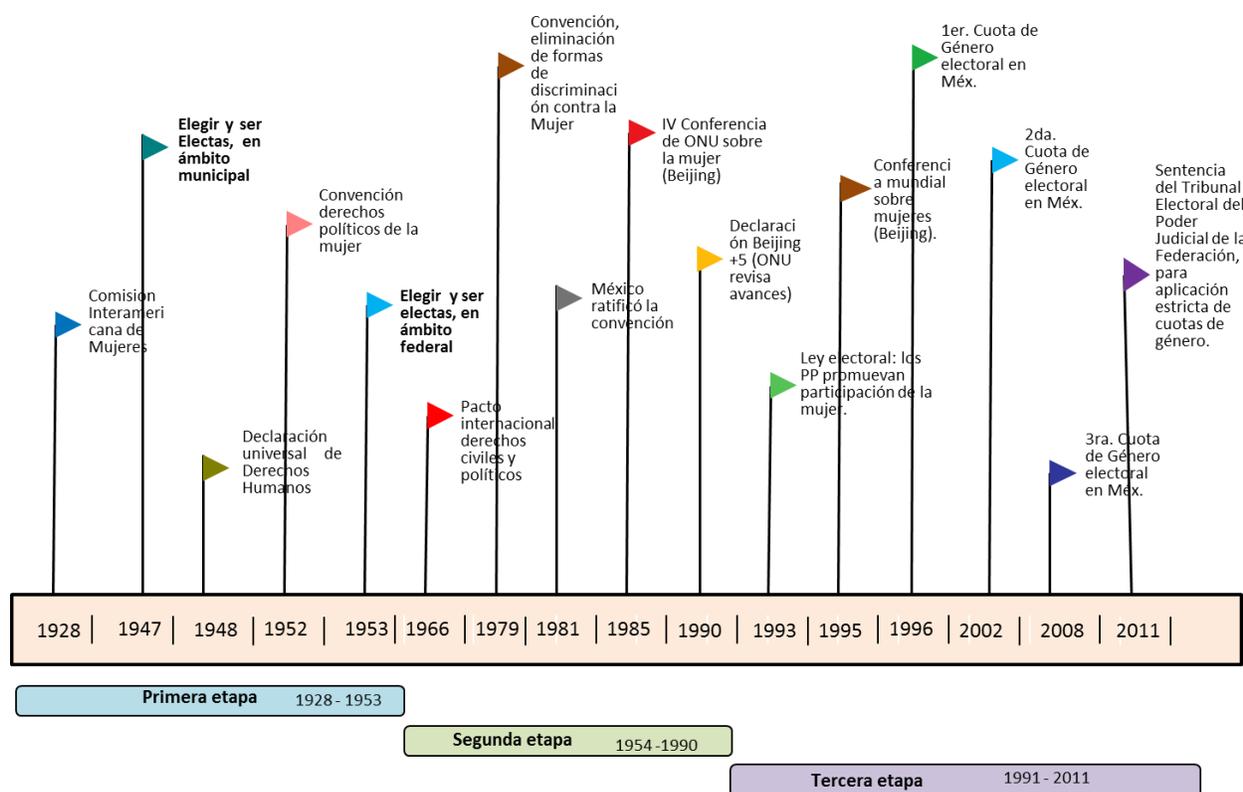
⁴⁰ De esta Convención, lo relevante era el compromiso por parte de los *Estados* participantes, en que tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres.

⁴¹ En el marco del seguimiento, destaca la recomendación de que los gobiernos, deberán “*ofrecer a mujeres de todas las edades y orígenes igualdad de oportunidades y condiciones favorables en condiciones de igualdad con los hombres alentándolas a que entren en la política y participen a todos los niveles*”. (IFE:2012: 7).

mujer al poder y garantizar condiciones de equidad para una total participación en las estructuras de poder y decisión (Reynoso, 2004: 3).

A continuación, se presenta una línea del tiempo, a través de la cual se relacionan los eventos en forma cronológica, referentes a la participación política de la mujer, intercalando los eventos internacionales con el llamado de la inclusión de la participación de la mujer en las estructuras de poder y decisión, y las *cuotas de género* en la legislación electoral.

Figura 2.4 Participación electoral de la mujer, eventos internacionales y cuotas de género en México.



Fuente: elaboración propia, a partir de IFE, 2012; y Reynoso, 2004.

Conforme a los sucesos que se integran en esta línea del tiempo, se definieron tres etapas en el proceso de la incorporación de las mujeres en la participación política federal; la primera es la que precede a 1953, año en que formalmente se establece que las mujeres pueden votar y ser votadas en el ámbito federal. La segunda etapa es el periodo en que hay ausencia de establecimiento de *cuotas de género*, en la ley electoral. La última etapa es cuando en el marco

jurídico se inicia el establecimiento de *cuotas de género*, incluyendo sus reformas hasta la histórica sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, evento que marca el inicio de una nueva etapa, pensando optimistamente, en que no suceda un retroceso en la definición de las cuotas y de su aplicación estricta.

2.4.3 Las *cuotas de género* en la legislación

Derivado de la firma y ratificación de diversos tratados internacionales, el *Estado* mexicano ha adquirido compromisos para promover la participación política de la mujer; situación que ha favorecido en forma determinante, la implementación de reformas, ajustes y modificaciones en la ley electoral, por medio de la inclusión de *cuotas de género* y con ello impulsar la presencia de mujeres en cargos de representación en el legislativo federal. El vínculo fundamental fue la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México en 1981, y a sus recomendaciones generales⁴².

Las *cuotas de género* pueden tener diferente alcance de aplicación: las constitucionales, contenidas en las leyes fundamentales; las legislativas, establecidas en las leyes electorales; y las de partido político, correspondiendo a procedimientos de selección en los cargos internos. Las hay también bajo dos modalidades, pudiendo ser obligatorias, en las que se precisa el porcentaje de candidaturas y el establecimiento de sanciones; y las indicativas, especifica el porcentaje pero no hay sanciones, se deja a discrecionalidad de las cúpulas partidistas su aplicación (García, 2011: 82)⁴³.

En el Anexo 2 de este trabajo, se presenta un cuadro con la legislación de *cuotas de género*, de 1993 a 2008, que incluye el texto de los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de las reformas en cuestión, que a continuación de comentan.

⁴² En la Recomendación General 23 señala que “Todos los *Estados* deben idear y ejecutar medidas temporales especiales para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todas las esferas de la vida política y pública”. La Recomendación General 25 abunda sobre las medidas especiales de carácter temporal, entre las que se encuentran las *cuotas de género* (ONU Mujeres, 2013: 8).

⁴³ *Apud.* Peschard, J. (2002). “El sistema de cuotas en América Latina, panorama general”. En Myriam Méndez - Montalvo y Julie Ballington (eds.). *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo Institute for Democracy and Electoral Assistance. pp. 173-186.

Las *cuotas de género* fueron incorporadas por primera ocasión a nivel federal, en el marco jurídico electoral en 1993, al establecer una disposición que favoreciera la inclusión de mujeres como candidatas a cargos de elección popular; sin embargo, su tipo era más bien indicativa, al no ser vinculante ni existir sanción ante el incumplimiento.

En 1996, la reforma en *cuota de género* indica una cantidad, para que las candidaturas de diputados y senadores no excedan el 70% para un mismo *género*; sin embargo, esta legislación siguió resultando inespecífica, pues no se precisa si las candidaturas son simbólicas (titulares o suplentes) o efectivas (no indica el orden de ubicación de candidatos en listados plurinominales); ante la ambigüedad, se tenía la posibilidad de cumplir la *cuota de género* de mujeres en candidaturas uninominales suplentes o, en su caso, ubicándolas en los últimos lugares de las listas plurinominales; su incumplimiento no implicaba sanción alguna.

Posteriormente, en 2002 se reforma al COFIPE, incorporando la acción obligatoria a los partidos políticos de garantizar la participación de las mujeres, señalando que no más del 70% de candidatos a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión (tanto de mayoría relativa como de representación proporcional), fueran del mismo *género*; y por primera vez se establece las consecuencias por incumplimiento; en un primer momento, se da una amonestación pública, en caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. Sin embargo, para su aplicación se contempló una excepción a la *cuota de género* que recaía sobre la elección directa, por ser voluntad de los militantes o afiliados el elegir a sus candidatos.

Cabe puntualizar que en esta reforma del 2002, precisó que en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo *género*. Sin embargo, se considera que este requerimiento era incompleto, pues se quedaba abierta la posibilidad de que si el candidato propietario fuera mujer y el suplente varón, después de ganar la elección, podía ceder la candidatura al suplente.

En la reforma al COFIPE de 2008 en materia de *cuotas de género*, se incrementa el porcentaje de candidatos propietarios de un mismo *género*, de 30% a 40% en candidaturas propietarias de un

mismo *género*; tanto por el principio de mayoría relativa (MR) como por representación proporcional (RP) para ambas cámaras. Lo cual pudiera considerarse una ganancia, sin embargo una ganancia sustancial sería tener una paridad de 50-50%.

Sin embargo, la normatividad puntualiza que la aplicación de la *cuota de género* puede ser exceptuada, cuando las candidaturas de MR sean resultado de un proceso de elección democrático; lo cual resulta desfavorable para la aplicación estricta de la cuota.

Adicionalmente, se puntualiza que para las listas de representación proporcional que por cada 5 candidatos habrá dos candidaturas de *género* distinto de manera alternada; manteniendo la sanción en caso de incumplimiento, a través de la negativa de registro de las candidaturas correspondientes.

Al igual que en la reforma anterior, se quedaba abierta la posibilidad de que si el candidato propietario fuera mujer y el suplente varón, después de ganar la elección, podía ceder la candidatura al suplente. Al no cerrar la fórmula, para que tanto el propietario como el suplente fueran del mismo *género*, esta situación representa una vulnerabilidad para la *ciudadanía* plena de las mujeres.

Adicionalmente a la *cuota de género* establecida en la ley electoral, hubo un evento de trascendencia en vísperas de la elección 2012, que fue la emisión de sentencia por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como parte de los juicios para la protección de los derechos político-electorales (número de expediente SUP-JDC-12624/2011); lo que representó la aplicación estricta de las *cuotas de género*. Esta sentencia respondió a una demanda interpuesta por diez ciudadanas⁴⁴; después de una serie de interpelaciones y revisión de casos, se estableció puntualmente el procedimiento a seguir por

⁴⁴ María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana, Martha Angélica Tagle Martínez, María de los Ángeles Moreno Uriegas y Laura Cerna Lara. Ciudadanas de diversos partidos políticos e ideologías, pero refrendan su compromiso a favor de la protección de los derechos político-electorales, bajo la equidad de género y en defensa de derechos femeninos.

parte del Tribunal, para el registro de candidaturas y la aplicación de *cuotas de género* para la elección 2012.

Situación jurídica que conllevó a la aplicación estricta de la cuota del 40%, independientemente de que al interior del partido, las candidaturas hayan sido electas bajo votación directa (esto significa que se elimina cualquier tipo de excepción al cumplimiento de cuota). Adicionalmente y en forma trascendental e histórica fue obligatorio que la fórmula completa (propietario y suplente) de candidatos de ambos principios (MR y RP) debe integrarse por candidatos del mismo *género*, con lo cual se evita que las mujeres sean sustituidas por varones en los puestos de representación popular.

2.5 Representación femenina en el Congreso de la Unión, a partir de 1953

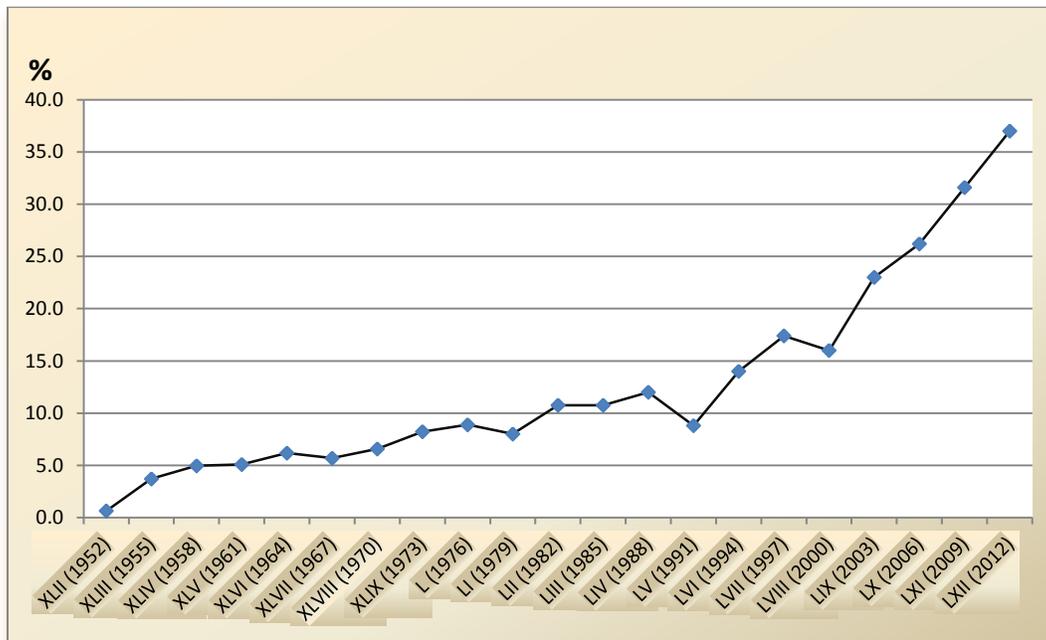
El presente apartado tiene como finalidad ofrecer un marco de referencia, de cómo se ha venido dando la incorporación de la representación femenina en puestos de elección federal, sean diputadas o senadoras en el Congreso, a partir de que por ley se otorgó la total igualdad de derechos políticos a las mujeres mexicanas y hasta el proceso electoral 2012.

En lo que se refiere a las representaciones en el Congreso de la Unión, y retomando lo indicado en apartados más arriba (*principales reformas electorales*), en cuanto a que la apertura a la pluralidad en el sistema político mexicano, inicia en la Cámara de Diputados, cuando se implementan en la década de los sesenta, los denominados “diputados de partido”; y a fines de los setenta se da una apertura de mayor alcance, a través de la implementación del Sistema de Representación Proporcional, y con ello la integración de minorías en esta cámara baja. En cambio, en el Senado fue hasta la reforma de 1993 cuando inicia la apertura en la pluralidad política, al duplicar el número de senadores y la incorporación de la representación de 32 senadores con el principio de *primer minoría*; tres años más tarde, se da la incorporación de la representación proporcional de 32 senadores.

Bajo este mismo esquema, se tiene una relación directa a la apertura paulatina de la representación femenina en las diputaciones y senadurías; pues siempre el sistema de mayoría relativa presenta mayor dominio y control por parte de las cúpulas de los partidos políticos a estas candidaturas.

Para lo cual a continuación se presenta a través de dos gráficas, la evolución del porcentaje de la totalidad de legisladoras en la cámara baja y alta.

Figura 2.5 Porcentaje de mujeres en cámara baja del Congreso, 1952-2012.



Fuente: Reynoso, 2004 (hasta legislatura LIX) y elaboración propia de últimas tres legislaturas con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html: 15 de octubre de 2013].

Como se puede apreciar en la figura anterior, la incorporación de las mujeres ha sido muy lento, pues para la elección de 1958, apenas alcanzó el 5% de las diputaciones; y en la elección de 1982, rebaso ligeramente el 10%. Sin embargo para la elección de 1991 (Legislatura LV), después de la crisis de 1988, recaen nuevamente a menos del 10% de las mujeres diputadas; lo que se interpreta que en respuesta a la crisis de la “caída del sistema”, los varones volvieron a repuntar en puestos de diputaciones.

A partir de la siguiente Legislatura (LVI- 1994), y coincidentemente a la primer mención en la ley en 1993, para que se promueva la participación política de la mujer, nuevamente hay un incremento de mujeres en el Congreso, que alcanzó el 13.8%. Después de la *cuota de género* de 1996, se refleja otro incremento en los comicios de 1997 y 2000 en los cuales la representación de diputadas rebasó el 15%.

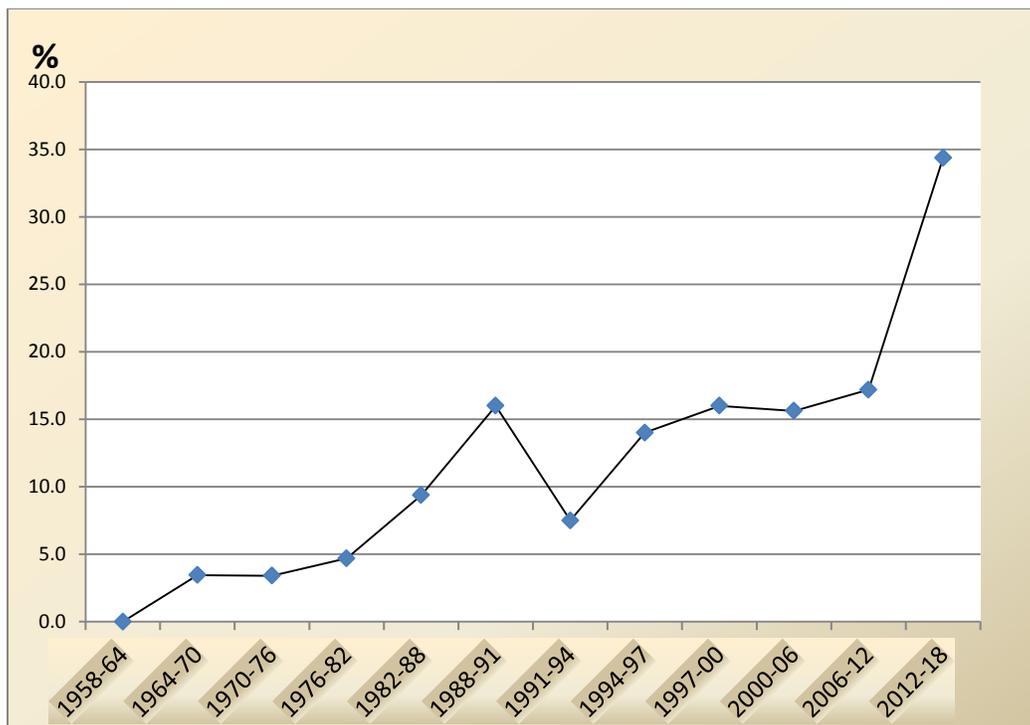
Fue con base en la *cuota de género* establecida en 2002 (a treinta por ciento), el porcentaje de representación de mujeres en el congreso de la elección inmediata, presenta un repunte notable, pues para la elección de 2003 el porcentaje alcanzó el 23%, pero sin alcanzar la cuota señalada en la ley.

En la reforma electoral de 2008, se establece una *cuota de género* del cuarenta por ciento, más una serie de excepciones (como ya se describió en el apartado anterior); a pesar de que no se alcanzó tal porcentaje de representación, a partir de la elección de 2009 se rebasa ligeramente el 30% de mujeres diputadas en la cámara baja.

En la última elección federal representada en la gráfica (2012), se dio un incremento significativo, lo que fue consecuencia, a la emisión de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a partir de la cual se da una aplicación estricta de las *cuotas de género*; elevando la proporción de las mujeres en la Cámara de Diputados, pues alcanza el porcentaje histórico del 37%.

A continuación se presenta la evolución de la incorporación de mujeres en la Cámara de Senadores.

Figura 2.6 Porcentaje de mujeres en cámara alta del Congreso, 1958-2012.



Fuente: ONU Mujeres, 2012 (de 1988 a 2000); Senado México, 2009 (de 1958 a 1988 y de 2000 a 2012) y Servicio Parlamentarios (de 2012 a 2018) [ésta última referencia en <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=1&str=B>: 28 de enero de 2014].

En la Cámara de Senadores, la representación de las mujeres tiene un comportamiento mucho más reservado en comparación de la cámara baja, pues si se toma como punto de partida 1953 en que la ley incorpora formalmente a la mujer en la representación política federal, en la cámara alta las mujeres alcanzaron la proporción del 5% hasta 1976, cuando en la cámara baja lo obtuvo desde 1961; de esta fecha se mantuvo un incremento muy bajo casi desapercibido. Pues como se puede apreciar, la representación femenina se mantuvo más o menos del 15%, hasta 2006.

Sin embargo, cuando se establece la obligada aplicación de la *cuota de género* establecida a través de la sentencia del Tribunal, es que en la elección 2012 alcanzó la representación del 34%.

Considerando lo presentado en este apartado, y partiendo de que la ley en 1953 abrió la puerta a la mujer para su participación política, sin embargo pasaron décadas para que pudieran incorporarse en forma significativa a la cámara baja y en forma más tardía en la cámara alta.

Después de ese punto de partida, en que se estableció constitucionalmente la *ciudadanía* de la mujer mexicana, tuvieron que pasar cuarenta años en que inició el proceso para el establecimiento de *cuotas de género* y con ello la incorporación ligeramente más notoria de las mujeres en legislaturas femeninas en el Congreso, pero aún insuficiente. Fue hasta la reforma de 2008, con la cuota del cuarenta por ciento (con sus acepciones), se llegó a alcanzar la representación política de la mujer de al menos un 30%. Estas disposiciones, son un logro importante, sin embargo no garantiza de *facto* dicho derecho en condiciones de igualdad y no discriminación y asegurar la plena igualdad.

Como ya se ha puntualizado, el evento trascendente para la elección federal, en cuanto a *cuotas de género* se refiere, fue la emisión de sentencia por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que precisó la aplicación estricta de la cuota del 40%, sin excepción alguna; además de la disposición obligatorio para que la fórmula completa (propietario y suplente), con lo cual se evita que las mujeres una vez que ganan la diputación o senaduría, sean sustituidas por varones que en la fórmula de candidatura son suplentes.⁴⁵

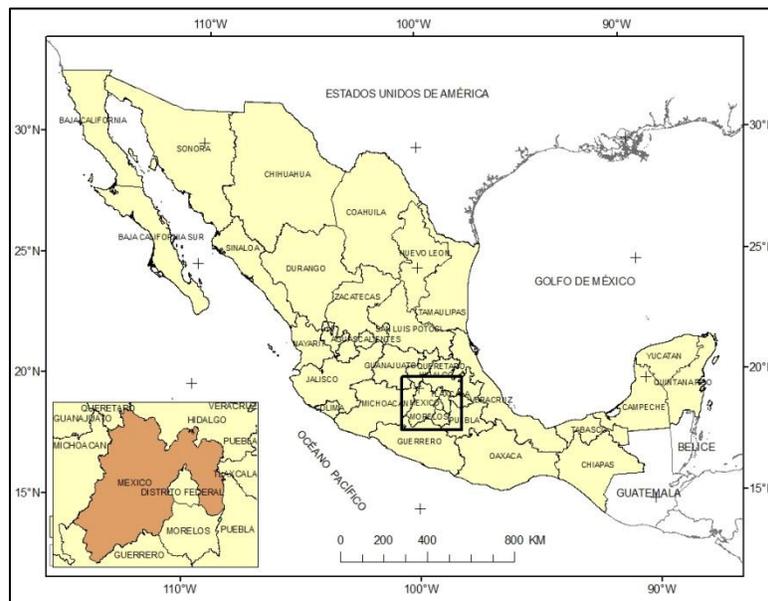
⁴⁵ A las mujeres electas que se prestan a ser sustituidas por varones suplentes, y renunciando al ejercicio de sus derechos políticos, coloquialmente se le conoce como “*Juanitas*”; derivado de un caso ampliamente difundido en 2009 (el *Juanito* de Iztapalapa: Rafael Acosta Ángeles). Situación provocada con previo acuerdo en el partido político y bajo una situación obligada. Evidenciando el sistema patriarcal que prevalece.

2.6 Ubicación del Estado de México y porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados en elecciones federales 2006-2012, en las 32 entidades federativas.

En este apartado tiene la finalidad ubicar el Estado de México, además de identificar su comportamiento respecto a la cantidad de diputadas que han tenido representación en las últimas tres elecciones federales en la cámara baja, comparativamente al resto de las entidades federativas que integran el país.

El Estado de México se integra por 125 municipios, y conforme al Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), es la entidad federativa más poblada del país, con 15'175,862 habitantes, representando el 13.5% del total nacional. Su población mayoritariamente es urbana y se concentra en gran proporción en los municipios conurbados con el Distrito Federal; en cuanto a su economía, el sector de actividad que más aporta el PIB estatal es el de la industria manufacturera. Es la segunda entidad federativa de importancia para el aporte al PIB nacional, con el 9.2%.⁴⁶ Su ubicación, respecto al territorio nacional se presenta a continuación.

Figura: 2.7 Ubicación del Estado de México en la República Mexicana.



Fuente: elaboración propia a partir de base de datos cartográfica del Instituto Federal Electoral (2005b). En Distritación Electoral 2004-2005: camino para la democracia. México. (DVD).

⁴⁶ El primer lugar lo ocupa el D.F. con el 17.7% de aporte al PIB nacional, y le sigue en tercer lugar Nuevo León con un aporte de 7.5%. INEGI, 2009. [<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/economia/pib.aspx?tema=me&e=15>: 15 de abril de 2014].

Este apartado del presente trabajo, forma parte sustancialmente del Proyecto: “*Sesenta años de las mujeres en el poder legislativo en México, 1953-2013. Una mirada desde la Geografía Feminista*” (IN304813), perteneciente al Programa UNAM-DGAPA-PAPIIT; al cual se encuentra vinculado esta Tesis. En tal sentido, ya se han publicado algunos Artículos⁴⁷, en los cuales se aborda la temática en cuestión, y a través de los cuales ya se tienen algunas conjeturas importantes:

Tanto en la cámara baja como en la cámara alta, el proceso de incorporación de la representación de mujeres, ha sido paulatino y gradual; pero sin alcanzar el cabal cumplimiento a las normas establecidas. Las entidades federativas con una mayor representación femenina son Distrito Federal, el Estado de México, Querétaro, Tamaulipas, Yucatán, Tlaxcala y Quintana Roo (Ibarra, 2013). En contraste, entidades con escasa presencia de mujeres en el legislativo federal han sido Guerrero, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.

Los logros obtenidos en las últimas dos décadas, responden a la reforma de leyes y reglamentos, derivadas a la interconexión de diversas escalas, desde lo internacional (acuerdos firmados por el Estado Mexicano), Federal (Artículos COFIPE), y de leyes vinculantes en las entidades federativas (leyes electorales estatales), haciendo posible un *espacio* político con la participación política de las mujeres (Ibarra, 2014).

En el apartado 2.5, se presentaron los datos del total de diputadas en el Congreso, de 1953 a 2012, observando que en las últimas tres elecciones federales, se dio un incremento importante en el total de mujeres diputadas, respecto al total de 500 que integran la cámara baja: en 2006 fueron 130 (26%), en 2009 158 (31%) y en 2012 183 (36%). A continuación se hace un desagregado de datos a escala de entidad federativa, de la presencia de mujeres en la Cámara de Diputados en las últimas tres elecciones federales.

⁴⁷ Ibarra García, V. y A. L. Damián Bernal. (2013). “Mujeres en el Legislativo Federal, una Mirada Espacial México 1988-2011”. En *Revista Latino-americana de Geografía e Género*. Ponta Grossa, v. 4, n. 1, jan. / jul. 2013. pp. 2-13.

Ibarra García, V. y A. L. Damián Bernal. (2014). “Diputadas en el Legislativo Federal 1988-2015. Una lectura espacio-temporal desde la Geografía Electoral Feminista”. En *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. No. 13. (ISSN: 1870-6665). Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. (SOMEE). pp. 122-147.

a. Elección federal 2006 (Legislatura LX)

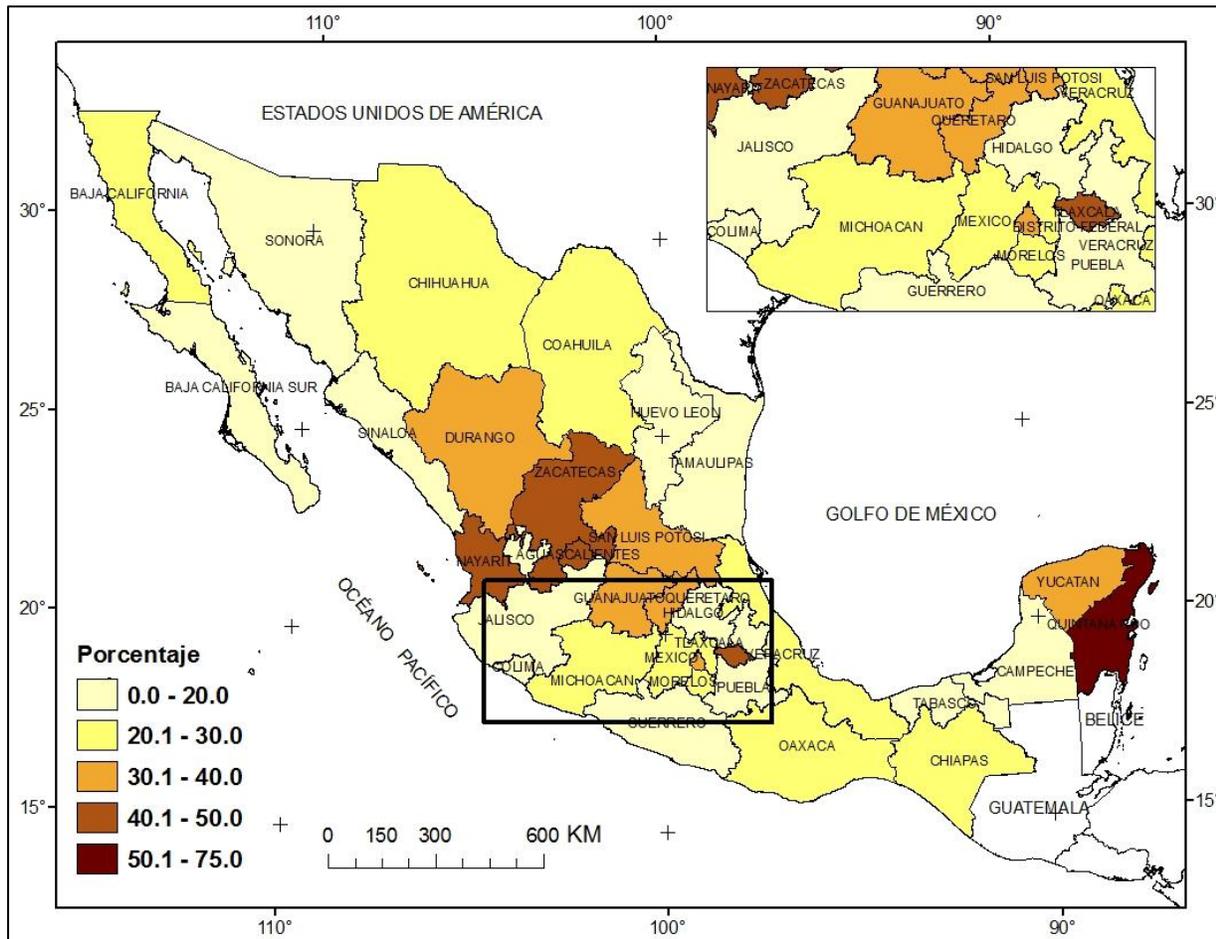
Para esta elección la *cuota de género* establecía la relación 70-30, pero se tenía la excepción de aplicarla en las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo al interior del partido. A continuación se presenta un cuadro y mapa con datos que nos permiten identificar por entidad el grado de representación de mujeres en la Cámara de Diputados para la elección 2006.

Cuadro 2.7 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LX (2006), total mujeres y porcentaje.

LX ENTIDAD	Total			Total Mujeres			Porcentaje Mujeres		
	Diputaciones	MR	RP	Diputaciones	MR	RP	Dip. Mujeres	MR	RP
Baja California Sur	3	2	1	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Campeche	4	2	2	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Guerrero	13	9	4	1	0	1	7.7	0.0	25.0
Tabasco	12	6	6	1	1	0	8.3	16.7	0.0
Hidalgo	10	7	3	1	1	0	10.0	14.3	0.0
Nuevo León	17	12	5	2	1	1	11.8	8.3	20.0
Jalisco	30	19	11	4	1	3	13.3	5.3	27.3
Sonora	13	7	6	2	0	2	15.4	0.0	33.3
Sinaloa	12	8	4	2	0	2	16.7	0.0	50.0
Tamaulipas	12	8	4	2	1	1	16.7	12.5	25.0
Colima	5	2	3	1	1	0	20.0	50.0	0.0
Puebla	20	16	4	4	4	0	20.0	25.0	0.0
Oaxaca	19	11	8	4	2	2	21.1	18.2	25.0
Chiapas	18	12	6	4	1	3	22.2	8.3	50.0
Michoacán	22	12	10	5	1	4	22.7	8.3	40.0
Chihuahua	13	9	4	3	1	2	23.1	11.1	50.0
Coahuila	12	7	5	3	0	3	25.0	0.0	60.0
Veracruz	34	21	13	9	6	3	26.5	28.6	23.1
Baja California	11	8	3	3	3	0	27.3	37.5	0.0
México	64	40	24	18	8	10	28.1	20.0	41.7
Morelos	10	5	5	3	1	2	30.0	20.0	40.0
Durango	9	4	5	3	1	2	33.3	25.0	40.0
Guanajuato	21	14	7	7	3	4	33.3	21.4	57.1
Querétaro	9	4	5	3	2	1	33.3	50.0	20.0
Yucatán	9	5	4	3	2	1	33.3	40.0	25.0
Distrito Federal	51	27	24	20	8	12	39.2	29.6	50.0
San Luis Potosí	10	7	3	4	2	2	40.0	28.6	66.7
Agascalientes	9	3	6	4	1	3	44.4	33.3	50.0
Nayarit	9	3	6	4	2	2	44.4	66.7	33.3
Zacatecas	9	4	5	4	1	3	44.4	25.0	60.0
Tlaxcala	6	3	3	3	2	1	50.0	66.7	33.3
Quintana Roo	4	3	1	3	2	1	75.0	66.7	100.0
Total	500	300	200	130	59	71			

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Figura 2.8 Distribución por entidad federativa, del porcentaje de diputadas mujeres, Legislatura LX (2006).

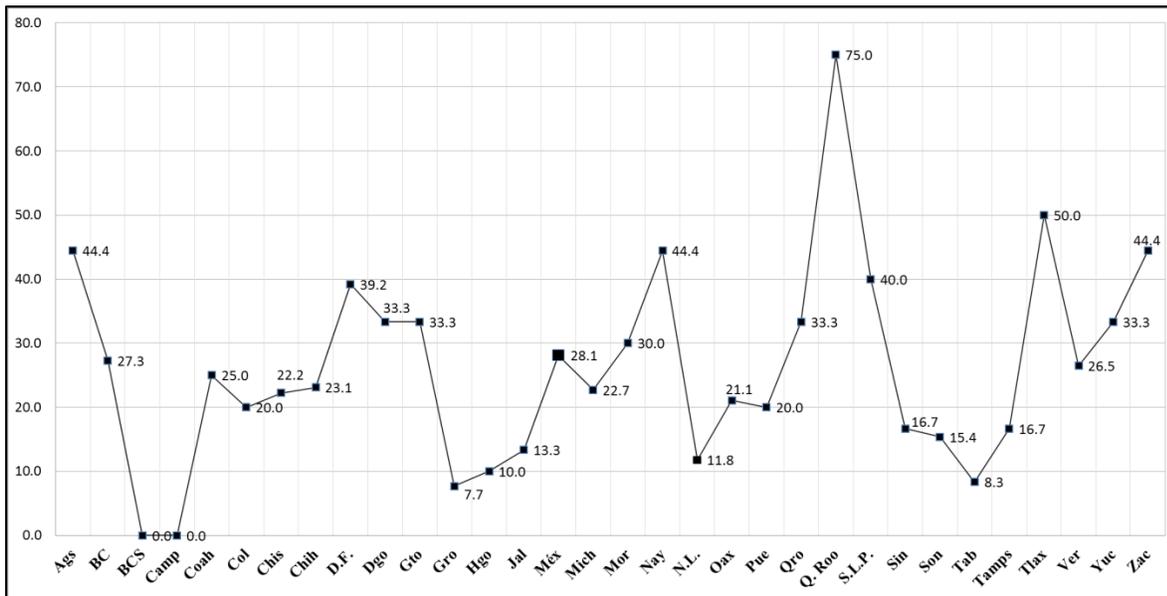


Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Considerando la normatividad vigente para esta elección, únicamente 12 entidades federativas tuvieron diputaciones femeninas con 30% o más del total; dentro de las cuales no se encuentra el Estado de México (tuvo 28.1). Las entidades con al menos el 30% y 39% son: Morelos, Durango, Guanajuato, Querétaro, Yucatán y Distrito Federal.

En apoyo al Cuadro 2.7, a continuación se presenta una gráfica, en la que se representan los porcentajes de diputaciones femeninas en las 32 entidades federativas.

Figura 2.9 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LX (2006).



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Las entidades con un porcentaje de diputaciones femeninas, considerado alto (40% y más) son: San Luis Potosí, Aguascalientes, Nayarit, Zacatecas, Tlaxcala y Quintana Roo; destacando que Tlaxcala alcanzó la paridad del 50% y Quintana Roo la superó con el 75%. En contraste, las entidades que presentaron un porcentaje menor a un 15%, son: Jalisco, Nuevo León, Hidalgo, Tabasco, Guerrero, Campeche y Baja California Sur (el porcentaje de las dos últimas, fue de cero).

b. Elección federal 2009 (Legislatura LXI)

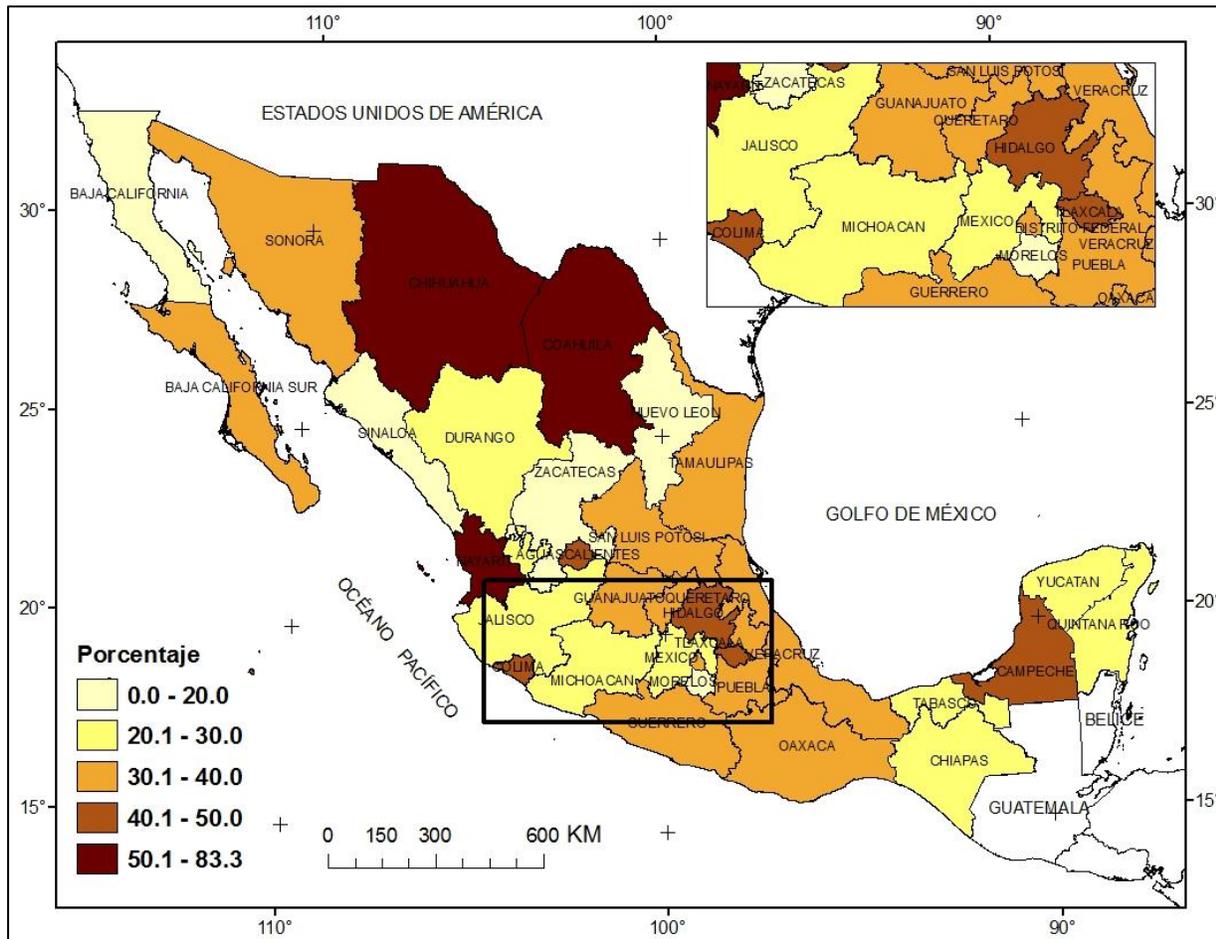
Para esta elección, la *cuota de género* se incrementó, establecía la relación 60-40, pero mantenía la excepción a las candidaturas de mayoría relativa que hayan sido resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido. A continuación se presenta un cuadro y mapa con datos por entidad federativa, con el porcentaje de representación de mujeres en la Cámara de Diputados para la elección 2009.

Cuadro 2.8 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LXI (2009), total mujeres y porcentaje.

LXI ENTIDAD	Total			Total Mujeres			Porcentaje Mujeres		
	Diputaciones	M R	RP	Diputaciones	M R	RP	Dip. Mujeres	M R	RP
Baja California	14	8	6	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Morelos	9	5	4	1	1	0	11.1	20.0	0.0
Zacatecas	8	4	4	1	0	1	12.5	0.0	25.0
Sinaloa	13	8	5	2	2	0	15.4	25.0	0.0
Nuevo León	19	12	7	3	3	0	15.8	25.0	0.0
México	66	40	26	15	6	9	22.7	15.0	34.6
Jalisco	25	19	6	6	3	3	24.0	15.8	50.0
Quintana Roo	4	3	1	1	1	0	25.0	33.3	0.0
Michoacán	19	12	7	5	4	1	26.3	33.3	14.3
Tabasco	11	6	5	3	1	2	27.3	16.7	40.0
Chiapas	21	12	9	6	1	5	28.6	8.3	55.6
Durango	10	4	6	3	0	3	30.0	0.0	50.0
Yucatán	10	5	5	3	1	2	30.0	20.0	40.0
Sonora	13	7	6	4	2	2	30.8	28.6	33.3
Tamaulipas	13	8	5	4	2	2	30.8	25.0	40.0
Guanajuato	21	14	7	7	6	1	33.3	42.9	14.3
Querétaro	9	4	5	3	1	2	33.3	25.0	40.0
San Luis Potosí	12	7	5	4	3	1	33.3	42.9	20.0
Veracruz	29	21	8	10	7	3	34.5	33.3	37.5
Distrito Federal	53	27	26	19	7	12	35.8	25.9	46.2
Oaxaca	18	11	7	7	1	6	38.9	9.1	85.7
Puebla	18	16	2	7	5	2	38.9	31.3	100.0
Baja California Sur	5	2	3	2	1	1	40.0	50.0	33.3
Guerrero	15	9	6	6	3	3	40.0	33.3	50.0
Agascalientes	6	3	3	3	0	3	50.0	0.0	100.0
Campeche	6	2	4	3	1	2	50.0	50.0	50.0
Colima	6	2	4	3	0	3	50.0	0.0	75.0
Hidalgo	10	7	3	5	3	2	50.0	42.9	66.7
Tlaxcala	4	3	1	2	2	0	50.0	66.7	0.0
Chihuahua	15	9	6	8	4	4	53.3	44.4	66.7
Coahuila	12	7	5	7	4	3	58.3	57.1	60.0
Nayarit	6	3	3	5	2	3	83.3	66.7	100.0
Total	500	300	200	158	77	81			

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Figura 2.10 Distribución por entidad federativa, del porcentaje de diputadas mujeres, Legislatura LXI (2009).

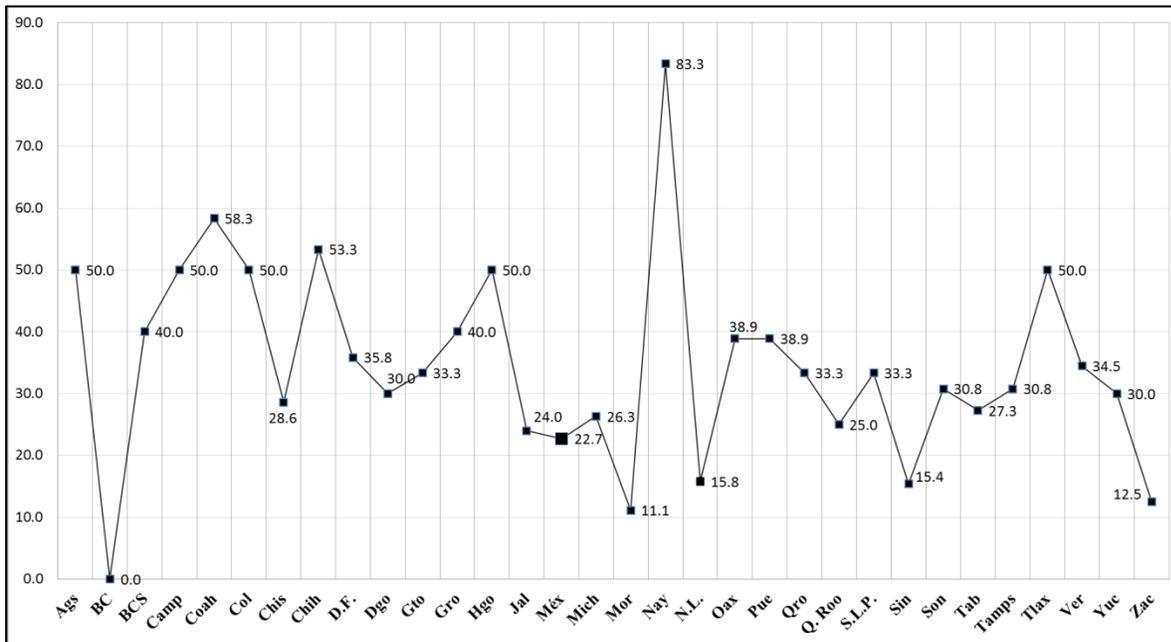


Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Considerando la normatividad vigente para esta elección, únicamente 10 entidades federativas tuvieron diputaciones femeninas con 40% o más del total, son las siguientes (dentro de las cuales no se encuentra el Estado de México -tuvo 22.7-): Baja California Sur, Guerrero, Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo, Tlaxcala, Chihuahua, Coahuila y Nayarit.

En apoyo al Cuadro 2.8, a continuación se presenta una gráfica, en la que se representan los porcentajes de diputaciones femeninas en las 32 entidades federativas.

Figura 2.11 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LXI (2009).



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Las entidades que presentaron un porcentaje menor a un 25%, son: Quintana Roo, Jalisco, México, Nuevo León, Sinaloa, Zacatecas, Morelos, Baja California (el porcentaje de la última fue de cero). En contraparte las entidades que presentaron la paridad del 50 o más, fueron: Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo, Tlaxcala, Chihuahua, Coahuila y Nayarit.

c. Elección federal 2012 (Legislatura LXII)

Para esta elección, la *cuota de género* se mantuvo bajo la relación 60-40, pero con la salvedad de que hubo de por medio una sentencia por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (como ya fue explicado en apartado 2.4.3); situación jurídica que conllevó a la aplicación estricta de la cuota del 40%, independientemente de que las candidaturas hayan sido electas bajo votación directa (eliminando cualquier excepción). Y fue obligatorio que la fórmula completa (propietario y suplente) de candidatos de ambos principios (MR y RP) se integraron por candidatos del mismo *género*, evitando que las mujeres sean sustituidas por varones.

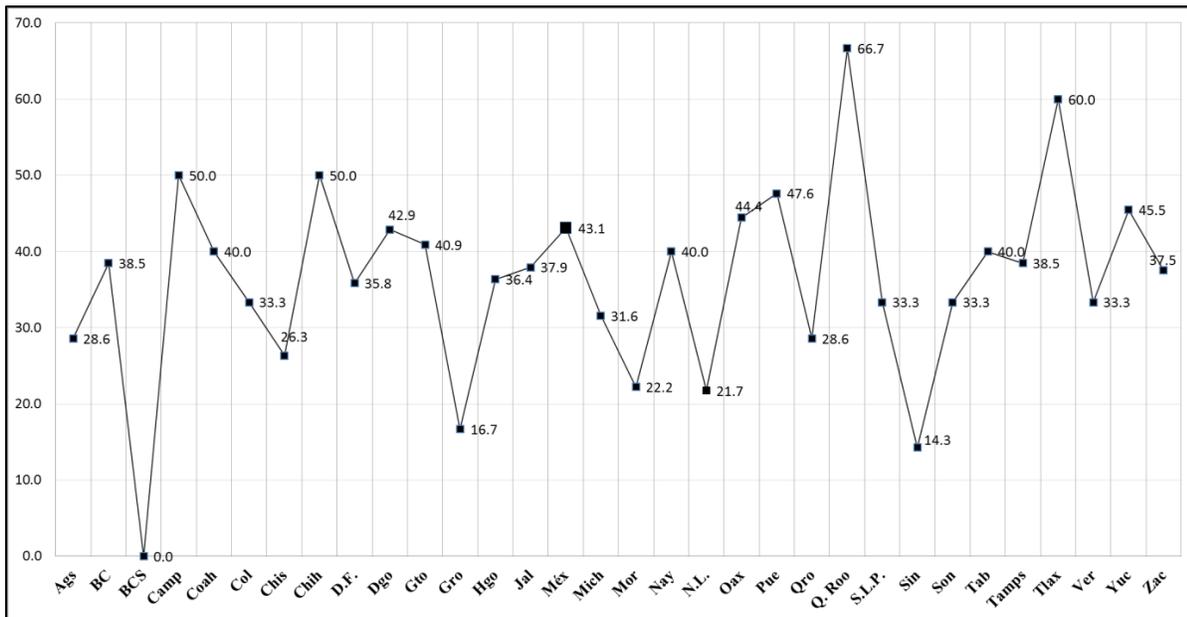
A continuación se presenta un cuadro y mapa con datos por entidad federativa, con el porcentaje de representación de mujeres en la Cámara de Diputados para la elección 2012.

Cuadro 2.9 Diputaciones por entidad federativa de la Legislatura LXII (2012), total mujeres y porcentaje.

LXII ENTIDAD	Total			Total Mujeres			Porcentaje Mujeres		
	Diputaciones	M R	RP	Diputaciones	M R	RP	Dip. Mujeres	M R	RP
Baja California Sur	3	2	1	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Sinaloa	14	8	6	2	1	1	14.3	12.5	16.7
Guerrero	12	9	3	2	1	1	16.7	11.1	33.3
Nuevo León	23	12	11	5	0	5	21.7	0.0	45.5
Morelos	9	5	4	2	0	2	22.2	0.0	50.0
Chiapas	19	12	7	5	2	3	26.3	16.7	42.9
Agascalientes	7	3	4	2	1	1	28.6	33.3	25.0
Querétaro	7	4	3	2	1	1	28.6	25.0	33.3
Michoacán	19	12	7	6	2	4	31.6	16.7	57.1
Colima	6	2	4	2	0	2	33.3	0.0	50.0
San Luis Potosí	9	7	2	3	2	1	33.3	28.6	50.0
Sonora	15	7	8	5	1	4	33.3	14.3	50.0
Veracruz	30	21	9	10	6	4	33.3	28.6	44.4
Distrito Federal	53	27	26	19	8	11	35.8	29.6	42.3
Hidalgo	11	7	4	4	3	1	36.4	42.9	25.0
Zacatecas	8	4	4	3	2	1	37.5	50.0	25.0
Jalisco	29	19	10	11	5	6	37.9	26.3	60.0
Baja California	13	8	5	5	3	2	38.5	37.5	40.0
Tamaulipas	13	8	5	5	2	3	38.5	25.0	60.0
Coahuila	10	7	3	4	2	2	40.0	28.6	66.7
Nayarit	5	3	2	2	1	1	40.0	33.3	50.0
Tabasco	10	6	4	4	2	2	40.0	33.3	50.0
Guanajuato	22	14	8	9	6	3	40.9	42.9	37.5
Durango	7	4	3	3	2	1	42.9	50.0	33.3
México	65	40	25	28	17	11	43.1	42.5	44.0
Oaxaca	18	11	7	8	5	3	44.4	45.5	42.9
Yucatán	11	5	6	5	1	4	45.5	20.0	66.7
Puebla	21	16	5	10	7	3	47.6	43.8	60.0
Campeche	6	2	4	3	2	1	50.0	100.0	25.0
Chihuahua	14	9	5	7	3	4	50.0	33.3	80.0
Tlaxcala	5	3	2	3	1	2	60.0	33.3	100.0
Quintana Roo	6	3	3	4	1	3	66.7	33.3	100.0
Total	500	300	200	183	90	93			

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Figura 2.13 Porcentaje de diputaciones femeninas por entidad federativa, Legislatura LXII (2012).



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Las entidades que cumplieron cabalmente con la *cuota de género* y llegaron a la paridad de 50 o más fueron: Campeche (50%), Chihuahua (50%), Tlaxcala (60%) y Quintana Roo (66%). En contraste hubo 19 entidades que su porcentaje fue por abajo del 40%⁴⁸; de este bloque de entidades hubo 8 que su porcentaje fue menor al 30%: Querétaro, Aguascalientes, Chiapas, Morelos, Nuevo León, Guerrero (16.7), Sinaloa (14%) y Baja California Sur (0%).

⁴⁸ Situación que amerita ser revisada con mayor detenimiento, para conocer cuál fue la causa o en su caso, si hubo alguna sanción al respecto.

Del comportamiento de estos datos, hay entidades que destacan por presentar un porcentaje alto de diputaciones femeninas, tal es el caso de manera destacada de los estados de Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala; siguiendo a mayor distancia Colima, Chiapas, Aguascalientes, Distrito Federal, Yucatán o Guanajuato; sin embargo el Estado de México, es muy sintomático pues a pesar de que su población mayoritariamente es urbana de la cual se concentra en gran proporción en los municipios conurbados con el Distrito Federal, y de tener un nivel socioeconómico muy por arriba de muchos otras entidades federativas, ha mantenido porcentajes bajos a medios de diputaciones femeninas. Se considera que debiera tener mayor presencia de mujeres.

Las entidades federativas, con los porcentajes bajos de diputaciones femeninas son: Baja California Sur, Sinaloa y Nuevo León con los valores más bajos; le siguen Morelos, Guerrero, Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila o Sonora.

CAPÍTULO 3. REPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL LEGISLATIVO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

En este capítulo se describe el área de estudio y una serie de elementos de análisis que tienen como finalidad presentar los resultados de la investigación realizada, y con ellos evaluar la situación que prevalece en el Estado de México en lo que se refiere a la representación femenina en el legislativo federal, en las elecciones indicadas.

Antes de presentar los resultados, y a fin de contextualizarlos se consideró conveniente dar un panorama de la proporción que se tiene entre mujeres y hombres, tanto a escala país como del Estado de México en población total; volumen del padrón y lista nominal y de participación ciudadana en la elección federal de 2012; cabe aclarar que para este año, el Estado de México además tuvo elecciones concurrentes, para elegir diputados locales y presidencias municipales.

Se incluye también un apartado de *espacio* social del Estado de México, que incluye aspectos jurídicos y políticos que lo caracterizan.

Conforme a los objetivos de este trabajo, se presentan los resultados por principio de representación: mayoría relativa y representación proporcional; y diferenciando la legislatura. Procurando además la revisión de la equidad de *género*, respecto a los varones y conforme a la cuota de *género* establecida en la ley electoral.

Adicionalmente, se presentan resultados del análisis efectuado a las fórmulas de candidatura de las diputaciones federales del Estado de México, en cada una de las tres elecciones, identificando entre propietario y suplente, el lugar que ocuparon las representantes mujeres

3.1 Proporción mujeres-hombres en volumen poblacional, padrón electoral y participación ciudadana

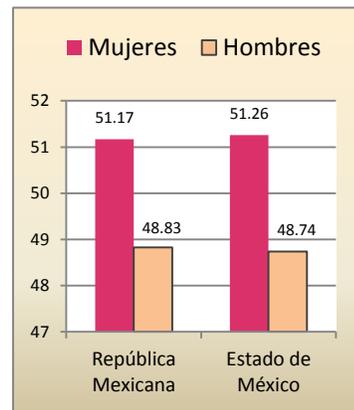
Antes de entrar en materia, en este primer apartado se presenta la proporción de mujeres y hombres, en el total de la población, en el padrón electoral y en la participación ciudadana.

En la generalidad, se afirma que las mujeres constituyen la mitad de la humanidad, sin embargo, revisando datos del Censo General de Población de 2010, tanto a nivel nacional como del Estado de México que es objeto de estudio, las mujeres representan ligeramente más de la mitad de la población.

Cuadro 3.1 Población total nacional y del Estado de México, 2010

Sexo	República Mexicana		Estado de México	
	Total	%	Total	%
Mujeres	57'481,307	51.17	7'778,876	51.26
Hombres	54'855,231	48.83	7'396,986	48.74
Total	112'336,538		15'175,862	

Figura 3.1 Porcentaje de poblacional nacional y del Estado de México



Fuente de cuadro y figura: elaboración propia, con base a INEGI, 2010.

A nivel nacional, la diferencia es de cerca de tres puntos porcentuales, representando que hay un poco más de 2.5 millones de mujeres que hombres; y en el Estado de México la diferencia porcentual es muy semejante, pero en volumen equivale a que hay más de trescientas cincuenta mil mujeres más que varones.

Como ya se ha puntualizado, el derecho de las mujeres al sufragio fue reconocido hasta 1953, muchos años después de que los varones ya lo venían haciendo; en contraste en la actualidad las mujeres mexicanas ejercen el derecho a votar en mayor proporción que los hombres. Para febrero de 2014, el Instituto Federal Electoral reporta que las mujeres constituyeron el 51.86% del padrón

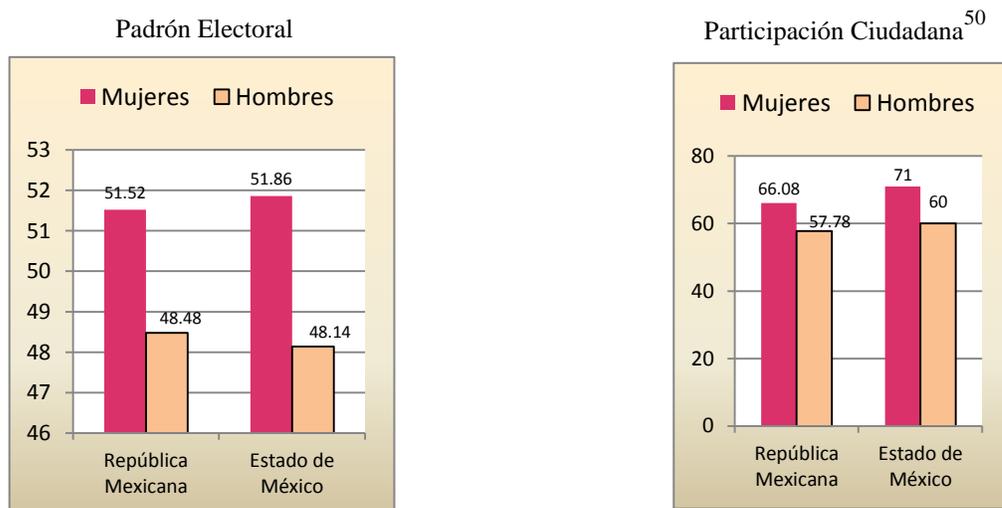
electoral y en la lista nominal⁴⁹ el porcentaje fue prácticamente igual, pues tuvo la proporción del 51.85%

Cuadro 3.2 Proporción mujeres-hombres, nacional y del Estado de México en padrón electoral, lista nominal y participación ciudadana.

Sexo	Padrón Electoral (Feb-2014)				Lista Nominal (Feb-2014)				Participación Ciudadana (emitieron su voto en 2012)	
	República Mexicana		Estado de México		República Mexicana		Estado de México		República Mexicana	Estado de México
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	%	%
Mujeres	45'566,871	51.52	5'964,048	51.86	39'724,279	51.85	5'244,919	52.34	66.08	71
Hombres	42'886,328	48.48	5'537,179	48.14	36'887,589	48.15	4'775,827	47.66	57.78	60
Total	88'453,199		11'501,227		76'611,868		10'020,746		Nacional 62.08	65

Fuente: elaboración propia, con base a IFE, 2013; IFE, 2014.

Figura 3.2 Porcentaje de mujeres-hombres nacional y del Estado de México en el padrón electoral y de participación ciudadana.



Fuente: Elaboración propia, con base a IFE, 2013; IFE, 2014.

⁴⁹ Padrón Electoral: En el padrón se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su credencial para votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto. Lista Nominal: En la lista nominal se encuentran todos aquellos ciudadanos que solicitaron su inscripción al padrón y cuentan ya con su credencial para votar con fotografía vigente. (IFE, 2014).

⁵⁰ La participación ciudadana, deriva de la referencia si se acudió a emitir el sufragio en la jornada electoral. La fuente de información para obtener los registros de participación electoral del 2012 fueron los cuadernillos de la lista nominal generados para uso de los funcionarios de casilla. Los ciudadanos registraron la participación de los electores que asistieron a emitir su voto en tales cuadernillos. (IFE, 2013).

En las elecciones del 2012 a nivel nacional, la tasa de participación masculina ascendió a 57.77% y la femenina fue de 66.08%; 8.3 puntos porcentuales arriba, conforme a los datos emitidos por el IFE, en todos los estados la participación femenina supera la masculina, aunque con variantes. Para el caso del Estado de México, como se puede apreciar en el cuadro y figura anterior, la participación femenina es 11 puntos porcentuales mayor que la masculina.

Como se pudo constatar, la cantidad de Mujeres en México es ligeramente mayor que la mitad poblacional; asimismo, representan una proporción levemente superior en el padrón electoral al de los hombres; y también de que votan en una proporción más elevada. Sin embargo, se considera que hay un rezago de los partidos políticos en lo referente a una cultura de igualdad de *género* efectiva, pues con diversas dificultades se tiene el trayecto de la búsqueda de la equidad en la elección de las mujeres a los distintos cargos de representación (Woldenberg, 2002: 121).

3.2 El *espacio* social del Estado de México

Este apartado surge ante la necesidad de vincular los aspectos teóricos del *espacio* geográfico con el *espacio* objeto de estudio; para lo cual se retoman conceptos fundamentales revisados en el apartado 1.1.4, y a continuación se vinculan con algunos de los procesos sociales que enmarcan el tema estudiado de la representación femenina en el legislativo federal, en las elecciones 2006-2012.

El *espacio* está formado por las cosas, los objetos geográficos, naturales o artificiales, cuyo conjunto nos ofrece la naturaleza más la sociedad. Como ya se fundamentó, el *espacio* geográfico es producción social, se genera y transforma a lo largo del tiempo, a través de las prácticas sociales; conformando territorios a través de límites e iconografía o símbolos del paisaje. Los signos se atribuyen a la realidad, los que llegan a ser reconocidos por todos, representando la apropiación material y simbólica del *espacio* (como por ejemplo, los límites y fronteras); el simbolismo representa un elemento de estudio fundamental. El *espacio* es producido a través de los procesos sociales y políticos, es resultado de la actividad humana, de las fuerzas sociales y de relaciones de poder [Lefebvre (1974), Porto-Gonçalves (2001), Reynolds (1994), Santos (1986)]

Retomando las ideas de que lo simbólico forma parte de la construcción del *espacio*, Lefebvre (1974) define las siguientes propiedades del *espacio*: es óptico, visual, metafórico y fálico. Con esta conceptualización, se puede afirmar que la producción del *espacio*, través de los procesos sociales y políticos, se tiene la dominación por lo masculino; con significados y sentidos de la sociedad.

Adicionalmente, se retoma la idea de Milton Santos (1986), que el *espacio* debe ser considerado como una totalidad, y para su análisis sugiere dividirlo en partes, en los elementos del *espacio*: la sociedad (hombres y mujeres), las empresas, las instituciones, el medio ecológico y las infraestructuras. De acuerdo al tema del presente trabajo, a continuación se retoma en particular parte del elemento de *instituciones* (a través de las cuales se producen las normas, las órdenes y las legitimaciones).

La producción social es compleja, por la gran cantidad de elementos que hay que considerar para su análisis; por lo que para este trabajo, sólo se han considerado algunos elementos jurídico-políticos y sociales que contribuyen a la explicación de la inequidad de género. No se puede analizar la totalidad en un tiempo tan breve, además de no ser objeto de estudio de este trabajo.

A. Legislación.

Lejos de hacer una revisión detallada, se presenta sólo una generalidad de ciertos aspectos de interés, relacionados con el tema de este trabajo.

a. Definición de la *Ciudadanía*:

Constitución Política del Estado libre y soberano de México:

Son ciudadanos del Estado los habitantes del mismo que tengan esta calidad conforme a la Constitución Federal, y que además reúnan la condición de mexiquenses o vecinos a que se refiere esta Constitución. (Artículo 28).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos (Artículo 34)⁵¹.

Como se puede apreciar, en la Constitución del Estado de México, se generaliza a los ciudadanos, como *los habitantes*; en contraste en la Constitución Política de los E.U.M., se puntualiza a *los varones y mujeres*.

b. Derechos y obligaciones de la *ciudadanía*.

En lo referente a los Artículos del Código Electoral del Estado de México (2013), relacionados con los derechos y obligaciones de la *ciudadanía*, así como de los requisitos de elegibilidad, todos ellos están redactados en masculino, algunos ejemplos:

- *Es un derecho del ciudadano ser votado (Artículo 5)*

⁵¹ I. Haber cumplido 18 años, y
II. Tener un modo honesto de vivir.

- *Los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 40 de la propia Constitución Particular son elegibles para los cargos de diputados, a la Legislatura del Estado (Artículo 15)*

Esta situación, no es exclusiva de la normatividad en esta materia del Estado de México, pues en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008), prevalece la misma situación.

c. *Cuotas de género.*

A fin de identificar la manera particular, en que se redacta esta disposición, a continuación se hace un comparativo respecto al COFIPE de 2008, (Artículo 219, párrafo 1):

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Fragmento del Artículo 145 del Código Electoral del Estado de México (2013), que a la letra dice:

Los partidos políticos promoverán la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la vida política del Estado, a través de postulaciones a cargos de elección popular en la Legislatura y en los ayuntamientos y procurarán en los términos del presente ordenamiento que la postulación de candidatos no exceda de sesenta por ciento de un mismo género⁵².

Como se aprecia, la norma en este rubro, redacta la cuota en masculino, que aunque en el precepto (federal y estatal) no se indica si es para el género masculino o femenino, en los hechos el porcentaje máximo siempre se ha adoptado para los varones. Adicionalmente, al referirse a la postulación del 60% de un mismo género, se considera contradictorio, al establecer un porcentaje, y al principio del Párrafo señala que se promoverá la igualdad y la paridad.

⁵² Sin faltar, el párrafo complementario, que al igual que el COFIPE, deja abierta la opción de no aplicar esta disposición: *quedan exentas de la regla señalada en el párrafo anterior las candidaturas que sean resultado de procesos de selección interna por votación directa previstos en los estatutos partidistas.*

En este aspecto, resulta importante retomar lo que Mc Dowell (2000) señala, de que uno de las estructuras en la que los hombres dominan y explotan a las mujeres es en el plano del *Estado*, en el cual los hombres dominan las instituciones y elaboran una legislación claramente desventajosa para las mujeres, considerando a la mujer como un individuo distinto al hombre, pero sobre todo desigual e inferior.

Sin olvidar, que a la fecha se han logrado avances para que se incluya en la ley, no sólo el derecho femenino de votar y ser votada, sino además la obligada participación de las mujeres en la vida política; situación que ha derivado de la firma y ratificación de diversos tratados internacionales por parte del *Estado* mexicano en las últimas décadas, adquiriendo con ello el compromiso para promover institucionalmente, la participación política de la mujer. Situación que ha conllevado a la inclusión de *cuotas de género* en la ley electoral federal (después de varias reformas, ajustes y modificaciones); resultando en forma determinante un incremento paulatino de la presencia de mujeres en cargos de representación en el legislativo.

Los preceptos en la ley electoral del Estado de México, deriva de su obligado carácter vinculante que debe guardar, respecto a la ley federal en la materia.

B. Los Gobernadores y Grupos de poder

Un caso excepcional a escala nacional, es que el PRI no ha perdido nunca la gubernatura en el Estado de México, situación que responde a la dinámica del sistema político mexiquense; se dice que los políticos priístas han sabido mantenerse unidos, dando lugar al mito del dominio, homogeneidad y control político del Grupo Atlacomulco (Arzuaga, 2007).

Para lograrlo grupos y liderazgos tienden a mezclarse, en sustento a esta afirmación, se retoma los siguientes argumentos:

[...] la clase política del Estado de México se ha distinguido por su cohesión interna [...] Es así que el arribo del poder de uno de ellos, no suele significar el radical desalojo del grupo precedente o de los demás en el nuevo gabinete. Normalmente el gobernador en

turno invita a colaborar en su administración a conspicuos miembros de otros grupos, como una fórmula eficaz de equilibrio entre ellos (Arzuaga, 2007: 140)⁵³.

Bajo tal dinámica de intercalar miembros de diversos grupos políticos, ha propiciado la formación de una red y no la predominancia de un grupo exclusivo, manteniendo flexibilidad y compleja unidad de estrategias políticas.

Cabe resaltar que el Grupo político Atlacomulco, ha vinculado en torno a la figura de un *pater* a una gran cantidad de personas que comprometieron su futuro político con un líder (Ruiz, 2008: 182)⁵⁴, que en muchos de los casos llegaron a trascender al ámbito nacional. El concepto de *pater*, afirma Ruiz, que se ha retomado del modelo patriarcal elaborado por Max Weber, que hace alusión al líder natural que posee un reconocimiento por parte del grupo (familiares y allegados) sobre sus cualidades naturales para el liderazgo y las posiciones de autoridad (*Ibíd.*)⁵⁵. Algunos de los *paters* en el Grupo Atlacomulco, han sido Isidro Fabela, Alfredo del Mazo, Carlos Hank González, Emilio Chuayffet, entre otros.

Muchos de los políticos vinculados al Grupo Atlacomulco, niegan su existencia, pero en la política han sido evidentes sus acciones y redes de poder. Y se afirma que su éxito se basó, en un férreo control de sus dirigentes y mecanismos de socialización instrumentados; además de múltiples acciones clientelares y de compadrazgo complementarias a sus estrategias de dominio. Los lazos sanguíneos estuvieron presentes pero no fueron los más importantes para determinar la pertenencia del Grupo, bajo fuertes lazos de lealtad hacia el *pater* (Ruiz, 2008).

El Grupo Atlacomulco, ha llegado a contar con cuadros políticos en todos los niveles de la administración pública, estatal, municipal o federal; sus redes de poder se extienden no sólo en el Estado de México, sino también en muchas otras áreas del país.

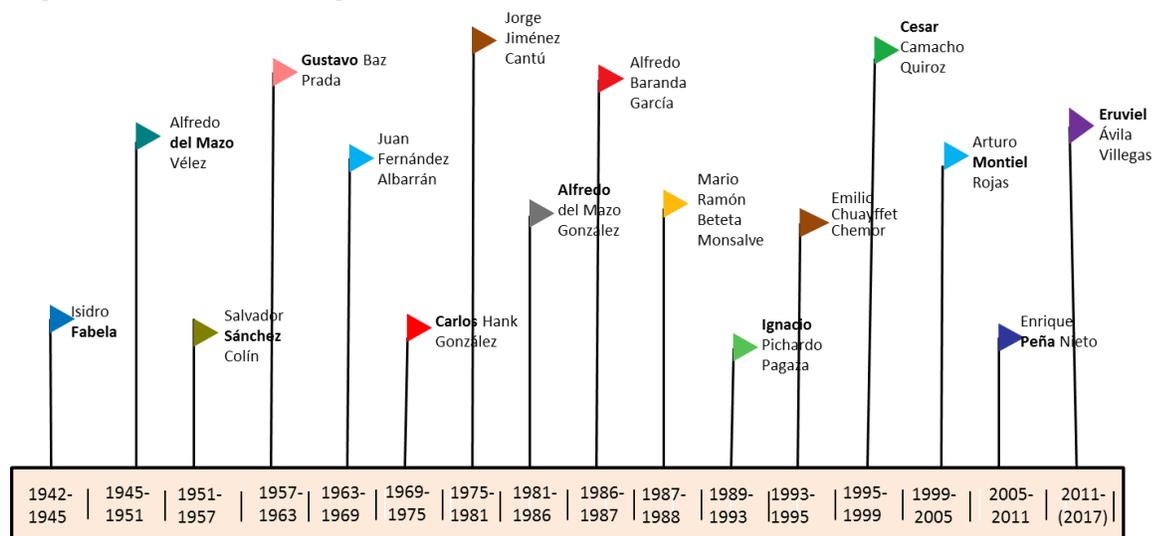
⁵³ *Apud.* Salazar Medina, Julián (coord.) (1993). *Estructura y dinámica del poder en el Estado de México*. UAEM, Toluca. p. 36.

⁵⁴ El concepto de *pater* es utilizado por Hurtado y se refiere a un tipo de individuo que manifiesta ciertas prácticas, en este caso políticas, en donde sobresale el liderazgo y las actitudes patrimonialistas, alrededor de las cuales agrupa a un sin número de individuos que le manifiestan obediencia, lealtad y respeto. *Apud.* Hurtado, Javier (1993). *Familias, política y parentesco. Jalisco, 1919-1991*. Fondo de Cultura Económica, México, D. F.

⁵⁵ *Apud.* pp 194-200 en Weber, Max. (1983). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.

Sus líderes o *paters*, mantienen un dominio patriarcal más que evidente, pues habitualmente son varones los que ejercen el liderazgo y el poder a través de puestos de elección federal. La evidencia es que nunca se ha tenido una gobernadora en la entidad.

Figura 3.3. Relación de gubernaturas en el Estado de México, de 1942 a 2012.



Fuente: elaboración propia, a partir de *Gobernadores del estado*. En Gobierno del Estado de México, [http://qacontent.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/gobernadores/restablecimiento_orden/index.htm : 23 de junio de 2014].

Después de las principales reformas electorales de las últimas décadas, el PRI y su élite local dejaron de tener dominio en la obtención de los triunfos en las presidencias municipales y diputaciones. Y como ya se indicó, la unidad partidista para triunfo electoral, se ha mantenido sólo para gobernador; cargo que mantiene con un celo especial; *lo que le ha permitido a la élite priísta local el control de la red y distribución de las aspiraciones según códigos de autoridad y representación* (Arzuaga, 2007: 142). Por ejemplo, una de las prácticas es que el gobernador saliente habitualmente, nombre a su sucesor.

C. Los Partidos Políticos y oportunidades para las mujeres

A partir de la reforma política de 1996, se tienen tres partidos que de manera constante, se disputan el poder en el Estado de México: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución democrática (PRD); y se tiene una dinámica

política a lo largo de sus diversas regiones. Y se dice que generó un *sistema electoral competitivo, debido a tres procesos paralelos: fractura de los grupos internos del PRI; por el ascenso del PRD, cuyas bases sociales en la región fueron fundamento de su fortaleza. Y por el desarrollo del PAN con la confirmación de su presencia en ciertas regiones* (Sánchez, 2011: 103).

Derivado del fuerte financiamiento que reciben los partidos políticos, particularmente a partir de la reforma electoral de 1996, se ha generado una mayor competencia política en México, pero convirtiéndose los partidos en entidades profesionales en lo electoral, que se mueven por los intereses de sus líderes, que viven del presupuesto público y llevándolos a una marcada tendencia a la *cartelización*⁵⁶, circunscritos por el mercado y que se mueven por incentivos; debilitando la fortaleza de los recursos de unidad a su interior, como la ideología, las lealtades y la disciplina (Arzuaga, 2007).

En consecuencia, se les califica que *se han convertido en pragmáticos, se coaligan según el tema y votan en los órganos de representación según convenga al momento y a la fuerza de la opinión y no a la razón consciente* (Sánchez, 2011: 111). Quedado atrás el trabajo para el partido, como una actividad de convicción y altruista que hacían los militantes; así, han suavizado su ideología y disminuido los conflictos de intereses de partido.

Independientemente de esta situación, generalizada para todos los partidos; el PRD creció en la zona oriente, al utilizar una fuerza regional con liderazgo de grupo, además de la cercanía con el D.F. que representa un bastión del partido. Es manejado por sus líderes que buscan ganar elecciones para conseguir cargos, para lo cual, la nominación de candidatos es hecha por los dirigentes, aun cuando hay ocasiones que buscan democratizar y promueven la consulta a las bases, la decisión final está en manos de los líderes. (*Ibíd.*: 115)

⁵⁶ Se habla de partidos políticos *cartel*, cuando pasan a ser absorbidos por el Estado, dejando de ser meros intermediarios entre la sociedad civil y el Estado; El partido cartel suele organizarse en aquellos países en donde existe un gran apoyo estatal. *Apud.* Katz y Mair. (1995). “El partido Cartel, la transformación de los modelos de partidos y de la democracia de partidos” (traducción de María Jiménez Buedo). En *Party Politics*. I.

El liderazgo panista se encuentra asentado sobre todo en la región norte del estado, específicamente en los municipios de Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza y Cuautitlán Izcalli; y como en el resto de los partidos, las decisiones están centradas en los líderes.

Adicionalmente, a lo que ya se ha descrito del PRI mexiquense, el partido cuenta con una estructura más amplia y distribuida en toda la entidad, en comparación con los otros partidos.

En cuanto a las oportunidades para las mujeres, en los partidos políticos, a continuación se describen algunas situaciones generales, que darán pauta a conocer su situación. Para lo cual se tomó como referencia un estudio de legislatura local: “*Evaluar la ciudadanía: impacto del sistema electoral en la representación política de las mujeres en el ámbito legislativo. Estudio de cinco legislaturas en el estado de México (1996-2009)*”⁵⁷. Sus resultados se consideran una evidencia importante y antecesor al tema que se desarrolla.

Las *cuotas de género* en la legislación electoral, son sólo indicativas, pues debido a que a pesar de haberse establecido porcentajes: 70-30 en el año 2006 y de 60-40 en el año 2009; no incluyen posturas de mandato en las candidaturas, además de que no se precisan sanciones ante su incumplimiento, por lo que no hay obligatoriedad. También existe la dispensa de aplicar las *cuotas de género* en las candidaturas de mayoría relativa, cuando sea resultado de procesos democráticos de los partidos; situación que se pone en duda de dichos “procedimientos democráticos”, pues las élites partidarias, mantienen el total control de las candidaturas, generalmente derivan de acuerdos cupulares y estrategias electorales (García, 2011).

Se afirma que es generalizado en los partidos, que en las candidaturas se ubica a las mujeres en los sitios de “suplente”. En todos los casos, los *partidos políticos postulan a más varones en los cargos propietarios* (*Ibíd.*: 90). Situación que nunca es revisado ni observado por las autoridades electorales.

⁵⁷ García Fajardo, Silvia. (2011). En Mónica Ceja y Ana Lau Jaiven (coordinadoras). *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Primera Edición. México pp. 67- 121

Tales desventajas para las mujeres, por las prácticas discriminatorias por parte de los partidos, obstaculizan su inclusión equitativa, para ejercer sus derechos políticos, particularmente en ser representantes políticas en puestos de elección, y en que accedan a sitios de toma de decisiones.

La representación de las mujeres en su legislativo local de 1996- 2009 no ha sido mayor al 20%. Evidencia de una resistencia por parte de las élites partidarias en aplicar las *cuotas de género*, en el periodo de estudio.

El total de mujeres en los distritos uninominales (mayoría relativa), de 1996 a 2009, se ha permitido 24 diputadas propietarias (15 del PRI, 5 del PAN y 4 del PRD); el acceso a los órganos legislativos por mujeres, representó 10.6% (considerando que en cada elección son 45 diputaciones por este principio).

Las mujeres panistas y perredistas encuentran una mayor aceptación del electorado en los distritos urbanos que en los rurales; los distritos rurales, han sido tradicionalmente bastiones del PRI.

La distribución de candidaturas por *género* por el principio de representación proporcional, mantiene gran trecho, de 1996 a 2009 se ha configurado de la siguiente manera: 18 diputadas (24%) y 58 diputados (76%).

Las mujeres panistas, son quienes han encontrado mayor oportunidad en las listas de su partido (en la RP). En contraste, este principio de representación no ha sido benevolente para la mayoría de las mujeres perredistas.

La situación del punto anterior, es que la RP es una compensación política, pues el PRD ha presentado notable pérdida de triunfos en distritos de MR. Por ello la tención principal del PRD se centra en este tipo de candidaturas, más que en la de MR.

Los partidos minoritarios tienen pocas posibilidades de acceder a las diputaciones, lo que se reporta es que la zona segura la ocupan los varones, lo que redundaría en el hecho de que las mujeres encuentran muy bajas posibilidades.

El acceso por el principio de representación proporcional tiene distintos significados para el PRI y los partidos de oposición; para el primero, no representa un sistema que le reditúe cargos en la legislatura (salvo en el año 2000). En contraste, para los partidos de oposición este principio les permite obtener cargos en la legislatura; en otras palabras, es la mejor área de oportunidad para obtener curules en el Congreso.

3.3 La demarcación electoral en el Estado de México para las elecciones 2006, 2009 y 2012.

La demarcación electoral que ha sido utilizada en las elecciones federales objeto de estudio de este trabajo, fue integrada durante los trabajos técnicos de redistribución electoral, en el año 2004 y parte de 2005. Que fue aprobada a través del Acuerdo del Consejo General de Instituto Federal Electoral (CG28/2005), por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales (IFE, 2005a).

3.3.1 La distritación electoral 2005, Estado de México y su descripción.

Los distritos y las circunscripciones electorales no tienen un carácter permanente, pues la dinámica poblacional, exigen su ajuste constante a las nuevas realidades demográficas, ya sea mediante un cambio geográfico de los límites o mediante un cambio en el número de escaños por cada circunscripción (Palacios, 2009: 104). En tal sentido, en nuestro país la reforma electoral de 1977 determinó y quedó fijo de 300 diputados uninominales (y con ello 300 distritos federales uninominales) y fue la primera vez que se documentaron criterios y procedimientos para una redistribución (López, 2006).

Conforme a los documentos oficiales consultados, se afirma que los criterios de la redistribución de 2005 partieron del marco constitucional vigente de entonces, a partir de la cual se establecieron los criterios a ser aplicados; de inicio se estableció como parte del principio de equidad, el equilibrio poblacional, y se buscó la manera de propiciar la participación de las localidades y comunidades indígenas; adicionalmente se fijaron los criterios de índole geográfica que preserven la integridad territorial; también fueron definidos los criterios que resguardaran la integridad de las unidades político-administrativas, y los criterios que favorecen la mayor eficiencia en la construcción de los distritos electorales federales uninominales (López, 2006: 106).

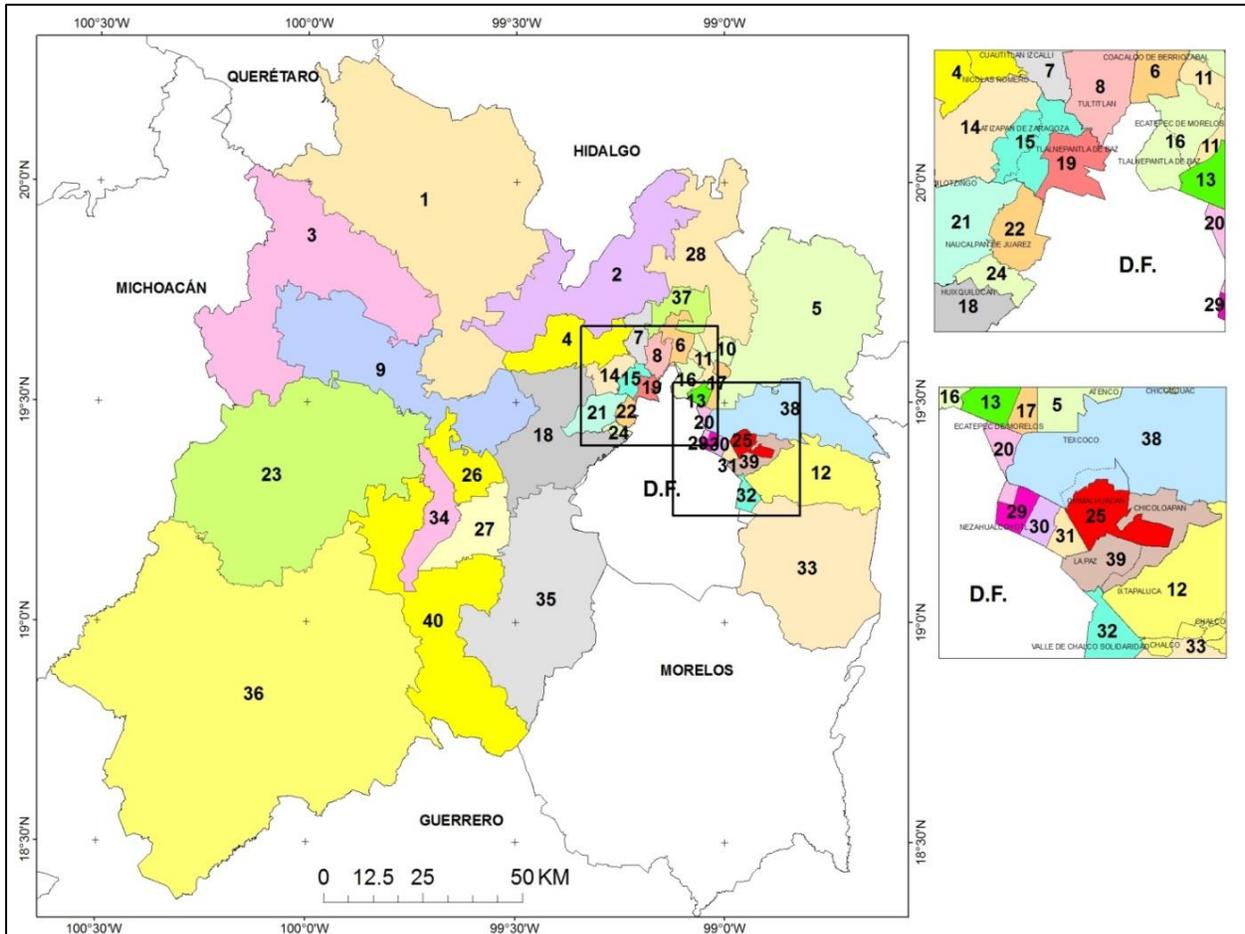
Se ha calificado, que una de las mayores aportaciones del proceso de esta redistribución electoral, fue la participación de los partidos políticos para el establecimiento de los criterios, métodos y jerarquías; mismos que fueron aprobados por el Consejo General de IFE y publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de agosto de 2004 (IFE, 2004).

En el Anexo 3 de este trabajo, se relaciona cada uno de los criterios y consideraciones operativas, que se implementaron para la distritación electoral 2004 (misma que fue concluida y aprobada en 2005). Bajo este contexto general, se integró el mosaico de los 300 distritos electorales federales uninominales, que fueron aprobados por el Consejo General del IFE, en febrero de 2005.

Derivado del alto volumen poblacional que tiene el Estado de México, representa la entidad federativa con el mayor número de distritos electorales, y con ello la mayor cantidad de legisladores federales en la Cámara de Diputados. Tiene el Congreso Local más grande de todos los estados del país.

A continuación, se presenta el mapa con los correspondientes distritos.

Figura 3.4 Distritos Electorales Uninominales 2005, en el Estado de México.



Fuente: elaboración propia a partir de: Instituto Federal Electoral (2005a). Acuerdo del Consejo General de IFE (CG28/2005), por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 02 de marzo de 2005.

Con la finalidad de identificar la conformación a mayor detalle de cada uno de los distritos electorales uninominales federales, en el cuadro de la página siguiente se presenta su integración, en el territorio de los 125 municipios que conforman al Estado de México; en el que se puede identificar que en 19 distritos se integran por varios municipio (de 2 y hasta 14 unidades municipales).

Cuadro 3.3 La integración municipal y los distritos electorales en el Estado de México.

Dtto.	Municipio		Dtto.	Municipio		Dtto.	Municipio			
1	1	Acambay	14	13	Atizapán de Zaragoza	34	107	Toluca		
	3	Aculco		15	105		Tlalnepantla de Baz	35	6	Almoloya del Río
	27	Chapa de Mota		16	*34		Ecatepec de Morelos		12	Atizapán
	*46	Jilotepec			105		Tlalnepantla de Baz		19	Capulhuac
	48	Jiquipilco		17	34		Ecatepec de Morelos		44	Xalatlaco
	57	Morelos			*38		Huixquilucan		50	Joquicingo
	72	Polotitlán			39		Isidro Fabela		53	Malinalco
	80	Soyaniquilpan de Juárez			47		Jilotzingo		63	Ocoyoacac
103	Timilpan	52	Lerma		64	Ocuilan				
2	10	Apaxco	116		Xonacatlán	*89	Tenancingo	99	Texcalyacac	
	23	Coyotepec	19	105	Tlalnepantla de Baz	102	Tianguistenco			
	36	Huehuetoca		20	60	Nezahualcóyotl	36	4	Almoloya de Alquisiras	
	*92	Teoloyucan	21	58	Naucalpan de Juárez	8		Amatepec		
	96	Tepotzotlán	22	58	Naucalpan de Juárez	21		Coatepec Harinas		
	97	Tequixquiac		23	5	Almoloya de Juárez		67	Otzoloapan	
	113	Villa del Carbón		7	Amanalco	78		San Simón de Guerrero		
	3	*14		Atlacomulco	33	Donato Guerra		79	Santo Tomás	
49		Jocotitlán		42	Ixtapan del Oro	81		Sultepec		
65		El Oro		*111	Valle de Bravo	*83		Tejupilco		
86		Temascalcingo	112	Villa de Allende	87	Temascaltepec				
124	San José del Rincón	115	Villa Victoria	98	Texcaltitlán					
4	25	Cuautitlán Izcalli	24	58	Naucalpan de Juárez	106	Tlatlaya			
	*61	Nicolás Romero	25	32	Chimalhuacán	117	Zacazonapan			
5	2	Acolman	26	107	Toluca	118	Zacualpan			
	11	Atenco		27	18	Calimaya	123	Luvianos		
	16	Axapusco	28	Chapultepec	37	*24	Cuautitlán			
	29	Chiautla	*55	Metepec		45	Jaltenco			
	31	Chiconcuac	56	Mexicaltzingo		54	Melchor Ocampo			
	62	Nopaltepec	74	San Antonio la Isla		59	Nextlalpan			
	66	Otumba	77	San Mateo Atenco		110	Tultitlán			
	70	Papalotla	28	37		Hueyoxtla	125	Tonanitla		
	76	San Martín de las Pirámides		82		Tecámac	38	32	Chimalhuacán	
	85	Temascalapa		*121		Zumpango		*100	Texcoco	
	*93	Teotihuacán		29	60	Nezahualcóyotl	39	30	Chicoloapan	
	94	Tepetlaoxtoc	30	60	Nezahualcóyotl	*71		La Paz		
	101	Tezoyuca	31	60	Nezahualcóyotl	40	41	Ixtapan de la Sal		
	6	*20	Coacalco de Berriozábal	32	122		Valle de Chalco Solidaridad	73	Rayón	
109		Tultepec	33	9	Amecameca		91	Tenango del Valle		
7	25	Cuautitlán Izcalli		15	Atlautla		108	Tonatico		
8	110	Tultitlán		17	Ayapango		114	Villa Guerrero		
9	*43	Ixtlahuaca		22	Cocotitlán		*119	Zinacantepec		
	68	Otzolotepec		*26	Chalco		120	Zumpahuacán		
	75	San Felipe del Progreso		35	Ecatzingo					
	88	Temoaya		51	Juchitepec					
10	34	Ecatepec de Morelos		69	Ozumba					
11	34	Ecatepec de Morelos		84	Temamatla					
12	26	Chalco		90	Tenango del Aire					
	*40	Ixtapaluca		95	Tepetlixpa					
13	34	Ecatepec de Morelos		104	Tlalmanalco					

(*) Municipio en que se ubica la cabecera distrital, sede de la subdelegación del órgano distrital del IFE. Cuando no se marca, está en el municipio en cuestión.

Fuente: Instituto Federal Electoral (2005a). Acuerdo del Consejo General de IFE (CG28/2005), por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 02 de marzo de 2005.

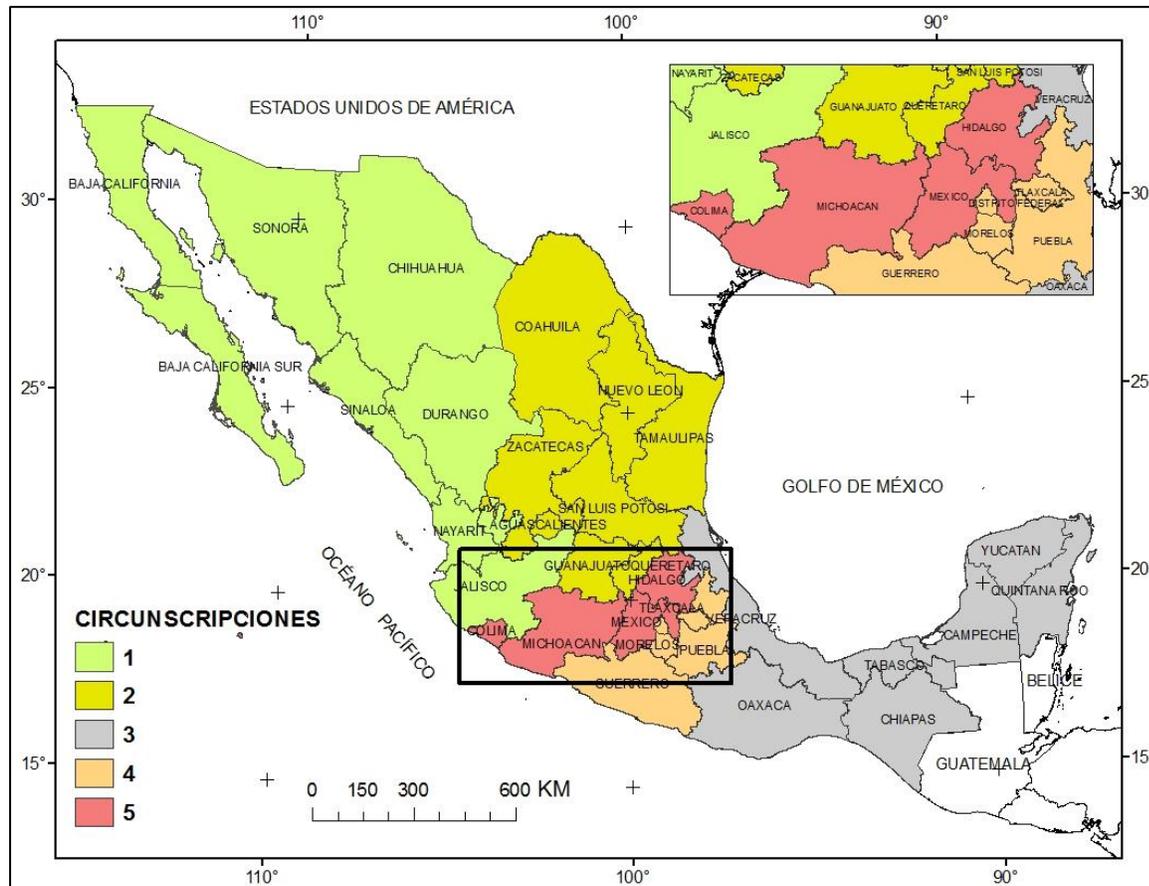
Hay dos distritos electorales que se integran por únicamente un municipio: distrito 14 con Atizapán de Zaragoza y el distrito 32 con Valle de Chalco Solidaridad; pues en su momento registraron un volumen de población suficiente para integrar un distrito cada uno. En contraparte, se tiene un municipio (Chalco) que de acuerdo a su volumen de población, por sí sólo no alcanzaría a conformar un distrito, pero por las formas territoriales de la entidad y de los municipios adyacentes, se encuentra en los distritos 12 y 33.

Se tienen municipios con elevados volúmenes de población, lo que implicó que en la redistribución se delimitaran a su interior más de dos distritos, siendo los siguientes casos: Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, cada uno forma parte de cuatro distritos; Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz, cada uno forma parte de tres distritos. Y Toluca, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli y Tultitlán cada uno forma parte de dos distritos diferentes. Cabe aclarar que de estos últimos casos, algunos de los distritos también pueden estar integrados por otros municipios adyacentes a los mencionados.

3.3.2 La circunscripción plurinominal a la que pertenece el Estado de México

Como parte de los objetivos de este trabajo, es identificar el comportamiento de la representación de mujeres en el sistema de representación proporcional, para lo cual el Estado de México pertenece a la circunscripción 5. Misma que a continuación se presenta su ubicación, respecto al resto de las circunscripciones del país.

Figura 3.5 Ubicación de la circunscripción 5 en la República Mexicana.



Fuente: elaboración propia a partir de Instituto Federal Electoral (2005b). Distribución Electoral 2004-2005: camino para la democracia. México. (DVD).

En cada circunscripción electoral se eligen más de un representante, a través de candidatos de listas. A nivel nacional, y de las 5 circunscripciones se eligen 200 diputados, mediante el principio de RP, basado en listas cerradas y bloqueadas presentadas por los partidos. En cada una se eligen 40 diputados. La circunscripción 5, ocupa una porción transversal en el centro del territorio nacional, con 4 entidades federativas: Colima, Michoacán, Estado de México e Hidalgo.

3.4 Mayoría relativa, cámara baja. Elección de diputadas por distrito electoral federal, en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006, 2009 y 2012.

El principio de mayoría, como ya se puntualizaba en apartados anteriores, se considera tiende a favorecer a los partidos grandes y producen una brecha entre los porcentajes de votos y escaños obtenidos por los partidos, en desventaja de los partidos pequeños; además, facilita la formación de mayorías en asambleas, llegando a obstaculizar la aparición de nuevos partidos políticos y tiende a reducir su número, suele distorsionar la representación de la voluntad popular expresada en el sufragio, sobre-representando a algunos partidos y sub-representando a otros.

Adicionalmente, el principio de mayoría otorga peso específico a personajes locales y hasta el nivel distrital de cada partido; ejercen el poder de decidir quiénes serán los candidatos del partido en cada distrito. En contraparte, la representación proporcional busca la inclusión de minorías, pero sin menoscabo de la gobernabilidad de los representados por el sistema de mayoría.

A partir de la reforma electoral de 1977, se establece la conformación fija de 300 distritos electorales, en los que se elegirían en cada uno los diputados bajo el principio de mayoría relativa.

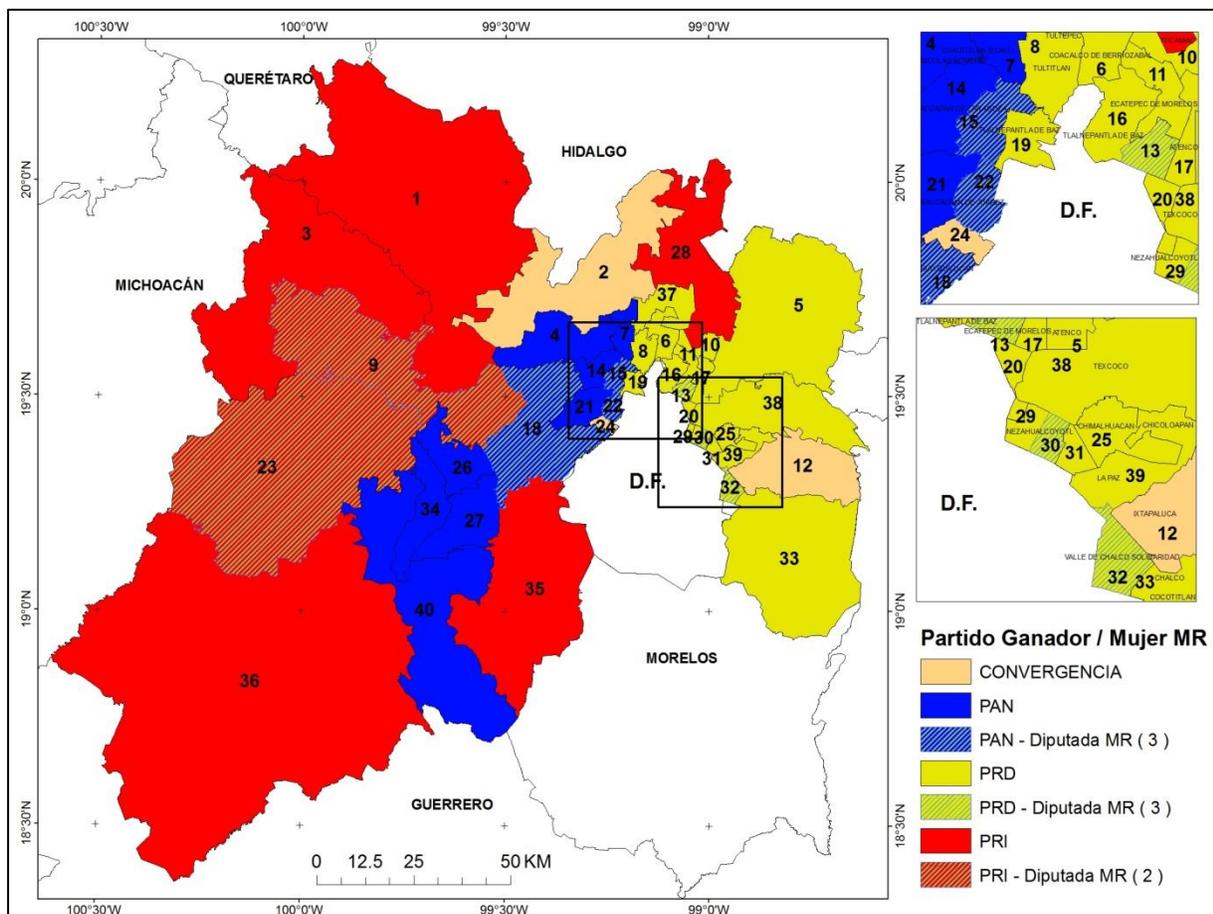
Por lo que respecta a *cuotas de género*, conviene recordar, que desde la reforma electoral de 2002, la cuota establecida ascendía al 30%, se incluía además que: *quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo*. Se mantuvo hasta la cuota de 2008, con ligera modificación en su redacción (vigente a 2012): *Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido*. Lo que deja abierto que se aplique o no, pues para las cúpulas partidistas, resulta fácil tal procedimiento, en la que la mayoría de las veces derivan de acuerdos y estrategias.

Estos párrafos de la ley electoral, evidencian que desde el diseño del marco jurídico, no se establece garantía ni formalidad firme, para que se obtenga una real equidad de *género* en participación política de la mujer.

A continuación se presenta la distribución territorial, de los resultados de las elecciones objeto de estudio, con el distrito ganador y en cuál fue ganadora una mujer.

Se inicia el análisis con la elección de 2006:

Figura 3.6 Legislatura LX (2006), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

En el mapa anterior, se representa en cada distrito electoral, el partido político ganador, del cual destacan tres partidos mayoritarios: PAN, PRD y PRI; con prácticamente toda la parte oriente ganada por el PRD [excepto el distrito 12 (Chalco e Ixtapaluca)]. El PAN dominó el Valle de Toluca y gran parte de los municipios conurbados al poniente del D.F., el PRI ganó todo el norte y poniente de la entidad, además del distrito 35 (con sede en Tenancingo).

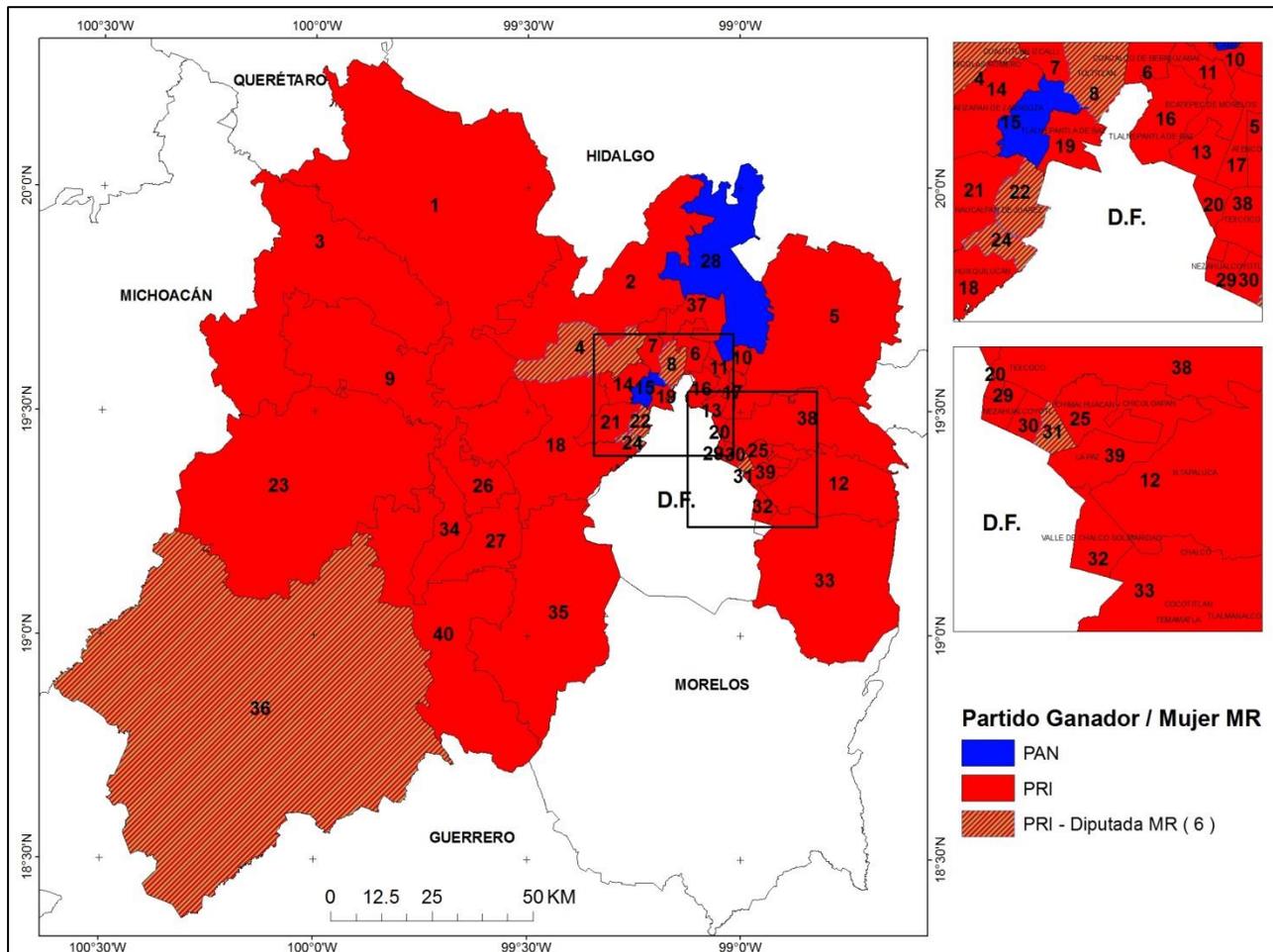
Independientemente del partido político, de los 40 distritos sólo 8 fueron ganados por mujeres, representando el 20%:

- Tres por el PAN, en los distritos 15, 18 y 22, con sede en Tlalnepantla de Baz, Huixquilucan y Naucalpan, respectivamente.
- El PRD también obtuvo tres ganadoras en los distritos 13, 30 y 32, con sedes en Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco Solidaridad.
- El PRI, dos diputadas en los distritos 9 con sede en Ixtlahuaca y el 23 en Valle de Bravo.

La brecha de representación entre hombres y mujeres, es considerable pues a pesar de que la cuota en este año de elección era de 30%, sólo el 20% llegó a tener representación femenina en la Cámara de Diputados.

Para la elección de 2009, sólo hubo un partido mayoritario, que fue el PRI que ganó en prácticamente todos los distritos, excepto en dos (el 15 de Tlalnepantla de Baz, y el 28 con sede en Zumpango); de estos últimos, fueron diputados hombres los elegidos.

Figura 3.7 Legislatura LXI (2009), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

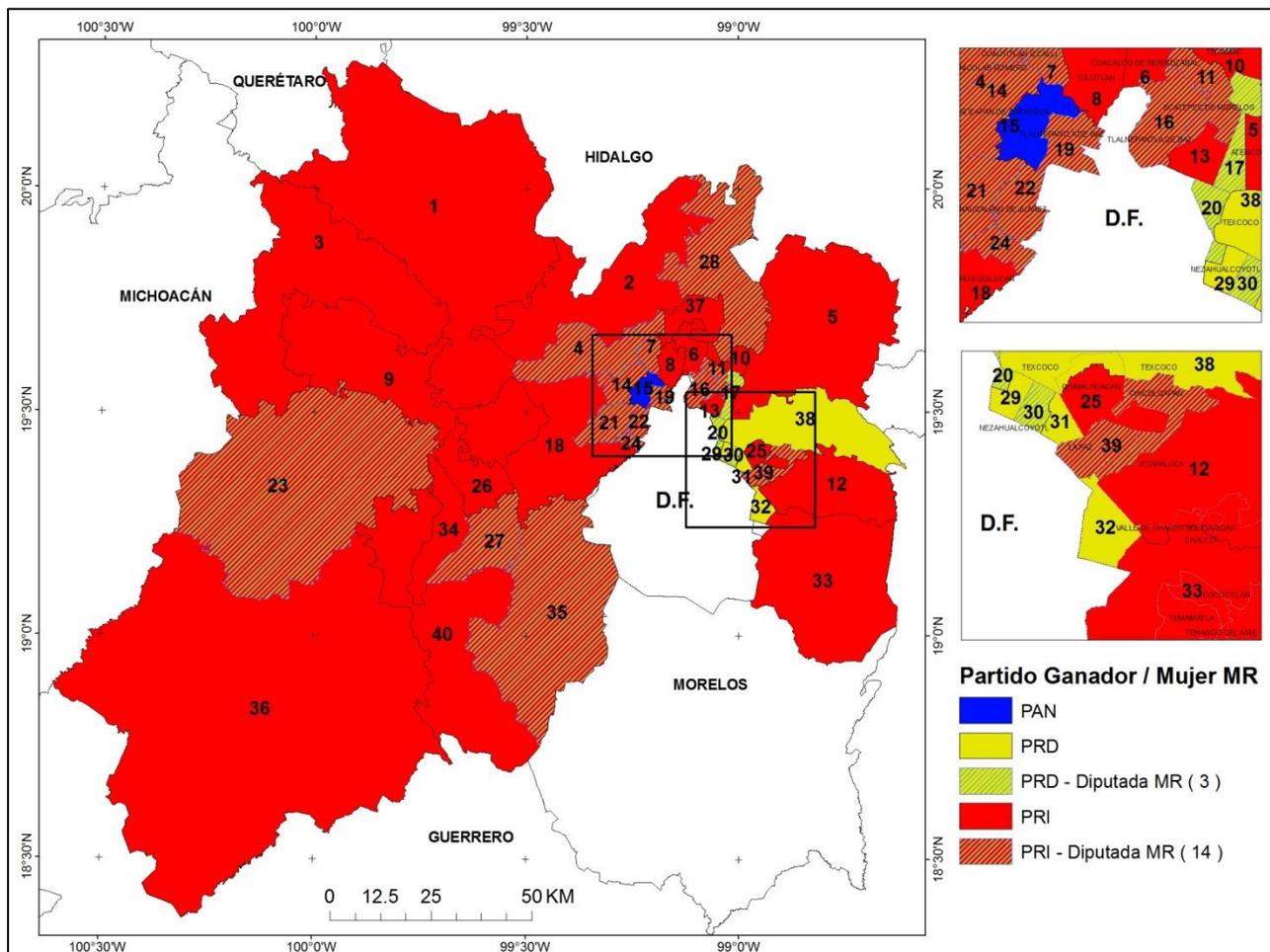
De los 38 distritos ganados por el PRI, únicamente 6 fueron diputaciones femeninas, logrando su representación en los siguientes distritos, con las sedes indicadas: 4, Nicolás Romero; 8, Tultitlán; 22 y 24 ambos de Naucalpan de Juárez; 31 de Nezahualcóyotl; y el 36, en Tejupilco.

En esta elección se presentó un claro retroceso en la representación de mujeres en el legislativo federal del Estado de México, pues de 8 (20%) logradas en la Legislatura anterior, para 2009 disminuyó a 6 (15%). A pesar de que ya había aplicado la *cuota de género* de la reforma de 2008, que establece una representación del 40%.

Reiterando que la ley mantenía la fracción que establecía: *Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.* Con el impacto negativo, que ya se comentó. Adicionalmente, la situación política nacional, provocó una cerrazón de las opciones para las mujeres; predominando candidaturas masculinas, en paralelo al logro del repunte del PRI en muchos espacios del territorio nacional.

Para la elección 2012, cambió radicalmente la tendencia, pues regresa la presencia de los tres partidos originalmente mayoritarios, aunque con proporciones de representación muy dispares; el PRI vuelve a tener plena representación en casi toda la entidad (en 32 distritos). El PAN sólo gana un distrito (el 15 de Tlalnepantla de Baz); el PRD 7 distritos: 17, Ecatepec de Morelos; 20, 29, 30 y 31 de Nezahualcóyotl; 32, Valle de Chalco Solidaridad; y el 38, Texcoco.

Figura 3.8 Legislatura LXII (2012), resultados electorales de diputaciones federales por mayoría relativa, en el Estado de México.



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

En lo referente a representación de mujeres en diputaciones, para esta Legislatura hubo 17, de las cuales 3 fueron del PRD (distritos 17, Ecatepec de Morelos; y dos de Nezahualcóyotl, el 20 y 30). Por parte del PRI hubo 14, distribuidos la mayoría en varias zonas del área conurbada con el D.F., fueron los distritos siguientes: 4, con sede en Nicolás Romero; 7, Cuautitlán Izcalli; 11, Ecatepec de Morelos; 14, Atizapán de Zaragoza; 16, de Ecatepec de Morelos; 19, Tlalnepantla de Baz; 21, 22 y 24, los tres de Naucalpan de Juárez; 28, con sede en Zumpango; y el 39 de Chicoloapan y La Paz. Y algunos otros fuera de la zona metropolitana, como el 23 con sede en Valle de Bravo; 27, con sede en Metepec; y el 35 con sede en Tenancingo, como se puede apreciar en el mapa anterior.

Este incremento favorable para la representación de mujeres en el legislativo federal, no fue por cambio de decisión de las cúpulas partidistas, sino al dictamen legal para el registro de candidaturas, derivado de la emisión de sentencia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; que impuso la aplicación estricta de la cuota del 40%, sin excepción alguna; además de que la fórmula completa (propietario y suplente) para el registro de candidaturas fue obligatoriamente del mismo *género*.

Conforme al comportamiento observado en los resultados de las elecciones federales 2006 a 2009 en el Estado de México, para las diputaciones federales, destacan varios municipios que reiteradamente son representados por mujeres, aún por diferentes partidos políticos. De la zona conurbada están los siguientes:

- Distrito 4, de Nicolás Romero y Cuautitlán Izcalli, dos ocasiones por parte del PRI.
- Distrito 22 y 24 de Naucalpan de Juárez, el primero en las tres elecciones (una por el PAN y las dos últimas por el PRI); el 24 en dos ocasiones, por el PRI.
- El 30 de Nezahualcóyotl, en dos comicios por parte del PRD.
- Hay otros, que en el periodo de estudio, tuvo al menos una representante mujer en la Cámara de Diputados: 7, Cuautitlán Izcalli; 8, Tultitlán; 11, 13, 16, 17 de Ecatepec de Morelos; 14, Atizapán de Zaragoza; 19, Tlalnepantla de Baz; 20 y 31 de Nezahualcóyotl; 21, Naucalpan de Juárez; 32, Valle de Chalco Solidaridad; y 39 de Chicoloapan y La Paz.

Algunos otros distritos, menos urbanos, con zonas rurales y no pertenecientes a la zona conurbada de la Ciudad de México:

- Distrito 23, con sede en Valle de Bravo, en dos comicios fue electa diputaciones femeninas, por parte del PRI.
- Otros que en el periodo de estudio, tuvo al menos una representación mujer: El 9 con sede en Ixtlahuaca (PRI); 19 con sede en Huixquilucan (PAN); 27, con sede en Metepec (PRI); 28, sede en Zumpango (PRI); 35 con sede en Tenancingo (PRI); 36 con cabecera en Tejupilco (PRI).

Como se puede concluir, los distritos de zona urbana, son los que tienen mayor apertura para la representación de mujeres en el Legislativo. Al respecto, se retoma el argumento de que en “estudios realizados en diversos países a nivel nacional demuestran que existe una tendencia en la que las mujeres ganan en distritos urbanos más que en los rurales (García, 2011:88)⁵⁸. Se comenta que en los distritos urbanos hay mayor acceso a los servicios educativos, y éstos sean un factor de influencia para la preparación de estas mujeres. Adicionalmente a la educación, aunque no necesariamente en forma paralela, se tiene la cultura política como un elemento adicional a considerar; pero definitivamente coincido con la autora en que deben realizarse estudios para profundizar en el tema.

Finalmente, al efectuar un conteo de las diputaciones femeninas obtenidas para el Estado de México bajo el principio de mayoría relativa, de 2006 a 2012 han sido 31, para la Legislatura LX fueron 8 legisladoras, en la LXI fueron 6 diputadas y en la correspondiente a 2012 (LXII) fueron 17 mujeres en la bancada federal representando al Estado de México. Del PRI fueron 22, en tanto que del PRD 6, y del PAN únicamente 2.

Para acceder a la Cámara de Diputados, y tomando estas cifras para las tres elecciones federales analizadas, se puede concluir que la mujer ha accedido a esta representación en un 25.8%, considerando que en cada elección son 40 diputaciones por este principio.

⁵⁸ *Apud.* Matland, Richard. (2002). “Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatos legislativos y los sistemas electorales”. En Myriam Méndez-Montalvo y Julie Ballington (eds.). *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo, Institute for Democracy and Electoral Assistance, pp. 111-134.

3.5 Representación proporcional, cámara baja. Elección de diputadas en el legislativo federal del Estado de México, en las elecciones 2006, 2009 y 2012.

Retomando algunos argumentos del apartado de *principios de representación*, la representación proporcional tiene como objetivo establecer una relación de proporcionalidad entre votos y escaños, procurando que el electorado sea fielmente reflejado en el parlamento; y reflejar con la mayor exactitud posible, las fuerzas sociales y grupos políticos en la población. Usualmente conduce a asambleas más pluralistas y con mayor número de partidos, pero también hace dificultoso constituir mayorías en ellas; por otra parte, da lugar a una representación más apegada a la voluntad popular expresada en las urnas.

En México, con la reforma electoral de 1977, se modificó la fórmula de integración de la Cámara de Diputados: se integraría con 400 diputados, de los cuales 300 serían de mayoría relativa y 100 de representación proporcional; con ello el sistema electoral mexicano se califica como mixto. Con la reforma electoral de 1986, se duplicó el número de diputados plurinominales, pasarían a ser 200 (cifra vigente a la fecha), a ser electos mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones. Por mandato de ley, se estableció la cantidad fija de cinco circunscripciones plurinominales la cual se mantiene.

En cada circunscripción se eligen cuarenta diputaciones, y para el reparto de diputados plurinominales, participan los partidos políticos conforme a la votación nacional emitida, (son excluidos los partidos que no hayan obtenido el parámetro mínimo de votación del 2% -vigente al 2012). En cuanto a la integridad total de diputados en la cámara baja por ambos principios, le ley marca límites (IFE, 2008)⁵⁹.

Tomando como elemento de análisis los resultados publicados por el Congreso, se procedió a identificar las diputaciones que bajo este principio de representación fueron obtenidas por

⁵⁹ Art. 12, Fracción 3. Ningún partido político podrá contar con más de trescientos diputados por ambos principios. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento (COFIPE, 2008).

mujeres. Cabe aclarar que de esta información se encontró diferenciada por entidad federativa, partido político, así como las fórmulas de candidatos ganadores (propietario y suplente).

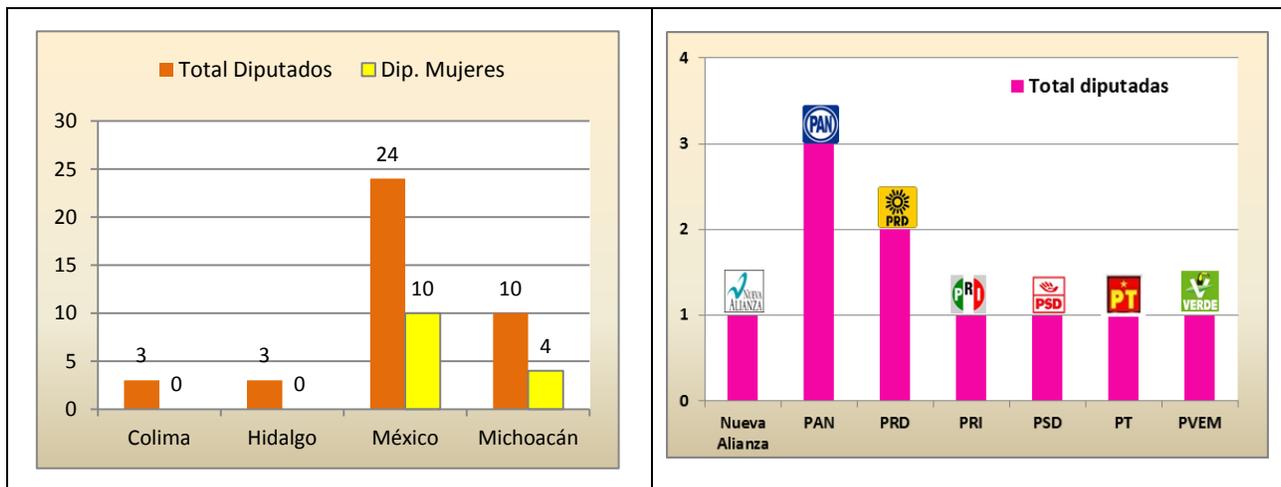
El Estado de México pertenece a la circunscripción electoral 5, que se integra además por los estados de Colima, Hidalgo y Michoacán. Y en conjunto se eligen 40 diputados por representación proporcional.

Para la elección de 2006, se identificó el siguiente comportamiento.

La distribución de las 40 diputaciones en las entidades de la circunscripción, está representada en la gráfica de la izquierda incluida en la figura 3.9, así en Colima e Hidalgo no hubo diputaciones con representación de mujeres, en cambio en el Estado de México, fueron 24 de las cuales, 10 fueron de mujeres; y en Michoacán, de las 10 diputaciones, 4 fueron de mujeres.

Figura 3.9 LX Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.

Circunscripción 5. LX Legislatura, diputaciones totales y de mujeres. Estado de México. LX legislatura, diputaciones femeninas por partido político...



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnp.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

De las 10 diputaciones de representación proporcional de mujeres, con referencia del Estado de México, son siete partidos políticos que las ganaron, ver gráfica de la derecha en la Figura 3.9, en la cual se presenta su distribución. Además de los tres partidos de mayor fuerza (PAN, PRD y PRI), se tiene presencia de cuatro partidos pequeños: Nueva Alianza, Partido Social Demócrata

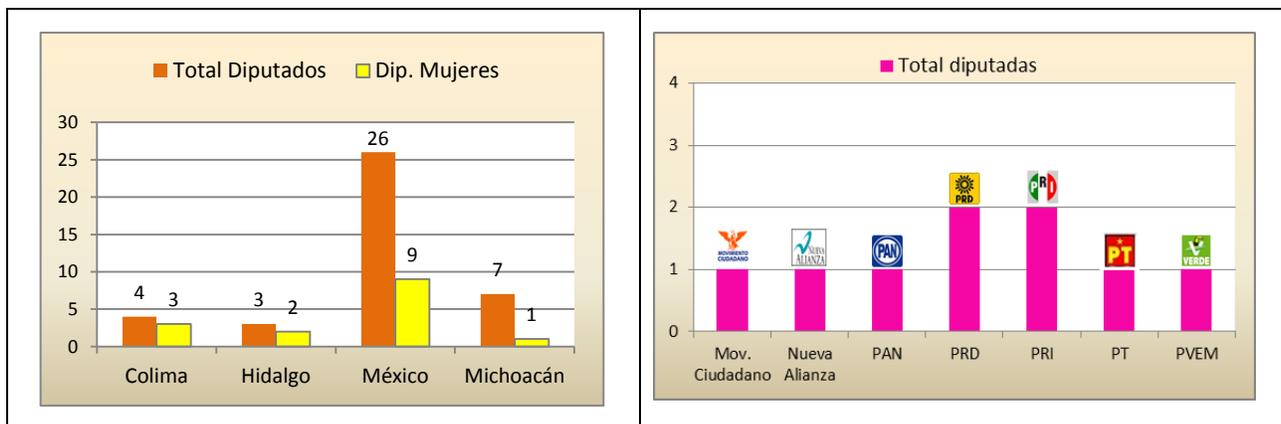
(PSD), Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Casi todos los partidos tienen sólo una diputación, excepto el PRD que ganó 2 y el PAN con 3.

Para la elección de 2009, se tiene la siguiente situación.

De las 40 diputaciones de la circunscripción, 26 son referidas del Estado de México y de éstas son 9 las que fueron ganadas por mujeres legislativas, situación que se representa en la gráfica de la izquierda incluida en la figura 3.10.

Figura 3.10 LXI Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.

Circunscripción 5. LXI Legislatura, diputaciones Estado de México. LXI legislatura, diputaciones totales y de mujeres. Total de diputadas por partido político.



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

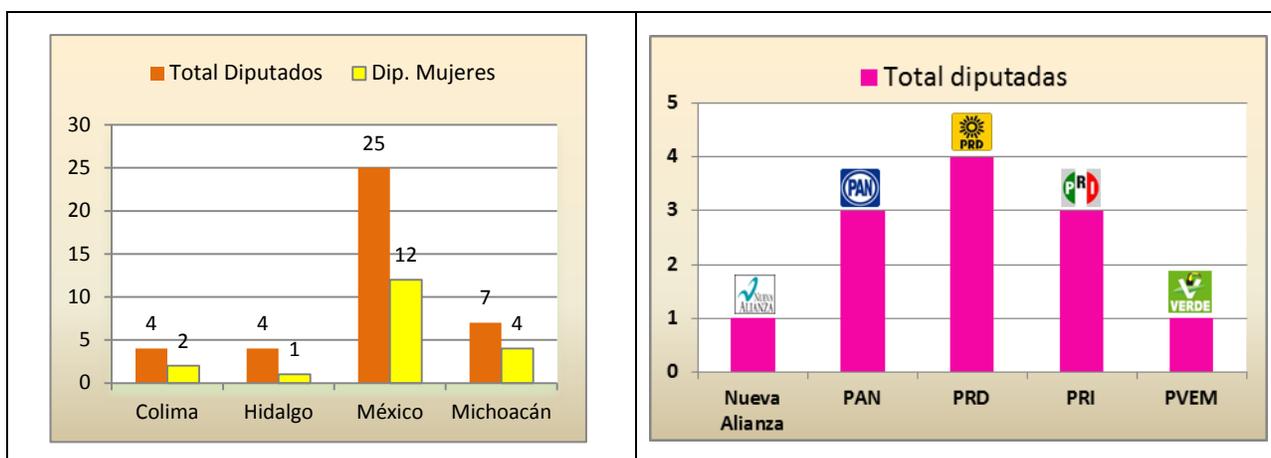
En la gráfica de la derecha, incluida en la figura anterior, se presentan estas 9 diputaciones femeninas, distribuidas por partido político. Además del PAN, PRD y PRI, los partidos que postularon y ganaron son Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Partido del Trabajo (PT) y Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

En la Legislatura LXII de 2012, se presentó la siguiente situación.

De las 40 diputaciones de la circunscripción, 25 tiene la referencia del Estado de México y de estas, 12 son de mujeres; que representa el valor más alto, respecto a las legislaturas anteriores; lo que responde a la aplicación estricta de la *cuota de género* y la eliminación de excepciones, derivada de la emisión de la sentencia por parte del Tribunal, como ya se ha venido mencionando previamente. Situación que se representa en la siguiente figura.

Figura 3.11 LXII Legislatura, gráficas con total de diputados por RP y partido político.

Circunscripción 5. LXII Legislatura, diputaciones Estado de México. LXII legislatura, diputaciones totales y de mujeres.



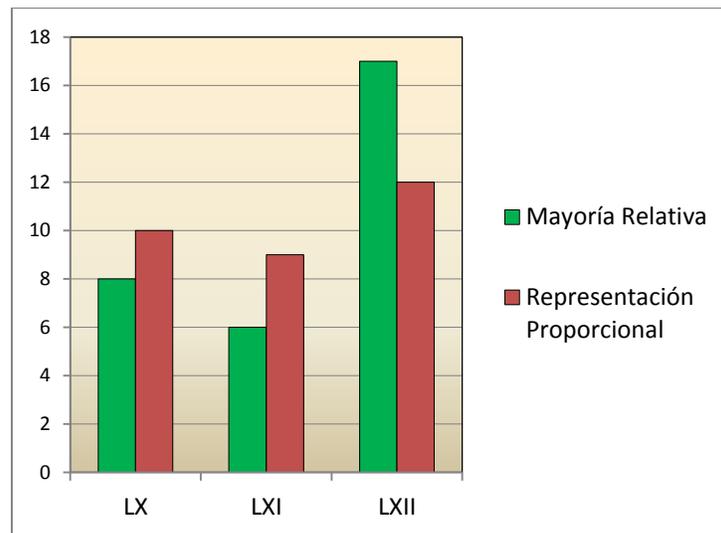
Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

Adicionalmente, es altamente notoria la disminución de partidos pequeños. Revisando el total de las diputaciones de este principio de representación, se identifican que dos partidos de los pequeños, no postularon mujeres (Movimiento Ciudadano, y Partido del Trabajo); los partidos de mayor fuerza, postularon mujeres conforme a la cuota obligatoria y el resto de candidaturas la dejan a los varones; el caso más evidente es del PRD, que ante la pérdida de distritos por mayoría relativa, la representación por representación proporcional, es la mejor área de oportunidad para obtener curules en el Congreso, como ya lo apuntaba García en su estudio del Congreso Local (García, 2011).

3.6 Distribución de diputadas del Estado de México, por sistema de representación.

En este apartado se hace una comparación de la situación encontrada en las diputaciones de mujeres, tanto por la mayoría relativa como de representación proporcional; para lo cual a continuación se presenta una gráfica con las cifras totales de las diputaciones por ambos principios de representación y de las tres legislaturas objeto de estudio.

Figura 3.12 Total diputadas por sistema de representación y legislatura del Estado de México.



Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html: 4 de marzo de 2014].

De estas cifras se identifican varias situaciones por comentar.

La suma de las diputaciones bajo el principio de mayoría relativa, suma un total de 31, y considerando las tres elecciones (en cada elección son 40 diputaciones por este principio), se obtiene un valor de 25.8%, de diputaciones en que la mujer ha accedido a la Cámara de Diputados.

Se identifica un comportamiento diferenciado entre las legislaturas LX, LXI con respecto a la LXII. Consistente en que en las dos primeras, había mayor acceso de las mujeres por el principio de representación proporcional; que aunque no es mucha la diferencia, pero prevalecía tal situación.

La circunstancia que ha determinado la diferencia de comportamiento señalada entre las dos primeras legislaturas y la tercera, se debe principalmente a lo que ya se ha venido comentando, referente a la aplicación de las *cuotas de género* en forma flexible y que para 2012 se estableció el cumplimiento de la cuota sin excepción alguna, así como la integración obligatoria de fórmulas con suplencias del mismo sexo.

Cuadro 3.4 Total diputadas por sistema de representación y legislatura

Legislatura	Mayoría Relativa			Representación Proporcional			Totales
	Total diputaciones	Dip. Mujeres	% Dip femeninas	Total diputaciones	Dip. Mujeres	% Dip femeninas	
LX	40	8	20%	24	10	41.6%	18
LXI	40	6	15%	26	9	34.6%	15
LXII	40	17	42.5%	25	12	48%	29
Total	120	31	25.8%	75	31	41.3%	62

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) [http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html: 4 de marzo de 2014].

En el cuadro anterior, se incluyen ambos principios de representación, pero identificando para cada elección el porcentaje de las diputaciones de mujeres; y se observa que para la RP, en 2006 fueron 10, equivalente al 41%; para 2009, fueron 9 correspondiendo al 34.6%; y en la elección de 2012, hubo 12 representaciones femeninas, lo que correspondió al 48%.

En total de diputaciones mujeres bajo el principio de RP fue de 31, cifra igual a las diputaciones de MR, sin embargo, comparando los porcentajes totales para cada uno de los principios de representación, su proporción es distante, pues en la MR fue de 25.8%; en tanto que en la RP alcanzó el 41.3%.

En todas las legislaturas y considerando sus porcentajes, el total de mujeres diputadas fue mayor en la representación proporcional, y por mucho: en las legislaturas LX y LXI pues duplica el porcentaje; excepto para el 2012, sus valores fueron muy cercanos, derivados de la situación jurídica de la aplicación estricta de las *cuotas de género* para esta elección.

La situación política local y nacional, ha generado entre las cúpulas de la mayoría de los partidos políticos, cambios a la estrategia en cuanto a las candidaturas a ser definidas para cada uno de los

principios de representación; buscando en todo momento las opciones a que haya lugar que les permita llegar a tener presencia en la Cámara de Diputados.

A continuación, se presentan varios cuadros con cifras de candidaturas por partido en la representación proporcional.

Cuadros 3.5 Total diputadas por sistema de representación proporcional, legislatura y partido político.

Legislatura LX (2006)			Legislatura LXI (2009)			Legislatura LXII (2012)		
Partido	Total diputaciones	Diputaciones mujeres	Partido	Total diputaciones	Diputaciones mujeres	Partido	Total diputaciones	Diputaciones mujeres
Convergencia	3	0	Movimiento Ciudadano	2	1	Movimiento Ciudadano	1	0
Nueva Alianza	2	1	Nueva Alianza	1	1	Nueva Alianza	2	1
PAN	7	3	PAN	4	1	PAN	5	3
PRD	3	2	PRD	6	2	PRD	8	4
PRI	2	1	PRI	7	2	PRI	6	3
PSD	2	1	PT	2	1	PT	1	0
PT	2	1	PVEM	3	1	PVEM	2	1
PVEM	3	1	SPP	1		Total	25	12
Total	24	10	Total	26	9			

SPP = sin partido político

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL).

La RP es una compensación política, por ejemplo, para el PRD que ha venido perdiendo triunfos en distritos de mayoría, es motivo para que su atención principal se centra en este tipo de candidaturas, más que en la de MR; lo que se visualiza en las cifras, pues ha venido incrementando su representación bajo este principio. Los partidos minoritarios tienen pocas posibilidades de acceder a las diputaciones, lo que en consecuencia, es que la posición segura la ocupan los hombres, redundando en el hecho de que las mujeres encuentran muy pocas o nulas posibilidades. Como se ve en las cifras que han venido disminuyendo su representación.

Situación coincidente, con lo que ya puntualizaba García, en su estudio de Congreso Local (García, 2011).

Finalmente, se presenta a continuación un cuadro, en el cual se integra el total de diputaciones femeninas, por sistema de representación, partido político y legislatura. A través del cual se puede apreciar la diferencia de comportamiento, según el partido político, sea el mayoritario o los de oposición y minoritarios. Además del comportamiento diferenciado de la LXII legislatura,

como ya se ha venido comentado, en la que se aplicó en estricto la *cuota de género* y con ello el incremento de las diputaciones femeninas.

Cuadro 3.6 Total de diputadas por sistema de representación, partido político y legislatura

Partido Político	Mayoría Relativa			Representación Proporcional			Total
	Legislatura			Legislatura			
	LX	LXI	LXII	LX	LXI	LXII	
Movimiento Ciudadano	-	-	-	-	1	-	1
Nueva Alianza	-	-	-	1	1	1	3
PAN	3	-	-	3	1	3	10
PRD	3	-	3	2	2	4	14
PRI	2	6	14	1	2	3	28
PSD	-	-	-	1	-	-	1
PT	-	-	-	1	1	-	2
PVEM	-	-	-	1	1	1	3
Total	8	6	17	10	9	12	
	31			31			

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL).

A pesar de que el total de diputaciones ganadas por mujeres en cifras generales y totales, es la misma cantidad, los partidos políticos tienen comportamientos diferentes; pues sus estrategias y políticas es buscar en uno o en otro principio de representación, tener presencia en el Congreso.

En forma evidente, se aprecia cómo las diputaciones de mujeres, en los partidos de oposición y particularmente los minoritarios, su única opción de acceso es en la representación proporcional, pues en el sistema de mayoría relativa, es aún más restringido. En cambio, para el PRI como partido mayoritario dominante, tiene una cifra destacada y única de diputaciones femeninas bajo el principio de mayoría relativa.

3.7 Fórmula de candidaturas (propietaria y suplente) de diputaciones por sistema de representación y lugar asignado a las mujeres (2006-2012)

Con la información disponible a que se tiene acceso vía web, en lo referente a la integración de la Cámara de Diputados en las últimas tres legislaturas (objeto de estudio de este trabajo), se pudo llevar a cabo la integración y revisión de las candidaturas de cada partido político ganador; de las que es posible identificar el lugar asignado a las mujeres.

En la bibliografía en la materia, mucho se ha argumentado que los partidos políticos tienen en común, la tendencia de ubicar a las mujeres en las suplencias. A continuación se presente qué se encontró al respecto en las últimas tres legislaturas federales para el Estado de México (para mayor detalle, de la distribución y titulares de estas candidaturas ver Anexo 4).

Cuadro 3.7 Integración de candidaturas para diputado federal en listas partidistas (propietario y suplente), por sistema de representación, legislatura y partido.

Partido Político	Mayoría Relativa												Representación Proporcional															
	LX				LXI				LXII				LX				LXI				LXII							
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Convergencia	3												2		1													
Movimiento Ciudadano																	1	1							1			
Nueva Alianza													1			1									1	1	1	
PAN			8	3	1			1				1	1		3	3					3	1			3	2		
PRD	16	1		2					4	3			1	1		1	4	2							4	4		
PRI	1		4	2				32	6		14	18	1								5	2	3	3				
PSD														1	1													
PT													1				1	1	1						1			
PVEM													1	1	1		1		1	1	1	1	1	1				
Sin partido																	1											
Total	20	1	12	7	1	0	33	6	5	17	18	0	8	3	6	7	8	4	9	5	11	12	2	0				
	40				40				40				24				26				25							
H= HOMBRE M= MUJER	8 diputadas				6 diputadas				17 diputadas				10 diputadas				9 diputadas				12 diputadas							
	1 diputada propietaria sede al suplente varón (PRI), en distrito 09, cabecera en Ixtlahuaca.				2 diputadas propietarias seden al suplente varón (PRI): en distrito 08 Tultitlán y en distrito 36, cabecera en Tejupilco.												1 diputada propietaria sede al suplente varón (PRI)											

Fuente: elaboración propia de últimas tres legislaturas con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL).

[http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014]

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014]

[http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

En la matriz anterior, se han identificado las combinaciones posibles de cómo integrar la fórmula de candidaturas, bajo la situación de cómo se aplica el rol de mujer-hombre, en la titularidad o propietario y en la suplencia. De esta forma, las combinaciones posibles identificadas son las siguientes:

Hombre-Hombre

Mujer-Mujer

Hombre- Mujer

Mujer -Hombre

Cabe aclarar que de la fórmula Mujer-Hombre, está relacionada con los casos en que algunas mujeres que ganan la candidatura como propietaria, pero renuncian al ejercicio de sus derechos políticos, cediendo su lugar al suplente varón: Evidencia más dura del predominio del sistema patriarcal que prevalece. Como ya se indicó previamente, este proceso coloquialmente se le conoce como “*las Juanitas*”. En las Legislaturas analizadas, se identificaron cuatro diputadas *Juanitas*, todas pertenecientes al PRI, una en la LX por MR; y tres en la Legislatura LXI, dos por MR y una por RP, como se puntualiza más adelante. En la Legislatura LXII, esta práctica fue impedida jurídicamente, producto de lo mandado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para la aplicación estricta de la *cuota de género*.

Las observaciones y/o caracterizaciones de las fórmulas presentadas en el cuadro anterior son las siguientes:

Mayoría relativa.

Se identifica una tendencia claramente diferenciada en cada una de las legislaturas.

Legislatura LX.

- Conforme a los totales, las fórmulas son eminentemente masculinas, pues de las 40, la mitad, tanto el propietario como el suplente son hombres (HH).
- Le sigue en cantidad la fórmula HM, en la cual el propietario es el hombre y la suplente es mujer (son 12 de 40).

- En tercer sitio, está la fórmula M-H, la propietaria es mujer y el suplente es el hombre; que pareciera una ventaja, pero es engañosa, pues en muchas ocasiones se ha dado que las mujeres seden su legislatura ganada al varón suplente.
- De hecho en la Legislatura LX, se tiene identificado un caso, que la diputada del PRI, de mayoría relativa cedió al suplente su lugar, caso presentado en el distrito 9, con sede en Ixtlahuaca, en donde ganó el PRI, la propietaria fue Elda Gómez Lugo, pide Licencia y el suplente era Eduardo Blanco Rodríguez
- El partido con candidaturas predominantes H-H, es el PRD.
- Fórmulas de candidatura tipo M-M, sólo se presentó un caso, que fue en el Distrito 30 de Nezahualcóyotl.

Legislatura LXI.

- Se tiene un predominio de candidaturas de tipo H-M, pues de los 40, 32 son de este tipo.
- En tanto 6 son del tipo M-H, candidatura de las cuales se tiene la factibilidad de que la mujer, por diversas causas, pudiera ceder su diputación a su suplente.
- El partido dominante bajo la predominancia de candidaturas H-M, es el PRI.
- En esta legislatura se presentaron dos casos, en que las diputadas propietarias cedieron su diputación a su suplente hombre. Los casos presentados son del Distrito 8 de Tultitlán y 36 con sede en Tejupilco, ambos ganados por el PRI; la propietaria del 08 fue Sandra Méndez Hernández, pide Licencia y el suplente era Edgar Díaz Bautista. En el Distrito 36, la propietaria fue Guillermina Casique Vences, pide Licencia y el suplente era Apolinar Montañez Martínez.
- Las candidaturas M-M, no existieron en esta legislatura.

Legislatura LXII.

- Desaparece la fórmula M-H (pues por ley debieron conformarse del mismo género)
- Sorpresivamente, se da una cantidad importante de fórmulas M-M, que en legislaturas eran mínimas o inexistentes.
- Prevalece un número elevado de candidaturas H-M.
- La fórmula H-H es poco significativamente (sólo 5 de 40).

- A la fecha de elaboración de este trabajo, no se reporta ninguna Licencia que implique ceder la diputación al suplente.

Representación Proporcional

En la legislatura LX, las formulas tuvieron claro dominio masculino, pues de las 24 diputaciones: 8 fueron H-H, 7 M-H y 6 H-M; precisando que la combinación M-H, es engañosa, pues la mujer propietaria puede ceder su diputación. Y del tipo M-M sólo hubo 3.

En la legislatura LXI, el comportamiento fue el mismo y bajo una proporción semejante entre los tipos de combinaciones, y aunque aparentemente hubo una disminución en el tipo M-H, sí se identificó un caso, en que la diputada mujer cedió su representación al suplente varón, fue por parte del PRI, la propietaria fue Maricela Serrano Hernández, pide Licencia y el suplente era Orlando Arvizu Lara.

En la legislatura LXII, desaparecen las fórmulas tipo M-H, y de las de tipo HM disminuye considerablemente: 2 de 25. Predominando prácticamente una paridad entre los tipos H-H y M-M.

En lo general, se puede afirmar que los partidos políticos, en el periodo revisado, postulan a más varones en los cargos propietarios, pues del total de las diputaciones de ambos principios y de las tres legislaturas, que fueron 195, el 41% fue de tipo H-M y el 27% HH.

En el sistema de mayoría relativa, en las tres legislaturas se postularon 120 diputaciones, de las cuales el 63% fue de tipo H-M y el 26% H-H.

En la representación proporcional, se aprecia un comportamiento diferenciado. En las tres legislaturas se postularon 75 diputaciones, de las cuales el 22.7 fue de tipo H-M y el 36% H-H. Y a diferencia del sistema de MR, la fórmula M-M es ligeramente mayor, asciende a 25%, pues aunque está lejos de la igualdad, pero se aprecia una mayor apertura para las mujeres (en MR fue de 18%).

Finalmente, hay que tener en cuenta que la falta de precisión en la normatividad de *cuotas de género*, y en particular en la integración de la fórmula de candidaturas (propietario-suplente), ha dado causa para que los partidos políticos por muchos comicios, han colocado a las mujeres en el lugar de suplentes. Como no estaba establecido, en sentido estricto no infringen la ley.

Situación que represente una clara práctica discriminatoria para el acceso de las mujeres en la representación política. Siendo en primera instancia por la imprecisión de la ley y por otra, en la práctica y al interior de los partidos políticos, al ubicar a las mujeres en sitios de suplencia; o bien, cuando llegan a ser propietarias y ganan, bajo situaciones internas del partido, la hacen declinar y ceder la diputación al suplente varón. En general, son obstáculos para la inclusión de las mujeres lugares de toma de decisiones; estas prácticas discriminatorias, son evidencia de un acceso desigual y diferenciado a los puestos de representación. La *ciudadanía* de la mujer es diferenciada y degradada, respecto a la de los hombres.

3.8 La cámara alta en el legislativo federal del Estado de México, elecciones 2006 y 2012.

La Cámara de Senadores estuvo integrada por un largo tiempo histórico por dos senadores por entidad federativa (64 total a nivel nacional), con duración de seis años; pero a partir de la reforma de 1986 y elección de 1988, la cámara se renovarían por mitad cada tres años (situación que prevaleció hasta los comicios de 1997, a partir del 2000 nuevamente todos se renuevan cada seis años). Hasta 1993, el Senado seguía siendo totalmente de mayoría relativa y cerrado a incluir la representación de minorías.

Con la reforma de 1993, el Senado inicia la apertura a la pluralidad política, al establecer su incremento de dos a cuatro senadores por entidad federativa, (128 total a nivel nacional); uno de los cuales se otorgaría a la primer minoría de cada entidad y los tres restantes se elegirían por mayoría relativa en cada entidad. Lo que aseguraba que por lo menos 25% de dicha Cámara estaría representada por partidos distintos al hegemónico.

Con la reforma electoral de 1996, la Cámara de Senadores seguiría integrándose con 128 miembros, pero avanza a una mayor pluralidad, pues se estableció que tres senadores serían electos en cada entidad: dos por mayoría relativa y uno asignado a la primer minoría. Los 32 restantes serían electos en listas nacionales bajo el principio de representación proporcional; dando una mayor apertura en a las minorías.

De acuerdo con el periodo estudiado, para la legislatura de 2006, los representantes del senado del Estado de México fueron:

- Yeidckol Polevnsky Gurwitz, (PRD); electa por el principio de mayoría relativa.
Suplente: Maurilio Hernández González
- Héctor Miguel Bautista López (PRD), electo por el principio de mayoría relativa.
Suplente: Rosendo Marín Díaz.
- Ulises Ramírez Núñez (PAN), electo por el principio de primera minoría. Suplente: María Guadalupe Mondragón González.

Para la elección de 2012, los representantes del senado del Estado de México fueron:

- Ana Lilia Herrera Anzaldo, (PRI); electa por el principio de mayoría relativa. Suplente: María Lorena Marín Moreno.
- María Elena Barrera Tapia, (PVEM) electa por el principio de mayoría relativa. Suplente: Martha Vianey Luque Inzunza.
- Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, (PRD) electo por el principio de primera minoría.
Suplente: Manuel Crisóstomo Reyes.

Fuente: página web del Senado de la República, LXII Legislatura
[<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=1&str=B>: 17_mayo de 2014].

CONCLUSIONES

En los tiempos actuales de globalización, la Geografía Política tiene desafíos teóricos y conceptuales, para mirar desde su campo de estudio una gran cantidad de sucesos que derivan de políticas y de relaciones socioeconómicas diversas; en respuesta a tal reto, en las últimas décadas han surgido perspectivas críticas, entre ellas el feminismo. La bibliografía da cuenta que en los años setenta del siglo pasado, se generan trabajos destacados de Geografía Feminista; siendo hasta los ochenta en que se inician trabajos de Geografía Política Feminista. En 2005 se reconoce por una de sus precursoras (Eleonore Kofman), como esta subrama de la Geografía Política delinea la forma en que el *género* está implicado en problemas fundamentales, contribuyendo a la apertura de temas, nociones, formas y sitios, con la perspectiva feminista, por ejemplo en el marco del *Estado*, *nación*, *ciudadanía*; y con ello se han cambiado concepciones y ofrece nuevos enfoques, para entender la política, los *espacios*, las prácticas vinculadas con el poder.

Geógrafos políticos y feministas, reconocen la importancia y significado del hogar y vida doméstica, para los amplios procesos económicos, sociales y políticos, motivo por se propone el giro del manejo de escalas globales a escalas locales y de estudios de lo cotidiano. Pues la vida pública de las mujeres se subordina a los roles privados que la tradición y el patriarcado le han asignado (por sus atributos de *género*); limitándolas a su libertad civil y ejercer plenamente su *ciudadanía*, incluyendo vida política.

La Geografía Feminista busca demostrar la importancia de incorporar el *género* en el análisis geográfico, a fin de promover el cambio social y la igualdad humana en todas las esferas de la vida; reconociendo que el *género* es una fuente de desigualdades, formando una base de poder a través de las relaciones entre hombres y mujeres prevaleciendo hacia la mujer, opresión y un trato inferior e inequitativo, en prácticamente todas las esferas de acción. La categoría *género* es una construcción social, que está presente en las relaciones y procesos sociales.

Conforme al tema de esta tesis y considerando las relaciones bajo el régimen de *género*, se identifica que corresponde al plano del *Estado*, a través del cual los hombres dominan a las instituciones y elaboran una legislación claramente desventajosa para las mujeres, considerándola como un individuo desigual e inferior. El *Estado* tiene una función fundamental al estructurar instituciones y definición de políticas que conlleven a la elaboración de una legislación que enmarca los derechos civiles y políticos.

La *ciudadanía*, es un estatus otorgado a los miembros de una comunidad, a través de aspectos formales de los derechos y obligaciones que gozan, incluyendo los derechos sustantivos de su ejercicio (estatus y prácticas); la definen tres tipos de derechos: civiles, políticos y sociales. El proceso de *ciudadanía* puede incluir y excluir posiciones diferenciadas, dependiendo de varios aspectos articulados al *género* y dimensiones de identidad e inequidad, como la raza, la, etnicidad, la, religión, la, sexualidad, la edad y discapacidad.

Retomando el debate de la Geografía Electoral, en particular sobre su alta producción del comportamiento en las elecciones y en los cuales se asigna a la votación el papel central del estudio, obteniendo al final productos cartográficos que buscan el modelo de la votación, pero sin llegar a las generalizaciones, por lo que se ha hecho el cuestionamiento de qué aportes ha hecho a la Geografía Política; sin menospreciar, el volumen de información importante que se ha procesado y que ha tenido múltiples usos por instancias electorales. Sin embargo, para alcanzar el análisis del poder en el *espacio* y con ello lograr su vínculo con el objetivo y esencia de la Geografía Política, a este tipo de trabajos electorales deben dirigirse a la obtención de perspectivas realistas de las votaciones (por ejemplo, vincular unidades electorales y las manipulaciones sociales -corporativismo, clientelismo, etc.-, leyes relacionadas a las votaciones, el papel de los medios de comunicación que difunden mensajes tendenciosos y/o ideológicos, etc.).

El *espacio* está formado por las cosas, los objetos geográficos, naturales o artificiales, cuyo conjunto nos ofrece la naturaleza más la sociedad. El *espacio* geográfico es producción social, se genera y transforma a lo largo del tiempo, a través de las prácticas sociales; conformando territorios a través de límites e iconografía o símbolos del paisaje. Los signos se atribuyen a la realidad, los que llegan a ser reconocidos por todos, representando la apropiación material y

simbólica del *espacio* (como por ejemplo, los límites y fronteras); el simbolismo representa un elemento de estudio fundamental.

El *espacio* es producido de la actividad humana, de las fuerzas sociales y de relaciones de poder. Además de tener las propiedades de ser óptico, visual, metafórico y fálico. La producción del *espacio*, través de los procesos sociales y políticos, se tiene la dominación por lo masculino; con significados y sentidos de la sociedad.

El *espacio* es una totalidad, y para su análisis se divide en partes, en los elementos del *espacio*: la sociedad (hombres y mujeres), las empresas, las instituciones, el medio ecológico y las infraestructuras. De acuerdo al tema del presente trabajo, se consideró en particular parte del elemento de *instituciones* (a través de las cuales se producen las normas, las órdenes y las legitimaciones).

La producción social es altamente compleja, por la gran cantidad de elementos que hay que considerar para su análisis; por lo que esta Tesis, sólo se han considerado algunos elementos jurídico-políticos y sociales que contribuyen a la explicación de la inequidad de *género*. No se puede analizar la totalidad en un tiempo tan breve, además de no ser objeto de estudio de este trabajo.

En cuanto a la historia de las elecciones en México, las que corresponden a las del siglo XIX y hasta antes de la Revolución Mexicana, se caracterizaron por ser viciadas, de escaso entusiasmo y participación popular; adicionalmente y derivado de lo indirecto del procedimiento imposibilitaba conocer la verdadera voluntad popular (nunca se tuvo la opción de elegir directamente a sus diputados). Representaron más bien elecciones de las clases dominantes y fueron sólo un procedimiento meramente legitimador de la fuerza militar en turno.

En etapa posrevolucionaria y después de sucesos violentos durante la etapa del caudillismo, las elecciones adquieren un significado creciente, para la legitimidad del sistema; dando inicio al presidencialismo y su pronta consolidación. Para lo cual el partido oficial juega un papel fundamental, años en los que el periodo preelectoral, más que la elección misma, era el momento decisivo de la trasmisión del poder.

En lo referente a reformas electorales, lo fundamental de principios del siglo XX fue la consolidación del voto, al decretarse secreto y directo para los cargos de diputados, senadores y presidente. De principios de siglo y hasta la década de los sesenta, el marco normativo electoral fue muy general y prácticamente inamovible, pues presentó pocos cambios; durante el presidencialismo, se califica como impositivo y controlador.

Sin pasar por alto que en 1953, se estableció constitucionalmente la igualdad de los derechos políticos de las mujeres; situación que tuvo poco impacto en la práctica en las décadas inmediatas. A principios de los años sesenta, se crean los diputados de partido y con ello inicia la participación de minorías en Cámara de Diputados.

La reforma electoral de 1977 considerada de gran relevancia histórica, de inicio correspondió a una operación de *Estado*, que buscaba (a manera de válvula de escape) la incorporación de fuerzas políticas hasta entonces marginadas; pero además de los cambios generados, representó el inicio de una serie de transformaciones fundamentales en las siguientes tres décadas.

Los principales cambios que se generan, producto de reformas electorales, con impacto en la delimitación territorial para la representación de puestos de elección federal, fueron los siguientes.

- 1977: se implementa la representación proporcional y con ello se amplía la representación de la Cámara de Diputados, se integraría con 400, 300 de mayoría relativa y 100 de RP. Se establece la conformación fija de 300 distritos. Para la elección de 1979 serían tres circunscripciones y para la de 1982 fueron cuatro.
- 1986: Se duplicó el número de diputados plurinominales (serían 200) y se estableció la cantidad fija de cinco circunscripciones.
- 1993: Se incrementa el número de senadores por entidad federativa, de dos a cuatro (128 total nacional, en esta elección se eligieron 64); uno de los cuales se otorgaría a la primer minoría de cada entidad y los tres restantes se elegirían por MR en cada entidad.

- 1996: La Cámara de Senadores, seguiría integrándose con 128 miembros (elegidos en este año 64 Senadores), tres electos en cada entidad: dos por mayoría relativa y uno asignado a la primer minoría. Los 32 restantes serían electos en listas nacionales bajo el principio de representación proporcional

Después de conocer el proceso, desde que se estableció constitucionalmente la *ciudadanía* de la mujer mexicana, tuvieron que pasar cuarenta años en que inició la mención en la ley electoral, del tema *cuotas de género* y con ello la incorporación ligeramente más notoria de las mujeres en legislaturas femeninas en el Congreso, pero aún insuficiente.

Conociendo la base jurídica electoral vigente al 2012, se considera que se han logrado avances de la inclusión en la ley electoral federal, del derecho femenino de votar y ser electa, además de incluir su obligada participación en la vida política; situación que originalmente ha derivado de la firma y ratificación de diversos tratados internacionales por el *Estado* mexicano en las últimas décadas, adquiriendo con ello el compromiso para promover institucionalmente, la participación política de la mujer. Situación que ha conllevado al establecimiento de *cuotas de género*, misma que ha venido presentando cierto incremento paulatino de la presencia de mujeres en cargos de representación en el legislativo. Su inicio en 1993, se da con una simple recomendación, en reformas posteriores se enuncias obligatorias, pero con posibilidad de no aplicarlas cuando haya elección de candidaturas democráticas al interior del partido, es decir estamos hablando de una ley flexible, además de que no son objeto de revisión y seguimiento en su cumplimiento, ni de aplicar sanción (al menos antes de 2012).

Con estos hechos, se considera probado, la afirmación de que el *Estado*, es una institución con *género* y es masculino; y que son los hombres quienes dominan las instituciones y elaboran legislación desventajosa para mujeres.

Para la elección de 2012, hubo una situación jurídica particular (sentencia del Tribunal Electoral) de trascendencia histórica, que impuso la aplicación estricta de la cuota del 40%, sin excepción alguna; además de que la fórmula completa (propietario y suplente) para el registro de candidaturas del mismo sexo, fue obligatoria para ambos principios (MR y RP) evitando que las mujeres sean sustituidas por varones.

La representación femenina en las diputaciones y senadurías en el Congreso de la Unión, han presentado una apertura lenta y paulatina, siendo en la cámara alta más tardía su representación y en menor proporción, salvo en la elección 2012; en el sistema de mayoría relativa, se presenta un mayor dominio y control por parte de las cúpulas de los partidos políticos a estas candidaturas.

En la Cámara de Diputados, las mujeres empiezan a tener representación a partir de 1955, y de 1958 y hasta 1991 su representación oscilo entre el 5% y rebasando ligeramente el 10%. A partir de la elección del 2000, inicia a repuntar a partir del 15% hasta alcanzar el 37% en 2012.

En la Cámara de Senadores, las mujeres empiezan a tener representación a partir de 1964, manteniendo porcentaje de representación del 5% o menos hasta 1976; en 1982 se incrementa al casi el 10%, en 1988 sube al 15%, presentando un notable descenso al 7.5% en 1994. Manteniéndose en un más menos 15% de representación femenina hasta el 2006, para repuntar a un 34% en 2012.

En lo referente a la representación femenina en las entidades federativas del país en las últimas tres elecciones federales (2006-2012), y una vez procesada y analizada la información se concluye que hay entidades que destacan por presentan un porcentaje alto de diputaciones femeninas, tal es el caso y en forma destacada de los estados de Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala; siguiendo a mayor distancia Colima, Chiapas, Aguascalientes, Distrito Federal, Yucatán o Guanajuato; sin embargo el Estado de México, a pesar de que su población mayoritariamente es urbana y se concentra en gran proporción en los municipios conurbados con el Distrito Federal y con un nivel socioeconómico muy por arriba de muchos otras entidades federativas, ha mantenido porcentajes bajos a medios de diputaciones femeninas. Se considera que debiera tener mayor presencia de mujeres, situación que amerita estudiarse con mayor

detenimiento, en cuanto a cacicazgos urbanos y rurales y su vínculo con redes políticas, e identificando qué otros factores condicionan tal situación.

Las entidades federativas, con los porcentajes bajos de diputaciones femeninas son: Baja California Sur, Sinaloa y Nuevo León con los valores más bajos; le siguen Morelos, Guerrero, Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila o Sonora.

De los resultados obtenidos de la información analizada y procesada, en específico para el Estado de México, se obtuvieron las siguientes conclusiones.

En la representación de diputadas por MR en el Estado de México para 2006, fueron sólo 8, lo que equivale al 20% (cuando a esta fecha ya se tenía la cuota del 30%), lo que evidencia una brecha de representación entre hombres y mujeres importante. Para el 2009, se presentó un retroceso, pues disminuyó a 6 (es decir, bajo al 15%); a pesar de que ya había aplicado la cuota de *género* de la reforma de 2008, que establece una representación del 40%. Para la elección de 2012, hubo 17 distritos representados por mujeres, lo que equivale al 42%; cumpliendo la cuota obligatoria que aplicó del 40-60. Este incremento en la elección 2012, no fue por cambio de decisión de las cúpulas partidistas, sino al dictamen legal para el registro de candidaturas, derivado de la emisión de sentencia por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que impuso la aplicación estricta de la cuota del 40% sin excepción y que fórmula completa para el registro de candidaturas del mismo sexo.

Para acceder a la Cámara de Diputados bajo el principio del MR, y considerando las cifras de las tres elecciones federales analizadas, se puede concluir que la mujer ha accedido por este principio de representación a 31 curules de los 120 (en cada elección son 40 diputaciones por este principio), equivalen al 25.8%.

La representación político electoral femenina tiene funcionalidades diferenciadas para la mayoría relativa respecto a la representación proporcional, como a continuación se indica.

La representación de diputadas por RP en el Estado de México para 2006, fueron 10, equivalente al 41% (en MR=20 puntos porcentuales); para el 2009, fueron 9 correspondiendo al 34.6% (en la

MR fue de 15%); para la elección de 2012, hubo 12 representaciones femeninas, lo que correspondió al 48% (MR fue de 41 puntos porcentuales). En total de diputaciones mujeres bajo el principio de RP fue de 31, cifra igual a las diputaciones de MR. Sin embargo, comparando los porcentajes totales para cada uno de los principios de representación, su proporción es distante, pues en la MR fue de 25.8%, en tanto que en la RP alcanzó el 41.3%.

En todas las legislaturas, el total de mujeres diputadas fue mayor, proporcionalmente en la representación proporcional por mucho: en las legislaturas LX y LXI fue duplicado el porcentaje; para el 2012, estuvieron muy cercanas las representaciones femeninas para ambos principios; derivados de la situación jurídica de la aplicación estricta de las *cuotas de género* para esta elección.

La situación política local y nacional, ha generado entre las cúpulas de la mayoría de los partidos políticos, adecuar la estrategia en cuanto a las candidaturas a ser definidas para cada uno de los principios de representación; buscando en todo momento las opciones a que haya lugar que les permita llegar a tener presencia en el poder político, en este caso a la Cámara de Diputados.

Conforme al análisis efectuado, se aprecia evidentemente cómo las diputaciones de mujeres en los partidos de oposición minoritarios tienen más restricción, pues prácticamente la única opción de acceso al Congreso de estos partidos es a través de la representación proporcional, puestos que en su mayoría son ocupados por varones, pues en el sistema de mayoría relativa, es aún más restringido su acceso. En cambio, para el PRI, como partido mayoritario dominante, tiene una cifra destacada y única de diputaciones femeninas bajo el principio de mayoría relativa.

Los partidos políticos en el periodo revisado, postulan a más varones en los cargos propietarios (68%), pues del total de las diputaciones de ambos principios en las tres legislaturas, fueron 195, el 41% fue de tipo fórmula de candidatura Hombre (propietario) – Mujer (suplente) y el 27% Hombre (propietario) – Hombre (suplente).

En el sistema de mayoría relativa, en las tres legislaturas se postularon 120 diputaciones, de las cuales el 89%, los candidatos propietarios fueron varones: el 63% fue de tipo H-M y el 26% H-H.

En la representación proporcional, se aprecia un comportamiento diferenciado. En las tres legislaturas se postularon 75 diputaciones, de las cuales prácticamente el 60% fueron varones: el 22.7 fue de tipo H-M y el 36% H-H. A diferencia del sistema de mayoría relativa, la fórmula M-M en la representación proporcional es ligeramente mayor, asciende a 25%, pues aunque está lejos de la igualdad, pero se aprecia una mayor apertura para las mujeres (en MR fue de 18%).

Situación que represente una clara práctica discriminatoria para el acceso de las mujeres en la representación política. Siendo en primera instancia por la imprecisión de la ley y por otra, en la práctica y al interior de los partidos políticos, al ubicar a las mujeres en sitios de suplencia; o bien, cuando llegan a ser propietarias y ganan, bajo situaciones internas del partido, la hacen declinar y ceder la diputación al suplente varón. Son evidencia de un acceso desigual y diferenciado a los puestos de representación. La *ciudadanía* de la mujer es diferenciada y degradada, respecto a la de los hombres.

En cuanto a la Cámara de Senadores, como son puestos que se eligen cada seis años y tres por entidad (más uno a nivel nacional), hay poco que argumentar en cuanto a su comportamiento. Lo que sí se puede afirmar, es que la disponibilidad de información de esta cámara es más restrictiva.

Fue corroborado que las mujeres se encuentran subrepresentadas en el ámbito de la política institucionalizada, ante la persistencia de prácticas discriminatorias derivadas de un sistema patriarcal, evidenciado a través del marco jurídico y por parte de los partidos políticos; prevalece una *ciudadanía* diferenciada y degradada respecto de los varones, al presentar obstáculos para el acceso a posiciones políticas y ofreciéndoles posiciones de suplencia; siendo mayor la discriminación en el sistema de representación de mayoría relativa.

En lo general, las disposiciones de *cuotas de género*, son un logro importante, sin embargo aún están lejos de garantizar de *facto* dicho derecho en condiciones de igualdad y no discriminación y asegurar la plena igualdad. Pues no basta con sólo demandar igualdad en el ámbito público, pues

no significa una igualdad en la vida real, cuando se deja sin alterar el ámbito doméstico, porque de cómo está la mujer en este ámbito depende la situación en el ámbito público. Teniendo en consideración que el varón se mueve sin restricción en el ámbito público y en la privada; sin embargo la mujer en la mayoría de las ocasiones, queda reducida a la esfera familiar y doméstica y sometida a la autoridad del varón.

Asimismo, es necesario que el organismo electoral, corrobore permanentemente con los partidos políticos, antes y después de la elección su cabal cumplimiento, a fin de impulsar la normatividad de *cuotas de género*.

Adicionalmente, se considera necesario, realizar estudios, para conocer los problemas que existan respecto a las mujeres que incursionan en la política y de las que ya ocupan cargos públicos, para conocer desde el enfoque de la Geografía Política el comportamiento de estos *espacios*.

ANEXOS

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
Ley 1917	1917	Un día después de que entro en vigor la Constitución y a fin de reglamentar las primeras elecciones presidenciales, se emite una ley electoral (6 de febrero), la cual fue muy sencilla. Fue eliminado el cargo de vicepresidente y se introduce el voto directo para diputados, senadores y presidente.		Antecedente: con la ley electoral de 1911, decretada por Madero, se introdujo el voto secreto. Los comicios se realizan en marzo de 1917, con los cuales Venustiano Carranza llegó a la Presidencia de la República, dándole legitimidad a su cargo que ya venía desempeñando.
Ley 1918		Exigía a los partidos políticos un programa de gobierno y la publicación de un órgano informativo. También requería que se registraran los candidatos. Por primera vez los nombres de candidatos vendrían impresos, para facilitar el voto secreto.		En agosto de 1918, se promulga la nueva ley, para atender algunas de las insuficiencias de la ley anterior. En 1927 se amplió el periodo presidencial de cuatro a seis años.
Ley 1946		Aprobada en enero de 1946. Por primera vez se exige registro de partidos nacionales, para que puedan participar en las elecciones, bajo ciertos requisitos a cumplir y en su caso podía ser aprobado o rechazado por la Secretaría de Gobernación. Se faculta a las autoridades para intervenir en la vida interna de los partidos.		En materia de partidos políticos, las disposiciones establecidas eran muy difíciles de cubrir. Incluía mecanismos de control a procesos políticos o llegar a impedir candidaturas independientes.
Ley 1951	1952	Aprobada en diciembre de 1951. Para el registro de los partidos, agregó requisitos adicionales, por ejemplo: que notario o funcionario con fe pública levantara actas de las asambleas estatales, incluyendo la verificación de por lo menos el cinco por ciento de las personas afiliadas y su domicilio. Otra disposición, era que el tiraje de las publicaciones de los partidos políticos fueran registradas por la Comisión Federal Electoral.		En materia de partidos, hizo aún más difícil los requisitos para su registro. En las elecciones de 1952, los opositores invocaron innumerables fraudes y se registraron múltiples hechos violentos.
1953		Modificación al Artículo 34 Constitucional, otorgando total igualdad de derechos políticos a las mujeres.		
Reforma 1963	1964	Aprobada en junio de 1963. Se reconoce participación a las minorías, al conceder su representación en Cámara de Diputados a partidos de oposición; si un partido alcanzaba 2.5% de votación nacional tendría cinco legisladores y uno más por cada medio punto porcentual adicional de votación, hasta llegar a un límite de 20 diputados (en elección de 1964 hubo un total de 32). (Para mayoría relativa, a esta fecha se tenían 178 distritos, para elegir mismo número de diputados.	2.5 Utilizado para la asignación de diputados de partido.	Creación de “diputados de partido” (sin existir sistema de representación proporcional). Esta medida provocó que en la mayoría de los distritos se presentaran candidatos por cada partido que tenían registro (PRI, PAN, PARM, PPS); ante la opción de que los votos obtenidos por candidatos perdedores también se contarían para la asignación de diputados de partido. El movimiento de 1968, emergió con gran energía e incluía el reclamo democrático; presionando al <i>Estado</i> para su transformación ante la mayor complejidad y pluralidad de la sociedad.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
Reforma 1971-1972	1973	Se disminuye la votación mínima requerida para obtener los primeros cinco “diputados de partido”, de 2,5 al 1.5%, elevando además la cuota máxima de 20 a 25 diputados (en elección de 1973 hubo un total de 37).	1.5 Utilizado para la asignación de diputados de partido	En 1972, se modifica el Artículo 52 de la Constitución, para la creación de 16 nuevos distritos electorales; para la elección de 1973 sumaría un total de 194. Y para la elección de 1976 se crearon 2 nuevos distritos (total 196). Para la elección presidencial de 1976, hubo sólo un candidato que ganó en solitario: José López Portillo, del PRI.
Ley 1973	1973	Se aprueba en enero de 1973. Disminuyó el número de afiliados para registro de partidos, deberían ser de 65 mil (antes 75 mil) en el país, y 2000 afiliados (antes 3 mil quinientos) en las dos terceras partes de las entidades federativas. Para el registro de partidos, se sumó otro requisito, que entre los presentes en las asambleas estatales (que se deben verificar ante notario), se encontraran afiliados vecindados en cuando menos, la mitad de los municipios o delegaciones de la entidad, en un número mínimo de 25 personas por municipio o delegación. Se dio otorgamiento a los partidos de franquicias postales y telegráficas y el uso gratuito de la radio y la televisión para propaganda en periodos electorales.		Para el registro de nuevos partidos se hizo más difícil, pues el nuevo requisitos de afiliados por municipio era muy difícil.
Ley 1977:	1979	<i>Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE)</i> La ley consideró a los partidos políticos como entidades de interés público, sujetos a obligaciones, derechos y prerrogativas, incluyendo financiamiento, exenciones fiscales, franquicias postales-telegráficas y el acceso a los medios de comunicación. Además los partidos nacionales, tendrían derecho a participar en las elecciones estatales y municipales. Se estableció el registro condicionado para el ingreso de nuevos partidos políticos, dependería de que lograra obtener por lo menos el 1.5% de la votación nacional. Se modificó la fórmula de integración de la Cámara de Diputados: se integraría con 400 diputados, de los cuales 300 serían de mayoría relativa y 100 de representación proporcional. Con la ley, aquel partido que hubiese obtenido sesenta escaños o más por la vía uninominal ya no participaría en el reparto plurinominal (como el PRI), permitiendo que por lo menos el 25% de los escaños en la Cámara de Diputados sería ocupado por los partidos opositores. Para lo cual se establece la conformación fija de 300 distritos electorales, en los que se elegirían en cada uno los diputados bajo el principio de mayoría relativa. Los diputados plurinominales se elegirían a través de listas regionales por partido; el número de circunscripciones así como la fórmula electoral podían ser distintos de elección	1.5 Utilizado para definir el carácter de registro de los partidos políticos nacionales (condicionado o definitivo)	El sexenio 1970-1976 termina con una crisis económica y con una devaluación, además de pugnas sociales. Lo que reclamaba una implementación urgente de apertura política. Situación que obliga a la integración de una nueva ley electoral. Se introduce el sistema de representación proporcional y con ello el sistema electoral mixto. Además de que se abría a una pluralidad política, hasta entonces inédita. La ley establecía que para la elección de representación proporcional se dividiría el país hasta en cinco circunscripciones plurinominales. La Comisión Federal Electoral en enero del año de elección establecería su número y ámbito de las circunscripciones electorales; para elección de 1979 fueron tres y para la de 1982 fueron cuatro.

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
		en elección. Los 100 diputados se distribuirían, en proporción a los porcentajes de votación y según la fórmula elegida.		
Ley 1986	1988	<p>Aprobada en diciembre de 1986 y publicada en febrero de 1987: Código <i>Federal Electoral</i>.</p> <p>Se mantuvo los 300 diputados de mayoría relativa, en el mismo número de distritos; y se duplicó el número de diputados plurinominales (serían 200) a ser electos en circunscripciones; por mandato de ley, se estableció la cantidad fija de cinco circunscripciones plurinominales. Y para la asignación de diputados de representación proporcional, sólo quedó el uso de una fórmula (la de primer proporcionalidad).</p> <p>El partido mayoritario jamás podría tener más del 70% de los diputados (350), aunque su votación fuese mayor (antes podía tener hasta 75%) y nunca podría tener menos del 50% más 1 de los diputados, aunque su porcentaje fuese menor (<i>cláusula de gobernabilidad</i>).</p> <p>El Senado continuó estando integrado por dos senadores por cada entidad federativa, con duración de seis años, pero a partir de la reforma y elección de 1988, la cámara se renovaría por mitad cada tres años.</p> <p>Se estableció que existiría un Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL).</p> <p>Con esta ley, el sufragio se realizaría en una boleta única, para evitar traspaso de votos y conllevar a una posible modelación de la representación de las minorías.</p> <p>Se da la supresión del registro condicionado de los partidos políticos, quedando sólo un tipo de registro.</p> <p>Planteó la remodelación de la Comisión Federal Electoral (CFE), para que existieran sólo seis figuras con voz y voto: el Secretario de Gobernación y un representante de cada Cámara (un diputado y un senador) y representantes de los tres partidos con mayor votación (se aseguraban 4 votos por parte del gobierno y del PRI).</p>	<p>1.5</p> <p>Parámetro mínimo de votación, para el reparto de diputados plurinominales.</p>	<p>Se implementa la Prima de Mayoría, (<i>cláusula de gobernabilidad</i>), con la cual el partido mayoritario siempre tendría la mayoría en la cámara baja: convirtiendo a cualquier mayoría relativa en mayoría absoluta: Si un partido obtenía 53% de la votación y sólo había alcanzado 240 distritos (48% de la Cámara) podría obtener otros 25 plurinominales para llegar a 53% de los escaños. Establecía también que si ningún partido obtenía 50% más uno de la votación, aquel que obtuviera la mayoría relativa de votos tendría asegurada la mayoría absoluta de los escaños.</p> <p>El Senado seguía siendo totalmente de mayoría relativa y cerrado a incluir la representación de minorías.</p> <p>La creación de un tribunal electoral representó un precedente valioso para más adelante dar paso a la judicialización de los litigios electorales; aun cuando en 1986 sólo tenía un carácter administrativo, pues la calificación de los comicios seguía dándose por los Colegios Electorales (cada Cámara calificaba la elección de sus miembros).</p>

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
Ley 1990	1991	<p><i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> (COFIPE, aprobado agosto de 1990).</p> <p>Con la ley se desintegra la CFE y se crea el Instituto Federal Electoral, encargado para organizar los comicios federales; sería autónomo, tendría una estructura descentralizada y contaría con un servicio civil de carrera. Su máxima autoridad sería un Consejo General (más equilibrado que la CFE). También surge el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), con mayores facultades que su predecesor; con una Sala Superior y Salas Regionales.</p> <p>El Consejo General del IFE, debía ser presidido por el Secretario de Gobernación (representante del Ejecutivo), cuatro representantes del Legislativo: dos diputados y dos senadores. Y representantes de partidos políticos de manera proporcional, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 1.5% de la votación; dependiendo de su porcentaje podían tener de uno a máximo cuatro representantes. Y una figura nueva, los Consejeros Magistrados (sin filiación partidista); completando el Consejo el Director y Secretario del IFE, los cuales tendrían derecho a voz pero no a voto.</p> <p>La ley establecía que al comenzar los procesos electorales debían instalarse Consejos Locales y Distritales para vigilar y dirigir a la estructura ejecutiva del IFE, bajo una estructura similar al Consejo General, con consejeros ciudadanos y representantes de partidos políticos en forma proporcional a la votación.</p> <p>Se reintroduce el registro condicionado para la nuevos partidos y se establecieron cuatro rubros para el financiamiento de los partidos</p> <p>La Cámara de Diputados y Senadores, mantuvo su estructura, cantidad y distribución que en la Ley anterior. Ajustándose sólo algunas normas secundarias: El tope máximo de diputados que podía tener un partido se fijó en 350 (70%) aun cuando su votación le alcanzara para contar con un número mayor. Resultando seguro que 150 diputados pertenecerían a partidos minoritarios.</p> <p>La <i>cláusula de gobernabilidad</i> fue adicionada con un porcentaje: el partido que obtuviera por lo menos el 35% de la votación, recibiría el número de diputados de representación proporcional necesarios para alcanzar la mayoría absoluta en la Cámara (251 de los 500).</p> <p>La nueva regla implementada fue la "escala móvil": el partido con mayor número de triunfos de mayoría relativa, tendría derecho a dos diputados adicionales por cada punto porcentual de votación que obtuviera por encima del 35% y por debajo del 60% de los votos nacionales.</p>	1.5 Parámetro mínimo de votación, para el reparto de diputados plurinominales.	<p>Lo más importante de la reforma fue el surgimiento del IFE y del TRIFE.</p> <p>En relación al TRIFE, cabe resaltar que en materia de lo contencioso electoral, la máxima autoridad seguirían siendo los mencionados Colegios (de larga tradición de auto calificación de las elecciones).</p>

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios												
Reforma 1993	1994	<p>Con la reforma, el Senado inicia la apertura a la pluralidad política: se incrementa el número de senadores por entidad federativa, de dos a cuatro (128 total a nivel nacional); uno de los cuales se otorgaría a la primer minoría de cada entidad y los tres restantes se elegirían por mayoría relativa en cada entidad. Lo que aseguraba que por lo menos 25% de dicha Cámara estaría representada por partidos distintos al hegemónico.</p> <p>Una reforma importante, fue que el Tribunal Federal Electoral sería el encargado de calificar la elección, salvo la del presidente de la República que continuaría en manos del Colegio Electoral de la Cámara de Diputados. Dejando atrás una larga tradición de auto calificación.</p> <p>La Constitución establecía que la máxima autoridad en materia electoral era el TRIFE y que sus decisiones tendrían el carácter de definitivas e inatacables, reforzando su autoridad jurisdiccional y la vía para el desahogo de lo contencioso electoral</p> <p>Se establecían por primera vez, reglas a que debía sujetarse el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, incluyendo (aunque en forma general) la compra de publicidad y el comportamiento de los noticiarios. Asimismo, se estableció por primera vez que estaban obligados a presentar un informe de sus ingresos y gastos, la que sería sujeta de una revisión. Y en su momento sería el TRIFE el encargado de imponer las sanciones a que hubiera lugar.</p> <p>La cantidad de diputados, se mantuvo de 500: 300 por mayoría relativa y 200 por Representación Proporcional. Estableciéndose los siguientes ajustes: el tope de representación en la Cámara de Diputados se reduce del 70 al 63% que equivale a 315 diputados, aun cuando la votación fuera superior.</p> <p>Si la votación fuera inferior al 60%, dejaría de recibir escaños por lista en el momento en que sumara 300 escaños (60% de la Cámara).</p> <p>Se refrendó un acuerdo previo, para que la credencial de elector tuviera fotografía, para los comicios de 1994. Y se solicitó por ley al IFE la disposición de un sistema de información para recabar resultados preliminares. Así para 1994 y por primera vez entró en función el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).</p>	1.5	<p>La fórmula para la elección de senadores, no llegó a aplicarse del todo (refiriéndose a los 128 miembros), por las sucesivas reformas a la integración de esta Cámara y de que aunque duraban en funciones seis años, se venía eligiendo cada tres años a la mitad.</p> <p>Hasta la elección de 1991, sólo eran dos senadores por entidad federativa y electos por mayoría relativa; fomentando la sobrerrepresentación de la mayoría y una subrepresentación de las minorías. Ejemplo:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #ffff00;">Año</th> <th style="background-color: #ffff00;">Partido</th> <th style="background-color: #ffff00;">% Votación</th> <th style="background-color: #ffff00;">% Escaños</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1988</td> <td>PRI</td> <td>50.7</td> <td>93</td> </tr> <tr> <td>1991</td> <td>PRI</td> <td>61.5</td> <td>97</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Woldenberg, 2002: 101.</p> <p>En atención al reclamo opositor por acabar con la <i>cláusula de gobernabilidad</i>, el tope de representación se reduce del 70% (350) al 63% (315); que aunque no desapareció del todo la distorsión de la votación total con la representación real de los partidos, sí disminuye.</p> <p>Derivado de la aplicación de las múltiples adendas, para la designación de diputados por representación proporcional según porcentajes de votación nacional (<i>cláusula de gobernabilidad</i>), Nohlen afirmó en su momento, que "el sistema electoral mexicano no es proporcional sino mayoritario", pues el partido con más votos tiene garantizada la mayoría absoluta en el Congreso, derivado de que se distorsiona la representación real de los partidos.</p>	Año	Partido	% Votación	% Escaños	1988	PRI	50.7	93	1991	PRI	61.5	97
Año	Partido	% Votación	% Escaños													
1988	PRI	50.7	93													
1991	PRI	61.5	97													

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
Reforma 1994	1994	<p>Constitucionalmente se estableció que el IFE debía entenderse como un organismo público y autónomo, además con carácter independiente. Adicionalmente se sustituía a los Consejeros Magistrados por Consejeros Ciudadanos, los que ya no serían propuestos por el presidente de la República sino por las bancadas de los partidos en la Cámara de Diputados.</p> <p>Nueva conformación del Consejo General: Cinco representantes de los poderes federales – secretario de Gobernación, dos senadores, dos diputados, un representante de cada uno de los partidos (acabando con la representación proporcional, en el Consejo anterior) y los seis consejeros ciudadanos. Sólo los cinco representantes de los poderes y los seis consejeros ciudadanos tendrían voz y voto; los representantes partidistas sólo tenían derecho a hablar. Y con una estructura semejante se integrarían los Consejos Locales y Distritales.</p> <p>Se simplificaron los requisitos para la inscripción de los observadores electorales y podrían participar en todo el proceso electoral y no sólo en la Jornada. Y por primera vez en la historia, se permitiría la entrada de observadores extranjeros (individuales o en delegaciones) pudieran ver y conocer los comicios.</p> <p>El IFE entregaría a los representantes de los partidos políticos, las listas nominales de electores; los partidos tenían derecho a nombrar un representante ante las Mesas Directivas de Casilla. Y se reformó el Código Penal, integrando un capítulo de delitos electorales y con ello la creación de una Fiscalía Especial en la materia.</p> <p>Adicionalmente, se integró un Comité Técnico, integrado por especialistas externos al IFE para evaluar la consistencia del “nuevo” padrón electoral, instancia que definió que tenía una consistencia superior al 97%. También y después de una licitación pública se contrató al IPN para la producción del líquido indeleble para evitar un posible doble voto.</p>		<p>Derivado de que el primer minuto del primer día de 1994 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional se levantó en armas y de que en su primer Declaración de la Selva Lacandona asentaba, entre otros temas, que el Ejército Mexicano era el pilar básico de la dictadura que padece el país, y que es monopolizada por el Ejecutivo Federal y que se encontraba detentada por su jefe máximo e ilegítimo, Carlos Salinas de Gortari. Y en su declaración de guerra, pedían a los otros poderes que se aboquen a restaurar la legalidad y la estabilidad de la nación.</p> <p>Independientemente del tratamiento vía las armas, y la búsqueda del diálogo a través de una comisión y con Jorge Carpizo como secretario de Gobernación, ocho de los nueve candidatos a la Presidencia de la República y los dirigentes de sus partidos firmaron una serie de acuerdos y compromisos, como una contribución al proceso de paz, abocándose a diversos aspectos en el marco del proceso electoral federal que se encontraba en curso.</p> <p>Después de varias reuniones entre el Secretario de Gobernación y representantes de todos los partidos, se pactaron reformas de carácter electoral.</p> <p>Las reformas fueron aprobadas por el conjunto de los partidos, en las que era la primera ocasión en que participaba y aprobaba el Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Un evento adicional que incidió en la aplicación y suma de la implementación de “candados” adicionales para la elección 1994, fue el asesinato de Luis Donaldo Colosio, candidato del PRI a la Presidencia de la República.</p>
Reforma 1996	1997	<p>Publicada en noviembre de 1996 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Se concreta la autonomía total de los órganos electorales respecto al gobierno. Ocho Consejeros Electorales y el Consejero Presidente, los únicos con voz y voto en el máximo órgano del IFE (elegidos en la Cámara de Diputados y por las dos terceras partes de sus miembros). Cada partido político y cada fracción parlamentaria en el Congreso contarían con un representante con voz y sin voto en el Consejo General.</p> <p>La designación de los magistrados, que integran el TRIFE</p>	2	<p>Woldenberg la califica como la reforma más abarcadora y ambiciosa de cuantas se habían producido. Además de que en más del 90% fue aprobada por la totalidad de los partidos que se encontraban en el Congreso.</p> <p>El tope establecido del 8%, entre el total de diputados en el Congreso y respecto a su porcentaje de votación nacional, representó un ajuste en las fórmulas de representación, quedando mejor equilibrada entre la relación de votos y</p>

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Reforma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
		<p>ya no serían propuestos por el presidente de la República sino por la Suprema Corte de Justicia y seguirían siendo votados por la Cámara de Senadores. Este Tribunal, seguía integrado por una Sala Superior, pero se incrementa a cinco Salas Regionales (una por cada Circunscripción Plurinominal).</p> <p>La calificación electoral pasa a ser plenamente jurisdiccional, ya no sería el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados quien calificaría la elección del presidente de la República, sino sería el Tribunal.</p> <p>Se aprobó una Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p> <p>Sólo aquellos partidos con una votación mayor de 2% tendrían derecho a ingresar a la Cámara de Diputados.</p> <p>Ningún partido podría contar con un número total de diputados por ambos principios que significara más de 8% respecto a su porcentaje de votación nacional.</p> <p>La Cámara de Senadores, seguiría integrándose con 128 miembros, tres electos en cada entidad: dos por mayoría relativa y uno asignado a la primer minoría. Los 32 restantes serían electos en listas nacionales bajo el principio de representación proporcional.</p> <p>Los recursos financieros públicos de los partidos aumentaron sensiblemente, lo mismo en el acceso a los medios electrónicos. El financiamiento se distribuiría con la siguiente fórmula: el 70% de los recursos conforme al porcentaje de votos obtenidos en la última elección federal y 30% de manera igualitaria. Lo que implicó la recepción de recursos generosos, lo que dio capacidad para comprar espacios en radio y televisión.</p>		<p>escaños. Esta medida permitió una salida práctica entre la discusión polarizada de una aplicación estricta de la representación proporcional con respecto a la votación nacional, contra los que abogaban aún en <i>cláusulas de gobernabilidad</i> que conllevara de la mayoría relativa a una mayoría absoluta.</p> <p>Se da una mayor apertura en la Cámara de Senadores a minorías, favoreciendo el pluralismo político.</p>
Reforma 2007-2008	2009	<p>Publicación del nuevo <i>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</i> fue en enero de 2008.</p> <p>Sobre el sistema de partidos se establece que se trata de organizaciones formadas por ciudadanos, por lo que quedan prohibidas las intervenciones gremiales.</p> <p>En materia de financiamiento se establecen mecanismos de aplicación con nuevas fórmulas</p> <p>Una de las reformas de mayor relevancia fue el nuevo modelo de acceso a medios, radio y televisión. Se prohíbe la compra directa o a través de terceros y el uso exclusivo de medios sólo mediante los tiempos estatales. El IFE será la autoridad encargada de administrar los tiempos y su reparto; además de tener atribuciones para sancionar directamente y suspender propagando (a fin de evitar la "guerra sucia").</p> <p>Se genera el reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.</p>	2	<p>Esta primer medida, deriva de la conformación y registro varios años atrás, del Partido Nueva Alianza, considerado plenamente corporativo.</p> <p>La nueva fórmula para el financiamiento: se multiplica el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por 65 por ciento del salario mínimo vigente en el D.F. La bolsa será para gasto ordinario y en años electorales se repartirá 50% adicional cuando sea elección presidencial o 30 por ciento del gasto ordinario cuando sean elecciones intermedias. Se distribuirá 70 por ciento de acuerdo con el resultado electoral inmediato y 30% en forma igualitaria.</p> <p>Se considera que con esta reforma se da un retroceso con la integración de una nueva Contraloría, que será nombrada y</p>

ANEXO 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LEYES Y REFORMAS ELECTORALES DE 1917 A 2008

Ley / Refor ma	Año de siguiente elección	Descripción general	Umbral (% votación nacional)	Comentarios
		<p>Se regulan las campañas y precampañas, para ajustarse a calendarios más cortos. La campaña presidencial será de 90 días y en elecciones intermedias de 60 días.</p> <p>Con esta reforma, la integración de los Consejeros del IFE se hará de forma escalonada.</p> <p>Se definen dos nuevas instancias dentro del IFE, la Contraloría Interna y la Fiscalía.</p>		<p>monitoreada desde el Congreso, lo que representa una violación a su autonomía.</p>

Fuente: elaboración propia a partir de: Aziz, 2009; Becerra, 2000; Nohlen, 1993; Paoli, 1993a; Patiño, 1993; Woldenberg, 2002, 2006 y 2012.

ANEXO 2. LA LEGISLACIÓN DE CUOTAS DE GÉNERO FEDERAL DE 1993 A 2008 Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (SUP-JDC-12624/2011)

Año	Descripción - Contenido
1993	Se modifica la Fracción 3 del Artículo 175 del COFIPE, quedando establecido que: <i>“Los partidos políticos, promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.</i>
1996	Se aprueba la adición a la fracción XXII, transitoria del Artículo 5° del COFIPE que señala: <i>“Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan el 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres”.</i>
2002	<p><i>“Art. 38. Obligaciones de los partidos políticos: s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas.</i></p> <p><i>Art. 175, fracción 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.</i></p> <p><i>Art. 175-A “De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género”.</i></p> <p><i>Art. 175-B “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político”.</i></p> <p><i>Art. 175-C Integra lo que sigue: 1.- Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del IFE le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública. 2.- Transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo anterior quien no realice la sustitución de candidatos será acreedor a una amonestación pública. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. 3.- Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante el voto directo.</i></p>
2008	<i>Art. 4, párrafo 1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la</i>

ANEXO 2. LA LEGISLACIÓN DE CUOTAS DE GÉNERO FEDERAL DE 1993 A 2008 Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (SUP-JDC-12624/2011)

Año	Descripción - Contenido
	<p><i>equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.</i> Art. 38, párrafo 1., inciso s). <i>1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:</i> s) <i>Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular;</i></p> <p><i>Art. 78, inciso a), párrafo V: Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.</i></p> <p><i>Art. 218, párrafo 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.</i></p> <p>Adicionalmente y en particular en cuotas de género, se incluyeron los siguientes artículos.</p> <p>219, párrafos 1 y 2 <i>1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.</i></p> <p><i>2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.</i></p> <p><i>Art. 220, párrafo 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.</i></p> <p>Adicionalmente, en el artículo 221 del mencionado Código Electoral, establece el procedimiento que debe seguir el Consejo General del Instituto Federal Electoral en caso que los partidos políticos o las coaliciones no cumplan con lo dispuesto:</p> <p><i>Artículo 221. 1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.</i> <i>2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas</i></p>

ANEXO 2. LA LEGISLACIÓN DE CUOTAS DE GÉNERO FEDERAL DE 1993 A 2008 Y SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (SUP-JDC-12624/2011)

Año	Descripción - Contenido
	<i>correspondientes.”</i>
2011	<p>La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los juicios para la protección de los derechos político-electorales identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, mediante los cuales se impugnaba el acuerdo CG327/2011 que emitiera el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 7 de octubre de 2011. Lo que representó lo que hemos llamado una evolución hacia la aplicación estricta de las cuotas de género.</p> <p>A partir de los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en síntesis, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; • Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular; • Promover y garantizar la igualdad de oportunidades y procurar la paridad de género en la vida política del país a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión tanto de mayoría relativa como de representación proporcional; • Que de la totalidad de solicitudes de registro, tanto de Diputados como de Senadores que presenten los partidos políticos o Coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse con al menos el 40% de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad; • Que en caso de que un Partido Político o Coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 219 y 220 del mencionado Código, el Consejo General de este Instituto, debe realizar hasta dos requerimientos para que rectifique las solicitudes de registro de candidaturas y en caso de no hacerlo, sancionar con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes. • Invariablemente deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores por el principio de mayoría relativa, respectivamente en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. • En cada uno de los segmentos habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada. • En el caso de las candidaturas que conforman la cuota de género mínimo 40% del total, todos los suplentes deben pertenecer invariablemente al mismo género que sus propietarios.

Fuente: elaboración propia a partir de Reynoso, 2004: 6 y IFE, 2008; e IFE, 2012.

ANEXO 3. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL 2004. .

CRITERIO / CONSIDERACIÓN OPERATIVA
1. Los distritos se integrarán con territorio de una sola entidad federativa.
2. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se observará lo dispuesto en el Artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El método para la distribución de los distritos en las entidades federativas, será el que garantice mejor equilibrio poblacional.
2.1 Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada entidad federativa, se aplicarán los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.
2.2 Se utilizará el método conocido como RESTO MAYOR con una media, por ser el método matemático que garantiza mejor equilibrio poblacional.
3. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la media poblacional estatal será lo más cercano a cero.
3.1 Para salvaguardar la integridad municipal se permitirá que el margen de población de cada distrito en relación con el cociente de distribución tenga una variación tal que:
a) En los casos en que el valor absoluto de la diferencia entre la media estatal y la nacional sea menor al 5%, el tamaño de cada distrito será igual a la media estatal permitiendo que difiera de este valor entre los límites de +/-15% del valor de la media nacional.
b) En los casos en que el valor absoluto entre la media estatal y la nacional difiera en más del 5% y en menos del 10%, sólo se permitirá una desviación del +/-10% del valor de la media nacional.
3.2 Toda variación que exceda de los límites señalados en el punto anterior deberá justificarse.
3.3 En el caso que el distrito manifieste expansión demográfica, se procurará que la desviación sea en sentido negativo; en tanto que si el comportamiento demográfico es decreciente, entonces se procurará que la desviación sea de carácter positivo.
4. Se procurará la conformación de distritos electorales con mayoría de población indígena. En todo caso se preservará la integridad territorial de las comunidades indígenas.
4.1 Se utilizará la información sobre localidades y municipios indígenas que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
5. Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites político-administrativos y los accidentes geográficos.
6. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular. Ningún distrito podrá rodear íntegramente a otro.

ANEXO 3. CRITERIOS Y CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL 2004. .

CRITERIO / CONSIDERACIÓN OPERATIVA
7. Para la integración de distritos se utilizará la distribución municipal y seccional vigentes. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
8. Los distritos se constituirán preferentemente con municipios completos.
8.1 En los municipios que tienen una población total mayor a la que corresponda a 0.85 de la media estatal y menor al 1.15 de la misma variable, se procurará no fraccionarlos y conformar con ellos un distrito.
8.2 Los municipios urbanos que no alcancen el 0.85 por ciento referido y cuyas localidades urbanas se encuentren conurbadas, serán agrupadas preferentemente para conformar distritos con otros municipios con localidades urbanas con los que tengan contigüidad geográfica, una adecuada accesibilidad que estará en función de los accidentes geográficos y tiempo de traslados entre municipios, y que guarden mayor integridad como comunidad.
a) Se considera como localidad urbana, para efectos de distritación, aquella con más de 15,000 habitantes según el XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Municipio urbano es aquel que contiene al menos una localidad urbana y que la totalidad del municipio, contenga una población mayor del 50% de la media poblacional distrital que se establezca para el estado al que pertenezca.
b) Para evaluar la integridad como comunidad, se tomarán en cuenta las denominadas mesorregiones desarrolladas por Ángel Bassols Batalla.
8.3 En el caso de municipios que cuenten con población total mayor a la media estatal, se buscará formar distritos completos a su interior y la fracción territorial excedente se agregará a municipios colindantes, de preferencia urbanos, para formar otro distrito.
8.4 Cuando sea necesario integrar distritos a partir de fracciones municipales, se buscará involucrar al menor número de municipios. Sólo en casos de excepción, con la debida justificación técnica, se podrá integrar un distrito con fracciones de hasta tres municipios.
9. Para establecer las cabeceras distritales se considerarán los siguientes parámetros: mayor población, vías de comunicación y servicios públicos. En caso de existir dos o más localidades semejantes, y una de ellas sea, en la actualidad, cabecera distrital, prevalecerá esta última.
10. En la conformación de los distritos se procurará optimizar los tiempos de traslado entre los recorridos a su interior, considerando su tamaño, su extensión y la distribución geográfica de sus localidades.

Fuente: Instituto Federal Electoral (2004). Acuerdo del Consejo General de IFE (CG104/2004), Publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de agosto de 2004.

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LX legislatura, estado de México, 2006. Mayoría Relativa y Representación Proporcional							
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES
1	PRI	<u>5 Alcántara Núñez Jesús Sergio</u>	María Luisa Mendoza Mondragón	C			Integración de Fórmula de Candidatos para Diputados A = Hombre-Hombre B = Mujer-Mujer C = Hombre- Mujer D = Mujer -Hombre
2	CONVERGENCIA	<u>1 Abad De Jesús Juan</u>	José Meinardo Romero Morales	A			
3	PRI	<u>24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo</u>	Fidel Almanza Monroy	A			
4	PAN	<u>1 Acosta Dávila Constantino</u>	Erika Galván Rivas	C			
5	PRD	<u>102 Saavedra Coronel José Antonio (LICENCIA)</u>	Armando Pérez Luna	A			
6	PRD	<u>58 López Becerra Santiago (LICENCIA)</u>	Mauro Escalona Cortés	A			Total de Diputadas por Mayoría Relativa: 8 PAN = 3 PRD = 3 PRI = 2
7	PAN	<u>11 Arredondo Ibarra Salvador</u>	María del Carmen Carvajal Adame	C			
8	PRD	<u>67 Martínez Martínez Francisco</u>	Facundo González Miranda	A			
9	PRI	<u>43 Gómez Lugo Elda (LICENCIA)</u>	Eduardo Blanco Rodríguez	D	1		
10	PRD	<u>69 Martínez Vargas Octavio</u>	Antonio Flores Martínez	A			
11	PRD	<u>101 Ruiz Sánchez Salvador</u>	José Juan Jiménez Trejo	A			
12	CONVERGENCIA	<u>11 Ramos Becerril Rafael Plácido</u>	Alejandro Velázquez Lara	A			
13	PRD	<u>8 Alva Olvera Maribel Luisa</u>	Juan Antonio Simón Hernández	D	1		
14	PAN	<u>107 Madrazo Limón Carlos</u>	María del Refugio Martínez Vázquez.	C			
15	PAN	<u>102 López Espinosa Patricia Josefina</u>	Alejandro Landero Gutiérrez	D	1		
16	PRD	<u>92 Pérez Cruz Raciél</u>	Héctor Arenas Sánchez	A			
17	PRD	<u>68 Martínez Padilla Hugo Eduardo</u>	Daniel Alcaraz Castillo	A			
18	PAN	<u>185 Sánchez Juárez Claudia</u>	Mario Franco Valencia	D	1		
19	PRD	<u>32 Del Toro Mario Enrique</u>	Bulmaro Guerrero Cárdenas	A			
20	PRD	<u>125 Zepeda Hernández Martín</u>	Alfonso Parra Elizarrarás	A			
21	PAN	<u>138 Olvera Higuera Edgar Armando</u>	María Eugenia Patiño Sánchez	C			
22	PAN	<u>159 Reves García María Isabel</u>	Moisés Alcalde Virgen	D	1		
23	PRI	<u>27 Colín Guadarrama María Mercedes</u>	Héctor Jaime Sánchez García	D	1		
24	CONVERGENCIA	<u>8 Godoy Cárdenas Jorge</u>	Francisco José Gómez Guerrero	A			
25	PRD	<u>93 Pérez Sánchez Heriberto</u>	Alberto López Rojas	A			
26	PAN	<u>54 Enriquez Flores Armando</u>	María Aurora Ovalles Castro	C			
27	PAN	<u>105 Maawad Robert Luis Xavier</u>	Gabriela Ortiz Martínez de Kores	C			
28	PRI	<u>65 Muñoz Serna Rogelio</u>	Virginia Colín Castro	C			
29	PRD	<u>99 Rojas Carmona Sergio</u>	Emilio Ulloa Pérez	A			
30	PRD	<u>16 Bautista Bravo Alliet Mariana</u>	Petra Flores Castañeda	B	1		
31	PRD	<u>29 De la Rosa García Juan Hugo</u>	Juan Carlos Barrera Hernández	A			
32	PRD	<u>61 Luna Munguía Alma Lilia</u>	Urbano Israel Uruga Peña	D	1		
33	PRD	<u>35 Espejel Lazcano Jaime</u>	Martín Valdemar Octavio Rivas Robles	A			
34	PAN	<u>78 González Morán Martín Oscar</u>	María Magdalena Macedo Domínguez	C			
35	PRI	<u>69 Olivares Monterrubio Alejandro</u>	Edith Guadalupe Gutiérrez Anzaldo	C			
36	PRI	<u>104 Villa Villa Isael (LICENCIA)</u>	Teresita Maya Gómez	C			
37	PRD	<u>112 Santos Arreola Francisco Javier</u>	Ricardo Sánchez Torres	A			
38	PRD	<u>13 Arreola Calderón Juan Dario</u>	Raymundo Escamilla González	A			
39	PRD	<u>104 San Martín Hernández Juan Manuel</u>	Pedro De la Rosa Milán	A			
40	PAN	<u>203 Victoria Alva Juan</u>	Gloria García González	C			

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LX legislatura, estado de México, 2006. Mayoría Relativa y Representación Proporcional																									
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES																		
Circ. 5	CONVERGENCIA	13 Samperio Montaña Juan Ignacio	Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía	C																					
Circ. 5	CONVERGENCIA	16 Valdés Chávez Ramón	Héctor Arredondo Ozuna	A																					
Circ. 5	CONVERGENCIA	3 Cárdenas Márquez Elías	Óscar Octavio Moguel Ballado	A																					
Circ. 5	NUEVA ALIANZA	1 Arriola Mónica	Luis Alberto García Guerrero	D		1	Total Diputadas por Representación Proporcional: 10 Nueva Alianza - 1 PAN - 3 PRD - 2 PRI - 1 PSD - 1 PT - 1 PVEM - 1																		
Circ. 5	NUEVA ALIANZA	3 Castillo Nájera Ariel	Gabriel Romero Vázquez	A																					
Circ. 5	PAN	113 Martínez Bernal Blanca Margarita	Luis Gustavo Parra Noriega	D		1																			
Circ. 5	PAN	149 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	Alfredo Rivadeneira Hernández	D		1																			
Circ. 5	PAN	172 Rojas Hernández Laura Angélica	Pedro Flores Olvera	D		1																			
Circ. 5	PAN	182 Sánchez Domínguez Alejandro	María de los Ángeles Sánchez García	C																					
Circ. 5	PAN	187 Sandoval Munguía Juan Manuel	Gilberto Alejandro Sánchez Pérez	A																					
Circ. 5	PAN	44 Del Toro del Villar Tomás	Claudia Lilia Luna Islas	C																					
Circ. 5	PAN	75 Gómez Leyva Silvio	Lucía Beristáin Enríquez	C																					
Circ. 5	PRD	103 Salinas Pérez Josefina	V. Luis Sánchez Jiménez	D		1																			
Circ. 5	PRD	49 Hernández Manzanares Javier (LICENCIA)	Juan Carlos Barragán Vélez	A																					
Circ. 5	PRD	55 Leyva Piñón Ana Yurixi	Claudia Reyes Montiel	B		1																			
Circ. 5	PRI	20 Camacho Quiroz César Octavio	Alejandro Valencia Martínez	A																					
Circ. 5	PRI	44 González Calderón Martha Hilda	Eik Iván Jaimes Archundia	D		1																			
Circ. 5	PSD	2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	Verónica Rodríguez López	B		1																			
Circ. 5	PSD	3 García Méndez Armando	Claudia Isabel Barrón Martínez	C																					
Circ. 5	PT	10 Sánchez Estrada Ma. del Rosario	Joaquín Humberto Vela González	D		1																			
Circ. 5	PT	5 Garay Ulloa Silvano	Raúl Gama Reynos	A																					
Circ. 5	PVEM	10 Portilla Diéguez Manuel	Pilar Guerrero Rubio	C																					
Circ. 5	PVEM	17 Velasco Rodríguez Verónica (LICENCIA)	María Fernanda Ramírez Zollino	B		1																			
Circ. 5	PVEM	9 Notholt Guerrero Alan	Rolando Elías Wismayer	A																					
		TOTALES			8	10																			
LX. CIRCUNSCRIPCIÓN 5																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Entidad</th> <th>TOT DIP</th> <th>DIP MUJERES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colima</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>Hidalgo</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>Michoacán</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">14</td> </tr> </tbody> </table>								Entidad	TOT DIP	DIP MUJERES	Colima	3	0	Hidalgo	3	0	México	24	10	Michoacán	10	4		40	14
Entidad	TOT DIP	DIP MUJERES																							
Colima	3	0																							
Hidalgo	3	0																							
México	24	10																							
Michoacán	10	4																							
	40	14																							

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), [http://sitl.diputados.gob.mx/listado_diputados_gnpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LXI legislatura, estado de México, 2009. Mayoría Relativa y Representación Proporcional							
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES
1	PRI	<u>230 Velasco Monroy Héctor Eduardo</u>	Aurora González Ledezma	C			
2	PRI	<u>59 Domínguez Rex Raúl</u>	Juanita de Jesús Santillán Hernández	C			
3	PRI	<u>40 Chuayffet Chemor Emilio</u>	Marisol del Socorro Arias Flores	C			Integración de Fórmula de Candidatos para Diputados A = Hombre-Hombre B = Mujer-Mujer C = Hombre- Mujer D = Mujer -Hombre
4	PRI	<u>102 Hernández García Elvia</u>	Carlos Alberto Mendieta Villagrán	D	1		
5	PRI	<u>25 Borja Texocotitla Felipe</u>	Flor Orlanda Delgado del Valle	C			
6	PRI	<u>97 Guevara Ramírez Héctor</u>	María de Lourdes Sánchez Luna	C			
7	PRI	<u>196 Rojas San Román Francisco Lauro</u>	Claudia Iveth Bello Reyes	C			
8	PRI	<u>148 Méndez Hernández Sandra (LICENCIA)</u>	Edgar Díaz Bautista	D	1		
9	PRI	<u>241 Zarzosa Sánchez Eduardo</u>	María del Pilar Mercado García	C			
10	PRI	<u>228 Vázquez Pérez Noé Martín</u>	Reyna Alicia Mobarak López	C			Total de Diputadas por Mayoría Relativa: 6 PRI = 6
11	PRI	<u>103 Hernández Hernández Jorge</u>	María Verónica Solís García	C			
12	PRI	<u>45 Corona Rivera Armando</u>	Concepción Varela Espinoza	C			
13	PRI	<u>223 Torres Huitrón José Alfredo</u>	Marisela López Escobar	C			
14	PRI	<u>205 Saldaña del Moral Fausto Sergio</u>	Alma Berenice Hernández Escobar	C			
15	PAN	<u>12 Bello Otero Carlos</u>	Xóchitl Montes de Oca Rodríguez	C			
16	PRI	<u>217 Soto Oseguera José Luis</u>	Esperanza Camargo Pérez	C			
17	PRI	<u>226 Valdés Huevo Josué Cirino</u>	Dolores Rosalía Quezada Samaniego	C			
18	PRI	<u>158 Navarrete Prida Jesús Alfonso</u>	Guadalupe Gabriela Castilla García	C			
19	PRI	<u>152 Monroy Estrada Amador (LICENCIA)</u>	Rosa de Lima López Escobar	C			
20	PRI	<u>62 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo (LICENCIA)</u>	Martha Patricia Bernal Díaz	C			
21	PRI	<u>185 Reina Liceaga Rodrigo</u>	Claudia Oyoque Ortíz	C			
22	PRI	<u>162 Olivas Hernández María Elvira</u>	David Ricardo Sánchez Guevara	D	1		
23	PRI	<u>173 Pichardo Lechuga José Ignacio</u>	Gisela Colín Vázquez	C			
24	PRI	<u>60 Durán Ortíz Estefanía</u>	Sergio Mancilla Zayas	D	1		
25	PRI	<u>112 Ibarra Piña Inocencio</u>	Norma Margarita Villalobos Hernández	C			
26	PRI	<u>106 Hernández Silva Héctor</u>	Romina Ruíz Ugalde	C			
27	PRI	<u>221 Terrón Mendoza Miguel Ángel (LICENCIA)</u>	Norma Karina Bastida Guadarrama	C			
28	PAN	<u>41 Germán Olivares Sergio Octavio</u>	Pedro César Piña Pérez	A			
29	PRI	<u>168 Pedroza Jiménez Héctor</u>	María de la Cruz Patricia Franco Cruz	C			
30	PRI	<u>190 Rodríguez Cisneros Omar</u>	María del Pilar Báez Padilla	C			
31	PRI	<u>215 Soria Morales Blanca Juana</u>	Germán Osvaldo Cortez Sandoval	D	1		
32	PRI	<u>137 Luna Munguía Miguel Ángel</u>	Raquel Sánchez Amaya	C			
33	PRI	<u>235 Yáñez Montaña J. Eduardo</u>	Lilia Leticia Martínez Tenorio	C			
34	PRI	<u>229 Velasco Lino José Luis</u>	Hazel Suárez Bastida	C			
35	PRI	<u>68 Ferreyra Olivares Fernando</u>	Karla Anaya Gómez	C			
36	PRI	<u>34 Casique Vences Guillermina (LICENCIA)</u>	Apolinar Montañez Martínez	D	1		
37	PRI	<u>125 Ledesma Magaña Israel Reyes</u>	Emilia Guzmán Rosas	C			
38	PRI	<u>26 Cadena Morales Manuel</u>	Paola Barrera Mazon	C			
39	PRI	<u>6 Aguirre Romero Andrés (LICENCIA)</u>	Benylu Joana García Rodríguez	C			
40	PRI	<u>201 Rubf Salazar José Adán Ignacio</u>	Verónica Garduño Estrada	C			

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LXI legislatura, estado de México, 2009. Mayoría Relativa y Representación Proporcional							
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES
Circ. 5	MOVIMIENTO CIUDADANO	<u>4 Gertz Manero Alejandro</u>	Paulino Gerardo Tapia Latisnere	C			
Circ. 5	MOVIMIENTO CIUDADANO	<u>6 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura</u>	Zuleyma Huidobro González	B		1	
Circ. 5	NUEVA ALIANZA	<u>7 Torre Canales María del Pilar</u>	Gabriel Romero Vázquez	D		1	Total Diputadas por Representación Proporcional: 9 Nueva Alianza - 1 Movimiento Ciudadano - 1 PAN - 1 PRD - 2 PRI - 2 PT - 1 PVEM - 1
Circ. 5	PAN	<u>56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier</u>	Guadalupe Mondragón Cobos	C			
Circ. 5	PAN	<u>79 Muro Ortiz Jorge Alberto</u>	Adriana de Lourdes Hinojosa Céspedes	C			
Circ. 5	PAN	<u>93 Pérez Cuevas Carlos Alberto</u>	Ana María Zafra Alvarado	C			
Circ. 5	PAN	<u>96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena</u>	Jacobo Morales Najera	D		1	
Circ. 5	PRD	<u>1 Acosta Naranjo Guadalupe</u>	Luciano Cornejo Barrera	A			
Circ. 5	PRD	<u>4 Bernardino Rojas Martha Angélica</u>	María Teresa Álvarez Vázquez	B		1	
Circ. 5	PRD	<u>19 García Coronado Lizbeth</u>	María Diana Méndez Aguilar	B		1	
Circ. 5	PRD	<u>32 Jaime Correa José Luis</u>	Pedro Alonso Pérez	A			
Circ. 5	PRD	<u>40 Marín Díaz Feliciano Rosendo</u>	José del Carmen Enríquez Rosado	A			
Circ. 5	PRD	<u>55 Sánchez Cortés Hilario Everardo</u>	Juventino Víctor Castro y Castro	A			
Circ. 5	PRI	<u>23 Benítez Treviño Víctor Humberto</u>	Norma Silvia López Cano Aveleyra	C			
Circ. 5	PRI	<u>67 Fernández Martínez Silvia</u>	Luis Videgaray Caso	D		1	
Circ. 5	PRI	<u>141 Martel López José Ramón</u>	Judith Aracely Gómez Molano	C			
Circ. 5	PRI	<u>144 Massieu Fernández Andrés</u>	Imelda Melgarejo Fukutake	C			
Circ. 5	PRI	<u>159 Nevra Chávez Armando</u>	Mayra Espino Suárez	C			
Circ. 5	PRI	<u>194 Rojas Gutiérrez Francisco José</u>	María de las Mercedes Martha Juan López	C			
Circ. 5	PRI	<u>213 Serrano Hernández Maricela (LICENCIA)</u>	Orlando Arvizu Lara	D		1	
Circ. 5	PT	<u>8 González Yáñez Óscar</u>	Martín Palacios Calderón	A			
Circ. 5	PT	<u>12 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe</u>	María Elena González Camacho	B		1	
Circ. 5	PVEM	<u>7 Del Mazo Maza Alejandro</u>	Carolina García Cañón	C			
Circ. 5	PVEM	<u>11 Guerra Abud Juan José</u>	Misael Sánchez Sánchez	A			
Circ. 5	PVEM	<u>19 Saénz Vargas Caritina</u>	Álvaro Raymundo Vargas Sáenz	D		1	
Circ. 5		<u>3 Vázquez Aguilar Jaime Arturo</u>	Sarbelio Augusto Molina Vélez	A			SIN PP
		TOTALES			6	9	

LXI. CIRCUNSCRIPCIÓN 5		
Entidad	Total Diputados	Dip. Mujeres
Colima	4	3
Hidalgo	3	2
México	26	9
Michoacán	7	1
	40	15

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), [http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/listado_diputados_gnp.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LXII legislatura, estado de México, 2012. Mayoría Relativa y Representación Proporcional							
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES
1	PRI	185 Sámano Peralta Miguel	Marisol González Torres	C			Integración de Fórmula de Candidatos para Diputados A = Hombre-Hombre B = Mujer-Mujer C = Hombre- Mujer D = Mujer -Hombre
2	PRI	118 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	Marisol Cano López	C			
3	PRI	168 Rangel Espinosa José	Anna María Chimal Velasco	C			
4	PRI	43 Carreño Mijares Angelina	Elizabeth Flores Vázquez	B	1		
5	PRI	211 Zacarías Capuchino Dario	Marisol Morales Fernández	C			
6	PRI	180 Ruíz Moronatti Roberto	Margarita Hernández Araujo	C			
7	PRI	58 Del Moral Vela Paulina Alejandra	Gloria María del Carmen Valencia González	B	1		
8	PRI	35 Calzada Arroyo Marco Antonio	Ana María Roth González	C			
9	PRI	127 Manzur Quiroga José Sergio	Leticia Mejía García	C			
10	PRI	71 Flores Gómez José Luis Cruz	Lucia Cristal Santiago Martínez	C			
11	PRI	8 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	Irene Sánchez Balderas	B	1		Total de Diputadas por Mayoría Relativa: 17 PRD = 3 PRI = 14
12	PRI	148 Navarro De Alba César Reynaldo	María Guadalupe Ayala Bravo	C			
13	PRI	142 Moreno Árcaga José Isidro	Guiliana Guadalupe Quiroz Ávila	C			
14	PRI	129 Márquez Velasco Silvia	María del Carmen Guzmán Urbán	B	1		
15	PAN	30 Díaz Trujillo Alberto	Victor Sánchez Guerrer	A			
16	PRI	164 Ponce Orozco Norma	Magdalena Saavedra Villagrán	B	1		
17	PRD	90 Salazar Trejo Jessica	Eufemia Guzmán García	B	1		
18	PRI	126 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	Silvana Ortíz Ortega	C			
19	PRI	196 Ugalde Alegría Aurora Denisse	Nadya de Jesús Cruz Serrano	B	1		
20	PRD	78 Navarrete Contreras Joaquina	Alejandra Gutu Deskens	B	1		
21	PRI	181 Ruíz Sandoval Cristina	Maribel Martínez Altamirano	B	1		
22	PRI	101 Gualito Castañeda Rosalba	Karina Kelly Sánchez	B	1		
23	PRI	87 Gómez Carmona Blanca Estela	María Lilia Rebollo Cuellar	B	1		
24	PRI	99 González Martínez Olivares Irazema	Minerva Marisol Sánchez Hernández	B	1		
25	PRI	176 Román Bojórquez Jesús Tolentino	Yesenia Vargas Peña	C			
26	PRI	212 Zamora Morales Fernando	Shantall Zepeda Escobar	C			
27	PRI	24 Barrera Fortoul Laura	Lizeth Marlene Sandoval Colindres	B	1		
28	PRI	28 Bernal Bolnik Sue Ellen	María Gabriela Bardales Hernández	B	1		
29	PRD	46 González Bautista Valentín	Rodrigo Rosas Esparza	A			
30	PRD	11 Bautista Bravo Alliet Mariana	Elizabeth Vázquez Hernández	B	1		
31	PRD	13 Bautista López Victor Manuel	Francisco Antonio Eduardo Mora Molina	A			
32	PRD	27 Cruz Ramírez Arturo	Jorge Luis Núñez Sabino	A			
33	PRI	39 Carbajal Hernández Juan Manuel	Maricruz Reyes Galicia	C			
34	PRI	54 Curi Naime Alberto	Norma González Vera	C			
35	PRI	170 Rellstab Carreto Tanya	Alicia Hernández Monroy	B	1		
36	PRI	25 Barraeta Barón Noé	Ma. Guadalupe Jaramillo Villa	C			
37	PRI	69 Fernández Clamont Francisco Javier	Teresita de Jesús Ramírez Hernández	C			
38	PRD	32 de la Vega Membrillo Jorge Federico		A		Sin información de suplente.	
39	PRI	93 González Cruz Cristina	Lizbeth González Pérez	B	1		
40	PRI	111 Hernández Tapia Gerardo Xavier	Leazy Laura Villar Gómez	C			

ANEXO 4. DIPUTACIONES FEDERALES 2006-2012 DEL ESTADO DE MÉXICO POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN.

Diputados LXII legislatura, estado de México, 2012. Mayoría Relativa y Representación Proporcional							
Dtto.	Partido	Diputado propietario	Suplente	Tipo Fórmula	Mujeres MR	Mujeres RP	OBSERVACIONES
Circ. 5	MOVIMIENTO CIUDADANO	13 Samperio Montaña Juan Ignacio	Horacio Enrique Jiménez López	A			
Circ. 5	NUEVA ALIANZA	6 Garfias Gutiérrez Lucila	Ma. de la Luz Mendoza Hernández	B		1	Total Diputadas por Representación Proporcional: 12 Nueva Alianza - 1 PAN - 3 PRD - 4 PRI - 3 PVEM - 1
Circ. 5	NUEVA ALIANZA	7 González Roldán Luis Antonio	Alonso Rangel Reguera	A			
Circ. 5	PAN	41 González Carrillo Adriana	Bertha María del Carmen García Ramírez	B		1	
Circ. 5	PAN	50 Labastida Sotelo Karina	Griselda Ramírez Guzmán	B		1	
Circ. 5	PAN	61 Mondragón González Ma. Guadalupe	Leticia Salas López	B		1	
Circ. 5	PAN	85 Rivadeneyra Hernández Alfredo	María Paulina Pérez González	C			
Circ. 5	PAN	104 Uribe Padilla Juan Carlos	Nidia Saavedra Pérez	C			
Circ. 5	PRD	17 Bonilla Jaime Juana	Ma. De los Ángeles Sánchez Lira	B		1	
Circ. 5	PRD	23 Cedillo Hernández Ángel	José Ignacio Olvera Caballero	A			
Circ. 5	PRD	61 Mejía Guardado Julisa	María Magdalena Garcés López	B		1	
Circ. 5	PRD	70 Montalvo Hernández Ramón	Vicente Hidalgo Durán	A			
Circ. 5	PRD	83 Posadas Hernández Domitilo	Ricardo Sotelo García	A			
Circ. 5	PRD	86 Reyes Montiel Carla Guadalupe	María Elena Medina Ferreira	B		1	
Circ. 5	PRD	93 Salinas Narváez Javier	Edgar Emilio Pereyra Ramírez	A			
Circ. 5	PRD	94 Salinas Pérez Josefina	Guadalupe Calvillo Jaramillo	B		1	
Circ. 5	PRI	3 Acosta Peña Brasil Alberto	Francisco García Manilla	A			
Circ. 5	PRI	34 Calderón Ramírez Leticia	Rocío Santos de la Cruz	B		1	
Circ. 5	PRI	53 Cruz Morales Maricruz	Laura Mitzi Barrientos Cano	B		1	
Circ. 5	PRI	75 Funes Velázquez Erika Yolanda	María Guadalupe Alcántara Rojas	B		1	
Circ. 5	PRI	123 Macías Sandoval Raúl	Jorge Francisco Corona Méndez	A			
Circ. 5	PRI	183 Salgado Delgado Fernando	Eduardo Guadalupe Bernal Martínez	A			
Circ. 5	PT	5 Cantú Garza Ricardo	Santiago Yescas Estrada	A			
Circ. 5	PVEM	18 Orozco Gómez Javier	Miguel Orozco Gómez	A			
Circ. 5	PVEM	19 Padilla Ramos Carla Alicia	María Norabel Martínez Ayala	B		1	
		TOTALES			17	12	

LXII. CIRCUNSCRIPCIÓN 5		
Entidad	Total Diputados	Dip. Mujeres
Colima	4	2
Hidalgo	4	1
México	25	12
Michoacán	7	4
	40	19

Fuente: elaboración propia con base a Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL), [http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/listado_diputados_gpn.php?tipot=TOTAL: 4 de marzo de 2014].

BIBLIOGRAFÍA

- Agnew, J. y L. Muscara. (2012). *Making political geography*. Rowman and littlefield publishers Inc. Second edition. USA. 283 p.
- Arzuaga Magnoni, J.; O. Espinosa Santiago; J. Niño Martínez. (2007). “Élites, alternancia y partidos políticos en el estado de México: entre la pluralidad, la búsqueda del voto y el debilitamiento institucional”. En *Economía, Sociedad y Territorio*. Vol. VII, Núm. 25. El Colegio Mexiquense, A.C. Zinacantepec. México. pp.129-156
- Auyero, J. (2001) *La política de los pobres: las prácticas clientelistas del peronismo*. Buenos Aires, Ediciones Manantial. 251 p.
- Aziz Nassif, A. y J. Alonso. (2009). *México una democracia vulnerada*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). Miguel Ángel Porrúa, 1ra. edición. México 343 p.
- Becerra, R., P. Salazar y J. Woldenberg. (2000). *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*. Ediciones Cal y Arena. 2da. Edición. México. 491 p.
- Beltrán, E. (2008). “Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad”. En E. Beltrán y V. Maquieira (eds.). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Segunda reimpresión. Alianza Editorial, S.A., Madrid. pp. 191-241.
- Bondi, L. y J. Davidson. (2005). “Situating Gender”. In Lise Nelson and Joni Seager. *A companion to feminist geography*. Publishing Blackwell. Oxford UK. 617 p. Chapter 2 (pp 15-31).
- Código Electoral del Estado de México*. Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 12 de noviembre de 2013. Consejería Jurídica. Gobierno del Estado de México.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Primera edición, noviembre 2010. Instituto Federal Electoral. México.
- Constitución Política del Estado libre y soberano de México*. Última reforma publicada en la Gaceta del Gobierno el 24 de junio de 2014. Consejería Jurídica. Gobierno del Estado de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 19-07-2013. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. México.

Costa, W. M. (2008). *Geografía política e geopolítica: discursos sobre o território e o poder*. San Pablo, Hucitec/Edusp, 1992, 374 p.

De Barbieri, M. T. (1992). “Una introducción técnico-metodológica sobre la categoría de género”. En *Revista Interamericana de Sociología* No. 2. Año VI. México. pp. 147-169.

----- (1996). “Certeza y malos entendidos sobre la categoría género”. En *Serie Estudios de Derechos Humanos*, Tomo IV. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica. pp.48-84.

Deere, C. D. y M. León. (2002). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. Programa Universitario de estudios de género. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. 502 p.

Dikshit, R.D. (1982) *Political Geography a Contemporary Perspective*. Mc Graw-Hill Publishing Company Limited. New Delhi.

Emmerich, G. y J. Canela Landa. (2012). *La representación proporcional en los legislativos mexicanos*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral, 14. México. 83 p.

Emmerich, G. (1993-a). “Las elecciones en México, 1808-1911: ¿Sufragio efectivo?, ¿No reelección?”, en P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 41-67.

----- (1993-b). *Votos y Mapas: Estudios de Geografía Electoral en México*. México UAEM. 339 p.

Flint, C. (2009). “Geopolitik”. In G. Derek, et. al. *The dictionary of human geography*. 5th edition. Willey- Blackwell. Oxford, U.K. 1052 p.

García Fajardo, S. (2011). "Evaluar la ciudadanía: impacto del sistema electoral en la representación política de las mujeres en el ámbito legislativo. Estudio de cinco legislaturas en el Estado de México (1996-2009)". En M. Ceja y A. Lau Jaiven (coordinadoras). *Mujeres y ciudadanía en México: estudios de caso*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Primera Edición. México pp. 67- 121

Gómez Tagle, S. (1997). *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*. El Colegio de México. 168 p.

Harvey, D. (2007). *Breve historia del Neoliberalismo*. Ediciones Akal. Madrid, España. Publicación original en inglés en 2005, por Oxford University Press. 252 p.

Ibarra García, V. y A. L. Damián Bernal. (2013). "Mujeres en el Legislativo Federal, una Mirada Espacial México 1988-2011". En *Revista Latino-americana de Geografía e Género*. Ponta Grossa, v. 4, n. 1, jan. / jul. 2013. pp. 2-13.

Ibarra García, V. y A. L. Damián Bernal. (2014). "Diputadas en el Legislativo Federal 1988-2015. Una lectura espacio-temporal desde la Geografía Electoral Feminista". En *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. No. 13. (ISSN: 1870-6665). Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A.C. (SOMEE). pp. 122-147.

INEGI (2010). *Censo de Población y Vivienda 2010. Resultados definitivos* [<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>: 7-marzo-2014]

Instituto Federal Electoral (2004). *Acuerdo del Consejo General de IFE (CG104/2004), por el que se aprueban los criterios y consideraciones operativas que se utilizarán en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales, así como la creación del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación*. Publicado en el Diario Oficial de la federación el 17 de agosto de 2004.

----- (2005-a). *Acuerdo del Consejo General de IFE (CG28/2005), por el que se establece la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país para su utilización en los procesos federales 2005-2006 y 2008-2009*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de marzo de 2005.

----- (2005-b). *Distritación Electoral 2004-2005: camino para la democracia*. México. (DVD).

- (2012). *Informe sobre la evolución normativa y las medidas afirmativas para la aplicación efectiva de las cuotas de género en el Proceso Electoral Federal 2011-2012*. Agosto de 2012.
- (2013). Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. *Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012*. México. 142 pp. [<http://twitdoc.com/upload/dadmatiz/4-censo2012ife21octubre.pdf>: 04-marzo-2014].
- (2014). *Estadísticas Lista Nominal y Padrón Electoral, 2014*. IFE. México. [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/: 7 de marzo de 2014].
- Johnston, R. (1987). "Geografía Electoral". En R. Johnston, G. Derek y D. Smith. *Diccionario de Geografía Humana*. Alianza Editorial 2da. Ed. Versión española. Alianza Editorial. Madrid.
- (2009). "Electoral Geography". In G. Derek, *et. al. The dictionary of human geography*. 5th edition. Willey- Blackwell. Oxford, U.K. 1052 p.
- Kofman, E. (2005). "Feminist Political Geographies". Chapter 34 (pp.519-533). En L. Nelson and J. Seager. *A companion to feminist geography*. Publishing Blackwell. Oxford UK. 617 p.
- Lefebvre, H. (1974). "La producción del espacio". *Papers. Revista de Sociología*. No. 3. Universidad Autónoma de Barcelona. pp. 219-229.
- López Levi, L. (2002). "Los polos de consolidación electoral: el caso del PAN en Guanajuato". *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM. Núm. 48, México. pp. 116-132.
- (2006). "Redistribución electoral en México: logros pasados y retos futuros". *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM. ISSN 0188-4611, Núm. 61, pp. 99-113.
- Mc. Dowell, L. (2000). *Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas*. Ediciones Cátedra. Traducción de Pepa Linares. Madrid España. 399 p.

- Meyer, L. G. (1993). “La Revolución Mexicana y sus elecciones presidenciales, 1911-1940”, en P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 69-99.
- Monk, J. y García-Ramón M. D. (1987). “Geografía Feminista: una perspectiva internacional”. *Document d’Anàlisi Geogràfica 10*. Universidad Autónoma de Barcelona. Departament de Geografia. España. pp. 147-157.
- Nohlen, D. (1986). *Sistemas electorales y representación política en América Latina*. Ed. Fundación Friedrich Ebert. Madrid, España.
- (1993). *Los sistemas electorales en América Latina y el debate sobre reforma electoral*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie B: Estudios comparativos. d) Derecho Latinoamericano, Núm. 30. Universidad Nacional Autónoma de México. México. 162 p.
- ONU Mujeres (2012). *Mujeres. Participación política en México 2012*. Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 10 pp. [<http://www.undp.org.mx/>: 28 de enero de 2014].
- ONU Mujeres (2013). *Participación política de las mujeres en México a 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino*. Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México. Primera edición. 60 pp. [<http://www.undp.org.mx/>: 30 de marzo de 2014].
- Palacios Mora, C. y E. Tirado Cervantes. (2009). “Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional. 1977-2007”. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM. Núm. 68. México. pp. 102-115.
- Pansters, W. (1997). *Citizens of the pyramid: essays on Mexican political culture*. Ámsterdam, Thela. 375 p.
- Paoli Bolio, F. J. (1993-a). “Legislación electoral y proceso político, 1917-1982”, en P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 129-161.

- (1993-b). "Sociedad civil, partidos y elecciones", en P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 29-39.
- Patiño Camarena, J. (1993). "Las elecciones de diputados: su significado político, jurídico y estadístico", en P. González Casanova (coord.). *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 215-230.
- Porto-Gonçalves, C.W. (2001). *Geo-grafías: movimientos sociales, nuevas territorialidades y sustentabilidad*. Ed. Siglo XXI. 298 p.
- Reyna, J. L. (1993). "Las elecciones en el México institucionalizado, 1946-1976", en P. González Casanova (coord.), *Las elecciones en México: evolución y perspectivas*. Siglo XXI editores. Tercera edición. México. pp. 101-118.
- Reynolds, D. (1994). "Political Geography: The power of place and the spatiality of politics". *Progress in Human Geography*. Vol. 18, Número 2. London. Edward Arnold Publishers. pp. 234-247.
- Reynoso, D. y N. D'Angelo. (2004). "Leyes de Cuotas y Elección de Mujeres en México. ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?". *XVI Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales*. Torreón, Coahuila. Noviembre, pp. 18-19.
- Ruiz Sánchez, J. (2008). "El concepto de familia política: notas para una discusión". En *Sociológica*, año 23, número 66. pp. 175-186. Enero-abril de 2008.
- Sánchez, J. E. (1992). *Geografía Política*. Editorial Síntesis. Madrid, España, 224 p.
- Sánchez M., C.; Beltrán P., E. (2008a). "Feminismo liberal, radical y socialista". En Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Segunda reimpresión. Alianza Editorial, S.A., Madrid. pp. 75-125.
- Sánchez M., C. (2008b). "Genealogía de la vindicación". En Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Segunda reimpresión. Alianza Editorial, S.A., Madrid. pp. 17-73.

- Sánchez Ramos, M. Á. y M.P. Silva Rivera. (2011). “Partidos políticos: vida interna y desarrollo electoral en el estado de México 1993-2006”. En *Convergencia*, Revista de Ciencias Sociales. UAEM, núm. 57, septiembre-diciembre 2011. pp. 101-127.
- Santos, M. (1986). “Espacio y Método”. En *Geocrítica* 65, septiembre. Barcelona 1-53 pp.
- (1996). *De la totalidad al lugar*. Oikos –Tau. Barcelona, España. 167 p.
- Seele, A. (2001) *Decentralization, democratization and informal power in México*. Pennsylvania State University.
- Senado de la República (2009). *La participación de las mujeres en el Senado de la República*. [<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=6&sm=sabiasque>: 28 de enero de 2014].
- Slowe, P. (1990). “Power through legitimacy”. En *Geography and Political Power*. Londres. 210 p. Chapter five (pp. 156-186).
- Smith, N. (2006). *La producción de la naturaleza. La producción del espacio*. Traducción Claudia Villegas Delgado. UNAM. Facultad de Filosofía y Letras. Sistema de Universidad Abierta, 2006. Biblioteca básica de Geografía. Serie Traducciones 2. México. 101 p.
- Taylor, P. J. (1994). *Geografía Política. Economía mundo, estado nación y localidad*. 1ra. Edición en Español, España. (3ra. Edición en inglés 1993, Londres). 339 p.
- (2002). *Geografía Política. Economía mundo, estado nación y localidad*. 2da. Edición en Español, Madrid. (2da. Edición corregida y aumentada). 447 p.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. *Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, expedientes: SUP-JDC- 12624/2011 y acumulado*. [<http://genero.te.gob.mx/?q=node/302>: 17 de julio de 2014].
- Uribe Ortega, H. G. (1996). *Geografía Política, verdades y falacias de fin de milenio*. Nuestro Tiempo. México. 319 p.

Valdés, L. (2000). Sistemas electorales y de partidos. *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, No. 7. Instituto Federal Electoral. México. 54 p.

Weber, M. (2009). *El político y el científico*. Alianza editorial. Madrid, España. 235 p. (novena reimpresión).

Woldenberg, J. (2002). *La construcción de la democracia*. Ed. Plaza y Janes. Barcelona. 380 p.

----- (2006). *Para entender los partidos políticos y las elecciones de los Estados Unidos Mexicanos*. Nostra Ediciones. México. 52 p.

----- (2012). *Historia mínima de la transición democrática en México*. El Colegio de México. México. 150 p.